



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 545 Ejemplares
120 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 23 de Diciembre de 2022

No. 241

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Resolución de Funcionamiento.....	15360
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Acuerdo Ministerial No. 017-2022.....	15361
Acuerdo Ministerial No. 018-2022.....	15361
Acuerdo Ministerial No. 019-2022.....	15362
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO	
Certificación No. 035-306-JIT-2022.....	15363
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	15366
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Edictos.....	15416
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	15417

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-03364 – M. 9626229 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO:
SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR
DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO
GENESARET**

RESOLUCIÓN N° DDMCH – 003-2021

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el Señor: **MARCOS SERGIO HERNÁNDEZ JIRÓN**, identificado con Cédula de Identidad número **081-071066-0002H**, en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado “**COLEGIO GENESARET**”, ubicado en la siguiente dirección: Departamento de **Chinandega**, Municipio de **Chinandega**, **Reparto Estela cuarta calle**; solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento en el nivel de **EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel de **EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo

Privado “**COLEGIO GENESARET**”, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado “**COLEGIO GENESARET**”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado “**COLEGIO GENESARET**”, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado “**COLEGIO GENESARET**”, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado “**COLEGIO GENESARET**”, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, **deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.**

SEXTO: En caso que el Centro Educativo Privado “**COLEGIO GENESARET**”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado “**COLEGIO GENESARET**” garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Chinandega, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lilliam Esperanza Herrera Moreno, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2022-03861 – M. 13620721 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL No.017-2022

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA ESPECÍFICA
POR LITRO DE ALCOHOL**

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 151 de la Ley N°. 822, “Ley de Concertación Tributaria” y sus Reformas, establece que las bebidas alcohólicas, vinos y cervezas pagarán una cuota específica de cincuenta córdobas (C\$50.00) por cada litro de alcohol. Este monto será actualizado anualmente, tomando como referencia el mayor entre la devaluación anual del tipo de cambio oficial del córdoba con respecto al dólar de los Estados Unidos de América y la tasa de inflación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Banco Central de Nicaragua (BCN), observadas en los últimos doce meses disponibles.

II

Que el artículo 151 de la Ley N°. 822, “Ley de Concertación Tributaria” y sus Reformas, establece que la actualización será calculada y publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, durante los primeros veinte días del mes de diciembre del año previo a su entrada en vigencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley N°.290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero del 2013 y sus Reformas; y el artículo 151 de la Ley N°. 822, “Ley de Concertación Tributaria” publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas.

ACUERDA:

**ACTUALIZAR Y PUBLICAR LA CUOTA DEL
IMPUESTO ESPECÍFICO A LAS BEBIDAS
ALCOHÓLICAS, VINOS Y CERVEZAS POR LITRO
DE ALCOHOL**

PRIMERO: Actualizar la cuota específica de C\$50.00 (Cincuenta Córdobas) por cada litro de alcohol, contenida en el artículo 151 de la Ley N°. 822, “Ley de Concertación Tributaria” y sus Reformas.

Las tasas interanuales utilizadas para el cálculo son las siguientes:

1) Tasa de devaluación del tipo de cambio oficial del córdoba con respecto al dólar a noviembre de 2022 de 2.00% y una tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a noviembre de 2022 de 11.38%, tomándose la mayor de ambas.

2) La cuota se modifica de C\$54.00 (cincuenta y cuatro córdobas netos) en 2022 a C\$60.00 (sesenta córdobas netos) en 2023, por cada litro de alcohol.

SEGUNDO: La cuota de C\$60.00 (Sesenta Córdobas Netos) por cada litro de alcohol será aplicada a partir del 1 de enero de 2023.

TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

Reg. 2022-03862 – M. 13620786 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL No.018-2022

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**ACTUALIZACIÓN CUOTA IMPUESTO
ESPECÍFICO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y
OTROS PRODUCTOS DE TABACO (IECT)**

CONSIDERANDO

I

Que los Artículos 187, 190 y 191 de la Ley N°. 822, “Ley de Concertación Tributaria” y sus Reformas, establecen que los cigarrillos, cigarros (puros), cigarritos (puritos) y la picadura de tabaco para hacer cigarrillos están gravados con Impuesto Específico al Consumo de Cigarrillos y Otros Productos de Tabaco (IECT). Este monto será actualizado anualmente, tomando como referencia el mayor entre la

devaluación anual del tipo de cambio oficial del córdoba con respecto al dólar de los Estados Unidos de América y la tasa de inflación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Banco Central de Nicaragua (BCN), observadas en los últimos doce meses disponibles.

II

Que el artículo 191 de la Ley N°.822, "Ley de Concertación Tributaria" y sus Reformas, establece que la actualización será calculada y publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, durante los primeros veinte días del mes de diciembre del año previo a su entrada en vigencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley N°.290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero del 2013 y sus Reformas; y el artículo 191 de la Ley N°.822, "Ley de Concertación Tributaria" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas.

ACUERDA:

ACTUALIZAR Y PUBLICAR LA CUOTA DEL IMPUESTO ESPECÍFICO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO (IECT)

PRIMERO: Actualizar la cuota específica por millar (1,000) de cigarrillos y por kilogramo de cigarros, cigarrillos y picadura de tabaco para hacer cigarrillos, contenida en el Artículo 190 de la Ley N°. 822, "Ley de Concertación Tributaria" y sus Reformas.

Las tasas interanuales utilizadas para el cálculo son la siguientes:

1) Tasa de deslizamiento del tipo de cambio oficial del córdoba con respecto al dólar a noviembre de 2022 de 2.00% y una tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a noviembre de 2022 de 11.38%, tomándose la mayor de ambas.

2) La cuota por millar (1,000) de cigarrillos se modifica de C\$3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdobas Netos) en 2021 a C\$3,842.00 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Córdobas Netos) en 2023.

3) La cuota por kilogramo de cigarros, cigarrillos y la picadura de tabaco se modifica de C\$2,300.00 (Dos Mil Trescientos Córdobas Netos) en 2021 a C\$2,562.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Córdobas Netos) en 2023.

SEGUNDO: Ambas cuotas de C\$3,842.00 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Córdobas Netos) por millar (1,000) de cigarrillos y de C\$2,562.00 (Dos Mil Quinientos

Sesenta y Dos Córdobas Netos) por kilogramo de cigarros, cigarrillos y picadura de tabaco, serán aplicadas a partir del 1 de enero de 2023.

TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

Reg. 2022-03863 – M. 13620822 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No.019-2022 EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República, está facultado para utilizar los saldos y/o remanentes de las series creadas de los Bonos de la República de Nicaragua para cumplir con las metas de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del año 2023.

II

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó la creación de Bonos de la República de Nicaragua mediante **Acuerdo Ministerial No. 014-2018** y **Acuerdo Ministerial No. 13-2018** en la que se acuerda la creación de los instrumentos financieros denominados "Bonos de la República de Nicaragua" estandarizados y desmaterializados que serán emitidos y pagados en moneda extranjera, ambos con fecha 24 de octubre de 2018 y publicados en la Gaceta Diario Oficial No.209 del 29 de octubre de 2018.

III

Que el comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Sesión Ordinaria No. 807 del periodo del 05 al 09 de diciembre de 2022, por unanimidad de votos autorizó utilizar saldos y/o remanentes de los Bonos de la República de Nicaragua para cumplir las metas de financiamiento interno del presupuesto General de la República del año 2023.

IV

Que los saldos disponibles pendiente de colocar de las Series de Bonos de la República de Nicaragua al año 2022, forman parte de las Series de Valores Gubernamentales para financiamiento interno del Presupuesto General de la República del año 2023.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 el Texto de Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero del 2013 y sus reformas; Ley N°. 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre del 2003; Decreto N°. 2-2004, “Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero del año 2004 y sus Reformas; Ley N°. 587, “Ley de Mercado Capitales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 222 del 15 de noviembre del año 2006, Ley N° 1139, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2023”, publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 221 del 24 de noviembre del 2022, y Disposiciones administrativas emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y por el Banco Central de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República, para utilizar los saldos y/o remanentes de los Bonos de la República de Nicaragua al año 2022, conforme el siguiente detalle:

SERIE EMITIDA EN EUROS Y PAGADERA EN EUROS:

CÓDIGO DE LA EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS DISPONIBLES EN EUROS
BRN-25-09-25	25/09/2018	25/09/2025	103,000,000.00

La colocación de Bonos de la República de Nicaragua con cargo a este código de emisión se efectuará conforme a la meta de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del año 2023.

SEGUNDO: Los Valores Gubernamentales se colocarán en tramos a través de Subastas Competitivas, estas se efectuarán en el Banco Central de Nicaragua los días miércoles de cada semana o el día que disponga el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2022-03805 – M. 13033756 – Valor C\$ 475.00

**CERTIFICACIÓN
N° 035-306-JIT-2022**

La Suscrita secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número siete que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, que corre al reverso del folio veintiséis al reverso del folio veintisiete, que se encuentra en el acta que literalmente dice: “**ACTA OCHO (08)**”. En la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del día trece de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en el auditorio Rubén Darío, complejo Julio Buitrago, del Ministerio de Hacienda y Crédito público, convocados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al artículo 21, inciso j, de la Ley 1123 “Ley de Reforma a la Ley N° 290 Ley de Organización y Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”. Siendo este el lugar, fecha y hora señalada para realizar esta sesión, están presentes los miembros: 1. Yadira Gómez Cortez, Preside la Sesión, **MHCP**. 2. Jennifer Dávila García, **DGI**. 3. Kenia del Carmen Salazar Martínez, **INIFOM**. 4. Nasser Silwany, **ASAMBLEA NACIONAL**. 5. Augusto Edwin García Castro, **DGA**. 6. Elvia Estrada Rosales, **INTUR**. 7. Luis Manuel Pérez Martínez **SEPRES**. 8. Ana Yelitzia Gómez Terán, **SECRETARIA**. Inconducentes... La Cra. Gómez Cortez, comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes... Seguidamente procedió a exponer el proyecto y la Junta en el uso de sus facultades resolvió:

Inconducentes...

1- Solicitud de aprobación del proyecto nuevo denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE FAMILIAR EL CHIPOTE", propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCOTAL.

Se sometió a votación por la Junta de Incentivos Turísticos y se aprobó por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO I: APROBAR el proyecto nuevo denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE FAMILIAR EL CHIPOTE", propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCOTAL.

La propietaria del proyecto es la Alcaldía Municipal de Ocotál, representado por la señora XIOMARA TERCERO LÓPEZ, Alcaldesa Municipal.

El proyecto estará ubicado en las antiguas instalaciones del balneario EL RANCHON, en el barrio anexo Laura Sofía Olivas de la ciudad de Ocotál.

El proyecto está ubicado dentro de la zona especial de planeamiento y desarrollo turístico IV-HC 04 sector Urbano Ocotál, categorizada como Zona especial de interés turístico por su contexto urbano/cultural/histórico.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La alcaldía de Ocotál no cuenta con presupuesto para realizar de una vez todo el proyecto, por tal razón, la ejecución de obras se realizarán de forma gradual, en esta primera intervención las obras a construir son las siguientes: 1- terracerías; 2- cancha multiusos con su equipamiento; 3- espejos de agua con regaderas y jardinerías-bancas en el perímetro; 4- andenes de circulación peatonal; 5- caseta de control; 6-fachada principal con dos accesos y rótulo luminoso; 7- instalaciones eléctricas de media y baja tensión; 8- instalaciones de agua potable y de drenaje pluvial. **Obras civiles de construcción:** Terracerías: para la construcción, inicialmente se realizarán las obras preliminares de limpieza inicial, levantamiento topográfico y replanteo de las mismas, posteriormente se ejecutará el movimiento de tierra para la conformación de las terrazas, la obra incluye relleno y compactación con material selecto. Para estabilidad de las terrazas donde el nivel del terreno es más bajo, se construirán muros de contención de concreto ciclópeo de piedra bolón con mortero y llorones de PVC. Cancha multiusos: la superficie de la cancha multiusos se construirá de losa de concreto de 3,000 PSI, reforzado en ambas direcciones. El rayado del área de juegos se realizará con pintura tipo tráfico. **Para la practica de las distintas disciplinas deportivas se construirán:** Basquetbol y futbol sala: dos parales con sus tableros instalados sobre pedestales. Las actividades constructivas presupuestadas consisten en fundaciones: zapatas aisladas y vigas asísmicas de concreto reforzado con acero; parales estructurados con tubo redondo de hierro galvanizado diámetros varios, acabado con pintura anticorrosiva mas pintura de aceite; tablero de hierro negro

pintado; aro metálico para canasta. **Voleibol:** dos parales de tubo redondo de hierro galvanizado instalado sobre base de concreto. **Espejos de agua-chapoteaderos-con jardineras/bancas en el perímetro:** Los espejos de agua comprenden la construcción de losa de concreto reforzada con malla electrosoldada acabado con pintura para piscina, la que tendrá una extensión superficial de 1,152m², y contará con sistema hidráulico conformado por: Tres sistemas de filtración, cada uno compuesto por bomba de 2HP 220V/115V, válvula seleccionadora, filtros de arena de 30", arena sílica y arrancador eléctrico de 8A. Nueve filtros de para fondo. Siete filtros de limpieza de concreto. **Cincuenta y seis regaderas distribuidas en tres tipos de figura:** 08 circulares, 40 en forma de arco y 08 de serpiente. Cada regadera será elaborada con tubos de hierro negro ranurado y empotradas en base de concreto con forma irregular y sinuosa, todas tendrán acabado con pintura fast dry. Para el debido funcionamiento de las regaderas se construirán 240ml, de red de succión y 400ml de red de impulsión y distribución, en ambas se utilizarán tubería PVC, el diámetro de las mismas será acorde a cada red. **drenajes de piso para desagüe:** rejillas metálicas, 45ml de tubería sanitaria PVC, con dos válvulas del mismo material, cajas de registro con fondo de concreto, paredes de mampostería reforzada de bloques y tapa de concreto con acabado arenillado. El perímetro de los espejos de agua estará delimitado por 04 jardineras. Bancas de forma irregular, que en conjunto suman un área de 262.87m². El muro de la jardinera será construido de concreto reforzado, cara interna con acabado de enchape de fachaleta; el contorno superior del mismo se utilizará como banca, siendo el material a utilizar en el sentadero ladrillo cuarterón especial con tratamiento para exteriores (aplicación de sellador y barniz). **Andenes de circulación peatonal (1,100ml):** construidos de losa de concreto 3,000 PSI sisados a cada 1.50m, acabado rastrillado en concreto fresco, con bordillos laterales de bloque de concreto. **Caseta de control (10.50m²):** A continuación se resumen de manera general la características constructivas que tendrá la caseta de control: Fundaciones de concreto reforzado (zapatas corridas y viga asísmica); Paredes de mampostería reforzada de bloque con acabado sisado; Techo con estructura de clavadores de perlines con pintura anticorrosiva, cubierta de lámina de zinc ondulado y cumbreira de zinc liso; Piso de cerámica sobre cascote de concreto; Puerta de madera sólida con marco, herrajes, cerradura y haladera; Ventana corrediza de vidrio con marco de aluminio; Verjas de protección para ventana de tubo rectangular y cuadrado, acabado pintura fast dry.; Sistema eléctrico de baja tensión: Canalización y cableado de los circuitos de Iluminación con sus apagadores, mediante cable multifilar en diferentes espesores y tubos conduit EMT; Cable de acometida multifilar; Mufa EMT con sus accesorios; Panel eléctrico polarizado de 24 espacios con sus breakers correspondientes empotrado en pared. **Fachada principal con dos accesos y rótulo luminoso: Muro perimetral estructurado por los siguientes elementos constructivos (121.61ml):** Muro de mampostería confinada de 1m de altura: (Δ) Zapatas aisladas, pedestales, vigas asísmicas, vigas coronas y columnas, de concreto de

3,000 PSI reforzado con acero; (Δ) Paredes de bloque de concreto; (Δ) Acabado de repello fino y pintura satinada; Enverjado 2m de altura de tubos cuadrados 2” con acabado pintura fast dry, fijado sobre muro. **Accesos [2, 1 principal (16.95ml) y 1 secundario (10ml)]:** Se construirán dos entradas para los visitantes al “Parque Familiar El Chipote”, cada una con acceso vehicular y peatonal, conformada por: Muro de concreto reforzado ubicado en cada extremo de la entrada, con acabado de enchape de fachaleta; Pared central de columnas y vigas de concreto reforzado con sus fundaciones del mismo material, cerrada con mampostería de bloque de cemento, con acabado de repello fino y pintura; Cercha metálica con forro de durock con molduras decorativas del mismo material soportadas con estructura metálica acabado muro seco; Portones metálicos de tubo redondo negro con acabado pintura fast dry y pasadores (2, 1 vehicular y 1 peatonal, ambos doble hoja abatible): el ancho de los mismos es variable acorde al tipo de entrada (peatonal o vehicular). En el acceso principal las dimensiones de los portones son mayores; **Rotulo luminoso colocado en el muro de la fachada principal:** con el nombre Parque Familiar El Chipote formado de letras 3D en acrílico con iluminación interna y estructura soporte de verjas de tubo cuadrado de 2”. **Instalaciones eléctricas de media y baja tensión: Conexión a red de energía eléctrica:** mediante la instalación de un poste tronco cónico de concreto de 30’, con retenida de acero tipo violín, ancla de concreto y acometida con cable triplex; **Redistribución de red interna:** se reubicarán tres postes de madera del tendido eléctrico existente (alta tensión), incluye restablecer el servicio a viviendas afectadas. **Iluminación exterior compuesta por:** 20 postes tronco cónicos de tubo metálico con tapa de registro en tronco, acabado con pintura anticorrosiva mas pintura aceite, fijados mediante platinas a base de concreto reforzado acabado arenillado y provistos de luminarias led de doble ojiva con fotocelda y un tomacorriente doble; (Δ) 563ml de red de distribución soterrada con cables TSJ de dos dimensiones canalizado en conduit PVC; **Instalaciones de agua potable: Conexión a la red de agua potable:** mediante la instalación de tubería PVC de 2”, medidor maestro de hierro fundido con válvula de gaveta de cobre y construcción de una caja de registro de mampostería de bloque con tapa de concreto. La ejecución incluye romper el adoquinado y cuneta existente y su posterior reparación; **Red de distribución interna:** Tubería PVC de 1” para conducción hacia tanque de almacenamiento de agua y distribución interna del parque (175ml); Llaves de chorro (3); **Obras de drenaje pluvial:** Canaleta de concreto con acabado arenillado (300ml); Cajas de registro con dimensiones varias, construidas de mampostería reforzada de bloques, tapa de concreto reforzado, acabado arenillado (3); **Equipamiento:** El equipamiento presupuestado para ser adquirido será instalado en la cancha multiusos y consiste en: Red para parales de fútbol sala (2); Red para aros metálicos de basquetbol (2); Red para voleibol (1).

El proyecto, se clasifica en base al artículo 4 numeral 4.2.2, “Sitios de interés turístico y cultural: Áreas tales como

parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos...”. De ser aprobado por la Junta de Incentivos Turísticos, se constituye en acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el art. 5, numerales 5.2.3 y 5.2.4, las exoneraciones se otorgan sin perjuicio de lo que se establece en la Ley.

El monto de inversión se fija en **C\$15,086,581.60** (quince millones ochenta y seis mil quinientos ochenta y un córdobas con 60/100), equivalente a **US\$417,571.93** (cuatrocientos diecisiete mil quinientos setenta y un dólares con 93/100).

Otorgarle **04 meses de plazo** para la ejecución del proyecto, de conformidad a la fecha de aprobación del Proyecto por la Junta de Incentivos Turística.

El Inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto. 20 de la Ley 306 y suscribir Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

Una vez que la Junta de Incentivos Turísticos (JIT), aprueba el proyecto, el inversionista tendrá un periodo de **15 días calendarios**, después de extendida la Certificación donde conste el acuerdo de la JIT, para presentar al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), la fianza de cumplimiento. La fianza de cumplimiento deberá ser emitida por cualquier entidad debidamente regulada y supervisada por la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF), La no presentación de la fianza en el tiempo estipulado, será razón para que al proyecto se le cancele de oficio su aprobación, según lo establecido en la “Ley de Incentivos Para La Industria Turística de la República de Nicaragua” y el “Reglamento de Ejecución de Garantías y/o Fianzas de Cumplimiento Proyectos Ley 306”, publicado en la Gaceta Diario Oficial N°37, del 23 de febrero del año 2021.

La certificación en que conste el acuerdo de aprobación del proyecto deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del solicitante.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f) **Yadira Gómez Cortez**, (f) **Elvia Estrada Rosales**, (f) **Jennifer Dávila García**, (f) **Kenia del Carmen Salazar Martínez**, (f) **Nasser Silwany**, (F) **Augusto Edwin García Castro**, (F) **Ana Yelitzia Gómez Terán**, secretaria.

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, siendo el trece de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Ana Yelitzia Gómez Terán**, **Secretaria Junta de Incentivos Turísticos**.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M 2051 - M. 3671776 - Valor C\$ 485.00

Maria Eugenia García Fonseca, Apoderado de Voyetra Turtle Beach, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 050112, 260301, 260305, 290106, 290108

Clasificación internacional de Niza:

Para proteger:

Clase: 9

Auriculares; auriculares para su uso con ordenadores; auriculares para su uso con dispositivos móviles, en concreto, teléfonos inteligentes, reproductores MP3, tabletas y organizadores personales digitales (PDA); auriculares para su uso con sistemas de entretenimiento doméstico; transmisores de audio digitales inalámbricos y por cable; adaptador USB; adaptadores de audio; convertidores de entrada y salida de audio; amplificadores; hardware USB, en concreto, controladores de audio; partes para auriculares, en concreto, tapas de batería; dispositivos de comunicación inalámbricos y por cable para transmisión de voz, datos o audio; cables de audio; cables de datos; cables de energía; partes para auriculares, en concreto, almohadillas para los oídos; micrófonos; transmisores inalámbricos; Transmisores de audio por RF; amplificadores de sonido para su uso con auriculares junto con controladores de juegos, ordenadores, dispositivos móviles y teléfonos inteligentes; procesador de sonido digital; soportes adaptados para auriculares; partes para auriculares, en concreto, placas de altavoz; mezclador de audio, en concreto, mezclador de torneos; software para gestionar archivos de sonido manipulados; software para la manipulación de archivos de sonido; software para mejorar el rendimiento de auriculares; software para controlar la configuración de tarjetas de sonido de PC; altavoces, en concreto, barras de sonido; altoparlantes; controladores de sistemas de entretenimiento doméstico, en concreto, interfaces de controlador de audio para auriculares; tarjetas de sonido para ordenadores y videojuegos; archivos descargables con configuraciones de audio para manipular el sonido; dispositivo de reproducción de audio digital en la naturaleza de una red de reproducción de música digital para la conexión a un equipo estéreo doméstico y conectable a un ordenador personal para transferir datos de audio desde el ordenador personal al dispositivo para decodificar para producir una salida acústica a través de interfaces musicales para ordenadores del equipo estéreo doméstico; periféricos de ordenador para conectar ordenadores personales a productos de entretenimiento electrónicos de consumo doméstico; ratones de ordenador; alfombrillas para ratón de ordenador;

y teclados de ordenador.

Clase: 28

Auriculares para juegos adaptados para su uso en videojuegos; auriculares para su uso con consolas de juegos; auriculares para su uso con controladores para consolas de juegos; auriculares para su uso con unidades portátiles para jugar a videojuegos distintos de los adaptados para su uso con una pantalla o monitor de visualización externos; partes para auriculares para juegos, en concreto, placas de altavoz, cubiertas de batería y almohadillas para los oídos; soportes para dispositivos electrónicos digitales personales, en concreto, auriculares; controladores para consolas de juegos; mandos a distancia portátiles interactivos de videojuegos para jugar juegos electrónicos; controladores de juegos para juegos de ordenador; controladores de juegos de simulación de vuelo para juegos de ordenador; volantes, pedales, pistolas y equipos deportivos de control interactivo de videojuegos, diseñados específicamente para su uso con videojuegos interactivos; palancas de mando (joystick) para videojuegos; equipos de videojuegos, en concreto, controladores de audio para juegos.

Presentada: Catorce de enero del año dos mil veintidós. Expediente. N°2022-000103. Managua, veintidos de julio del año dos mil veintidos. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M 2048 - M. 5379403 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Franklin José Ochomogo Espinoza.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: BRENDA ISABEL PEREZ DELGADO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260518

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 2

Productos/Servicios:

Colores, barnices, lacas; preservativos antioxidantes y contra la deterioración de la madera, materias tintóreas, mordientes; resinas naturales, metales en hojas y en polvo para pintores y decoradores.

Número de expediente: 2022-002057

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de agosto del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2003 - M.23677596 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: PriceSmart, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

PriceSmart

Clasificación de Viena: 010317 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aplicaciones móviles descargables para servicios de tienda minorista y servicios de tienda minorista en línea; Programa (software) para contratar y coordinar servicios de entrega; Programa (software) descargable en forma de aplicación móvil para servicios de tienda minorista y servicios de tienda minorista en línea; programa (software) descargable en forma de aplicaciones móviles, a saber, programa (software) que suministra información sobre servicios de tienda minorista y servicios de tienda minorista en línea; programa (software) informático descargable para utilizar en el pedido, pago y seguimiento de compras en tiendas minoristas y en tiendas minoristas en línea; programa (software) descargable para utilizar en la recepción, gestión y seguimiento de los pedidos de servicios de tienda minorista y servicios de tienda minorista en línea.

Número de expediente: 2022-001773

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, quince de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 2069 - M.5316134 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: YIWU MAJESTA HARDWARE TOOLS CO, LTD.

Domicilio: China

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Majesta

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Productos/Servicios:

hojas de sierra [partes de máquinas]; máquinas de soldar, eléctricas; bombas [máquinas]; aparato de lavado; aparato de soldadura eléctrica; dinamos; hoja de sierra (componentes de máquinas); herramientas de mano, que no sean accionadas manualmente; maquinas agrícolas; válvulas [partes de máquinas]; máquina de envasado de productos alimenticios.

Número de expediente: 2022-001127

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1504 - M. 463600 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290115, 260406 y 260419

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Lociones e hidratantes para la piel.

Número de expediente: 2022-001312

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1482 - M. 2795088 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: BENJAMIN CHAPMAN POWLES LAND

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DIEGO RENE GUTIERREZ SOZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo Solicitado:

WE
STAY
LOST

Clasificación de Viena: 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, gorras.

Número de expediente: 2022-001653

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1465 - M. 449747 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: STOKELY-VAN CAMP, INC.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011503 y 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 32
 Bebidas sin alcohol, bebidas sin gas con sabor a fruta.
 Clase: 41
 Servicios educativos; entrenamiento [formación], realización de clases de fitness, formación en salud y fitness, servicios de entrenador personal [formación en fitness].
 Número de expediente: 2021-003281
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de diciembre del 2021.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1466 - M.449747 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: The Coca-Cola Company
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 32
 Productos/Servicios:
 Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 Número de expediente: 2021-003396
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2021.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1468 - M. 449747 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ZEBRA CO., LTD.
 Domicilio: Japón
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

M I L D L I N E R

Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 16
 Productos/Servicios:
 Artículos de papelería; Instrumentos de escritura; Bolígrafos; Bolígrafos de fieltro; Bolígrafos mecánicos; Bolígrafos de fieltro para rotular; Bolígrafos de punta redonda; Bolígrafos de tinta líquida.
 Número de expediente: 2022-001542
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1902 - M. 3105199 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: MOC Products Company, Inc.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Gestor (a) Oficioso (a): CARLOS CESAR UBEDATORRES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo Solicitado:



Clasificación de Viena: 270517
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 1
 Productos químicos, a saber, Aditivos químicos para limpieza de cámaras de combustión y sistemas inyección de combustible.
 Clase: 3
 Materiales de limpieza, a saber, productos de reacondicionamiento para detallado de automóviles, a saber, ceras, abrillantadores, limpiadores de sistemas de transmisión, compuestos de pulido y acabado, compuestos de acabado y/o revestimiento a base de agua para exteriores e interiores de caucho y vinil compuestos de acabado y/o revestimiento a base de disolventes orgánicos para exteriores e interiores de caucho y vinil; Limpiadores de vidrio, lavados y champús para automóviles, limpiadores y desengrasantes para interiores y exteriores a base de agua, limpiadores y desengrasantes para interiores y exteriores con base orgánica, limpiadores a base de ácido para metales, compuestos de acabado y/o revestimiento, pulido y acristalamiento libres de siliconas, solventes para limpiaparabrisas, preparaciones para la

prevención de manchas en telas, limpiadores de carburadores, limpiadores de aire acondicionado, Enjuagues, lavados y limpiadores de sistemas de combustible, Enjuagues, lavados y limpiadores de sistemas de enfriamiento, limpiadores de frenos, limpiadores de cuerpos de aceleración, removedores de barniz y goma, inhibidores de óxido y preparaciones para remover óxido.

Clase: 4

Aceites y grasas industriales, a saber, acondicionadores de fluidos de dirección asistida, acondicionadores de aceite de aire acondicionado, acondicionadores de aceite de motor, acondicionadores de fluidos de transmisión, grasa de litio blanca, selladores y lubricantes de radiadores, lubricantes de silicona y lubricante de molibdeno para engranajes.

Número de expediente: 2022-001510

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1900 - M. 3672088 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Ventanas Totales, S.A.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Productos/Servicios:

Puertas, ventanas, closets, zócalos y cocinas.

Número de expediente: 2022-000437

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1885 - M. 3105024 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Marvin José Caldera Solano

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Analgésicos broncopulmonares, antitusivos.

Número de expediente: 2022-001819

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 2146 - M. 3621872 - Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado(a) de GRETHEL DEL CARMEN CONTRERAS CROVETTO del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clase: 37

Servicios en el ámbito de la construcción, construcción y demolición de edificios, servicios de pintura interior y exterior, enyesado, fontanería, instalación de equipos de calefacción y techados; restauración de edificios, restauración de muebles; supervisión de la construcción de edificios; asesoramiento en materia de construcción.

Clase: 42

Servicios de arquitectura, diseño de interiores y urbanismo; redacción de proyectos de construcción; servicios de instalación y reparación.

Presentada: once de marzo, del año dos mil veintidos. Expediente. N° 2022-000582. Managua, treinta de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 2175 - M. 5071697 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Shenzhen Envicool Technology Co., Ltd.-

Domicilio: China

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Recipientes frigoríficos; Bombas de calor; Reguladores de tiro [calefacción]; Instalaciones para enfriar el agua; Instalaciones para enfriar líquidos; Máquinas y aparatos frigoríficos; Instalaciones y máquinas de enfriamiento; Instalaciones

de aire acondicionado para vehículos; ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado]; Radiadores [calefacción]; Acondicionadores de aire; Humidificadores de aire; Deshumidificadores para uso doméstico; Instalaciones de aire acondicionado para automóviles; Aparatos y máquinas para purificar el aire; Esterilizadores de aire; Aparatos para desodorizar el aire; Aparatos de aire acondicionado; Aparatos e instalaciones de ventilación [aire acondicionado]; instalaciones de calefacción; Instalaciones centrales de aire acondicionado para fines industriales.

Número de expediente: 2022-001423

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2117 - M. 788170 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ABG-Shark, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030902
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 18

Productos/Servicios:

Bolsos deportivos y de atletismo multiusos; bolsos de playa, bolsos para libros, equipaje de mano, bolsos de lona, bolsos para pañales, bolsos de gimnasio, bolsos de cuero para compras, bolsos al hombro, bolsos grandes y de viaje; riñoneras y carteras pequeñas que se llevan sujetas a la cintura; mochilas; mochilas de lona tipo alforja; carteras; portatrajes para viajes; bolsos estilo cartero; equipaje; etiquetas de equipaje; bañadores; maletas; estuches y bolsos de cosméticos vendidos vacíos; estuches de tocador y neceseres vendidos vacíos; bolsos de herramientas vendidas vacías; maletines pequeños y delgados; maletines; portafolios tipo maletín; portadocumentos; carteras tipo sobre; carteras tipo sobre para hombres; cartapacios; estuches para tarjetas de presentación; estuches para tarjetas de llamadas y tarjetas de crédito; estuches para llaves; llaveros de cuero; billeteras, porta billetes; billeteras pequeñas y delgadas; paraguas.

Número de expediente: 2022-002017

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de agosto del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 2076 - M. 7396145 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: CRISTHA VALLESKA AREAS MORALES.
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas alcohólicas saborizadas, bebidas alcohólicas carbonatadas, bebidas con preparaciones alcohólicas para hacer bebidas, esencias alcohólicas, los extractos de frutas alcohólicas, los amargos.

Número de expediente: 2022-002055

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de agosto del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1626 - M. 6282107 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA)

Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 260103 y 261114
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones de Polivitaminas y vitaminas.

Número de expediente: 2022-001818

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de julio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1627 - M. 6282442 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WeMed Y DISEÑO, clase 10 Internacional, Exp. 2019-003928, a favor de WEIGAO GROUP CO., LTD., de China, bajo el

No. 2021134355 Folio 65, Tomo 443 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

WellMed

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de agosto, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M 1602 - M. 6282692 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Papa John's International, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

PAPA JOHN'S
Better Ingredients. Better Pizza.

Clasificación de Viena: 270510 y 270517
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29

POLLO; NUGGETS DE POLLO; ALITAS DE POLLO; ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL CONSUMO DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES, A SABER, POLLO; PALITOS DE QUESO.

Clase: 30

PIZZA; PAN PLANO, PIADIANA, EMPANADAS DE PIZZA; CALZONE Y STROMBOLI; PALITOS DE QUESO PARA PIZZA; ROLLOS DE PAN; ROLLOS DE PEPPERONI; PALITOS DE PAN; GALLETAS; BROWNIES; POSTRES HORNEADOS, EN CONCRETO, PAN DE CANELA Y PASTELES DE GALLETAS; BOLAS DE DONAS; SALSAS; SALSAS PARA ACOMPAÑAR; SALSAS A BASE DE AJO; SALSAS PICANTES; SALSAS RANCHERAS; SALSA DE QUESO AZUL; SALSA BÚFALO; SALSA BBQ; SALSA DE MOSTAZA Y MIEL; SALSA DE QUESO; CONDIMENTOS.

Clase: 39

SERVICIOS DE REPARTO DE PIZZAS; ENTREGA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS POR RESTAURANTES.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN; SERVICIOS DE RESTAURANTE QUE OFRECEN COMIDAS EN EL RESTAURANTE Y SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y ENTREGA; SERVICIOS PARA LLEVAR DEL RESTAURANTE.

Número de expediente: 2021-003048

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1581 - M. 6281781 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Children Believe Fund.

Domicilio: Canadá

Apoderado: MARISELA DEL CARMEN URBINA ALEMÁN

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Children Believe

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de recaudación de fondos para obras de caridad; operación de una organización benéfica.

Número de expediente: 2022-001533

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1580 - M. 5179616 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Children Believe Fund.

Domicilio: Canadá

Apoderado: MARISELA DEL CARMEN URBINA ALEMÁN

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

**CHILDREN BELIEVE
FUND**

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de recaudación de fondos de caridad, operación de una organización benéfica.

Número de expediente: 2022-001534

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1544 - M. 23483910 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: VORTICE S.p.A.

Domicilio: Italia

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de viena: 260103 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Aparatos e instalaciones de ventilación; aparatos e instalaciones de calefacción; aparatos e instalaciones de refrigeración; aparatos e instalaciones de aire acondicionado; aparatos e instalaciones de aireación; aparatos e instalaciones de circulación de aire; aparatos e instalaciones ambientadores; aparatos e instalaciones de purificación de aire; aparatos e instalaciones de filtrado de aire; aparatos e instalaciones de tratamiento de aire; aparatos e instalaciones de extracción de aire/humo/vapores; cortinas de aire; ventiladores de ventilación; ventiladores y sistemas de ventiladores que incorporan una luz o luces; intercambiadores de calor, que no sean partes de máquinas; bombas de calor; regeneradores de calor; ventiladores (partes de instalaciones de aire acondicionado); ventiladores (partes de instalaciones de ventilación); deshumidificadores; humidificadores; lámparas de infrarrojos; Iluminadores infrarrojos; calentadores de ventilador; calentadores de convección; secadores de manos, equipos para secar las manos; secadores de manos eléctricos de aire caliente; aparatos de secado de manos sin contacto; secadoras de cabello; secadores de pelo eléctricos; secadores de pelo manuales; secadores de aire caliente para su uso en el secado del cabello; aparatos de secado por infrarrojos para el cabello; aparato desinfectante.

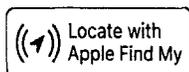
Número de expediente: 2022-000617

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1538 - M. 23248636 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Locate with Apple Find My y diseño, clases 9, 38 y 42 Internacional, Exp. 2021-001787, a favor de Apple Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2022136549 Folio 93, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua treinta y uno de mayo, del 2022. Registrador.

Reg. 2022-M 1539 - M. 23483848 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios AIRTAG Y DISEÑO, clases 9, 14, 18 y 42 Internacional, Exp. 2021-002861, a favor de Apple Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2022136598 Folio 139, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua siete de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M 1540 - M. 23484780 - Valor C\$ 435.00

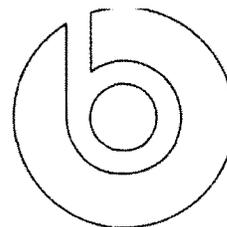
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios NUNHEMS Y DISEÑO, clases 29, 31 y 44 Internacional, Exp. 2021-002319, a favor de Nunhems B.V., de Países Bajos, bajo el No. 2022136583 Folio 124, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua seis de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M 1541 - M. 23427077 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio b y DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp. 2016-002769, a favor de Beats Electronics, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2022136602 Folio 143 Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua nueve de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M 1542 - M. 23426895 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Villiger Söhne GmbH

Domicilio: Alemania

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VILLIGER
1888

Clasificación de Viena: 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco, elaborado o en bruto; Productos de tabaco incluyendo cigarros, cigarrillos, puritos, tabaco para liarlo uno mismo en un cigarrillo, tabaco para pipas, tabaco de mascar, rapé, sucedáneos del tabaco (excepto para uso médico); Artículos de fumador incluyendo papel de cigarrillos y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, botes para tabaco, pitilleras, pureras, estuches para cigarrillos y ceniceros; Pipas de fumar, Aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, Encendedores para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2022-001508

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de julio, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1537 - M. 23426992 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AGRITECGEO Y DISEÑO, clase 44 Internacional, Exp. 2019-002048, a favor de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2020131359 Folio 44, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

AgritecGEO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinticuatro de septiembre, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. 2022-M 2182 - M. 3450379 - Valor C\$ 485.00

Karla Patricia Santamaria Palacios, Apoderado de ESE World BV del domicilio de Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

 **ESE**

Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase:6

Clasificación internacional de Niza:

Construcciones transportables metálicas; pequeños artículos de ferretería metálicos; tuberías y tubos de metal; productos de metales comunes no incluidos en otras clases; barras de metal; materiales de construcción de metal; contenedores, barriles, cajas y cubos de metal, especialmente para uso doméstico y/o industrial y/o comercial y/o público y/o de oficina, especialmente contenedores de residuos, contenedores de recolección, contenedores de depósito para la recolección, compostaje, recepción, reciclaje de residuos y/o sustancias valiosas, con o sin ruedas, para uso interior y exterior; sistemas de recolección de residuos con al menos uno de los contenedores o cubos antes mencionados; los productos antes mencionados también como contenedores subterráneos o semisubterráneos o banco de contenedores; los productos antes mencionados especialmente fabricados, al menos en parcialmente, con material reciclado.

Clase: 19

Sistemas de recolección de residuos con un elemento de construcción de un material de construcción no metálico para recibir al menos un contenedor o cubo de residuos especialmente para uso doméstico y/o industrial y/o comercial y/o público y/o de oficina, especialmente contenedores o cubos de residuos, contenedores o cubos de recolección, contenedores o cubos de depósito, para la recolección, compostaje, recepción, reciclaje de residuos y/o sustancias valiosas, los productos mencionados también como sistemas de recolección de residuos subterráneos o semisubterráneos; los productos antes mencionados especialmente fabricados, al menos parcialmente, con material reciclado.

Clase: 20

Productos de plástico (no comprendidos en otras clases); contenedores, barriles, cajas y cubos de plástico, especialmente para uso doméstico y/o industrial y/o comercial y/o público y/o de oficina, especialmente contenedores de residuos, contenedores de recolección, contenedores de depósito, para la recolección, compostaje, recepción, reciclaje de residuos y/o sustancias valiosas, con o sin ruedas, para uso interior y exterior, los contenedores mencionados también como contenedores subterráneos o semisubterráneos o banco de contenedores; los productos antes mencionados especialmente fabricados, al menos parcialmente, con material reciclado.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; recipientes, cubos y bolsas para el hogar y fines culinarios, especialmente cubos de basura, recipientes para residuos reciclables y sustancias valiosas, cubos de basura, basureros, contenedores y cubos de residuos; los productos antes mencionados especialmente fabricados, al menos parcialmente, con material reciclado.

Presentada: Diecisiete de junio del año dos mil veintidos. Expediente N° 2022-001479. Managua, primero de septiembre del año dos mil veintidos. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M 2181 - M. 3515294 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: GUANGDONG LOONGON ANIMATION & CULTURE CO., LTD.-

Domicilio: China

Gestor (a) Oficioso (a): MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 28

Productos/Servicios:

1. Drones [juguetes]; 2. aparatos para ejercicios físicos; 3. balones de juego; 4. aparatos de entrenamiento físico; 5. albercas de natación [artículos de juego]; 6. juegos; 7. juguetes; 8. bloques de construcción [juguetes]; 9. maquetas [juguetes]; 10. juegos de mesa; 11. adornos para árboles de Navidad, excepto luces, velas y dulces; 12. material para tiro con arco; 13. aparatos de prestidigitación; 14. vehículos de control remoto; 15. muñecas; 16. guantes de boxeo; 17. juguetes para hacer pompas de jabón.

Número de expediente: 2022-000579

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2178- M. 6161628 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: JOY KIE CORPORATION LIMITED.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

1. Bicicletas eléctricas; 2. patinetes [vehículos]; 3. transportadores personales (giropodos); 4. bicicletas; 5. cestas especiales para bicicletas; 6. sillines de bicicleta; 7. redes protectoras para bicicletas; 8. carritos; 9. sillas de paseo; 10. tapizados para interiores de vehículos.

Clase: 28

1. Caballitos de balancín [juguetes]; 2. vehículos de juguete; 3. patinetas [juguetes]; 4. triciclos para niños pequeños [juguetes]; 5. juegos; 6. juguetes; 7. aparatos de culturismo;

8. aparatos para ejercicios físicos; 9. patines en línea; 10. pelotas de juego.

Número de expediente: 2022-001018

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2177 - M. 6165974 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: SHENZHEN CHUANG XIN WEI BICYCLE CO.,LTD.-

Domicilio: China

Apoderado: Eduardo José Rodríguez Alemán

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

1. coches; 2. rines para ruedas de bicicleta; 3. ciclomotores; 4. bicicletas eléctricas; 5. bicicletas; 6. cuadros de bicicleta; 7. ruedas de bicicleta; 8. neumáticos de bicicleta; 9. dispositivos antirrobo para vehículos; 10. motocicletas.

Número de expediente: 2022-002161

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2172 - M. 5075538 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: BaYi Rubber Co.,Ltd.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

1. Neumáticos para automóviles; 2. cámaras de aire para neumáticos de bicicleta; 3. cubiertas para neumáticos; 4. neumáticos de bicicleta; 5. neumáticos; 6. bandajes macizos para ruedas de vehículos; 7. cubiertas de neumáticos para vehículos.

Número de expediente: 2022-001915

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de agosto del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de agosto, del dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2174 - M. 23605102 - Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de ALIX AVIEN KOZMETIK SANAYI TICARET ANONIM ŞIRKETI.-, del domicilio de Turquía, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALIX AVIEN

Clasificación internacional de Niza:

Para proteger:

Clase: 3

Productos de perfumería; cosméticos (excepto cosméticos medicinales); fragancias; desodorantes para uso personal y para animales.

Presentada: quince de marzo, del año dos mil veintidos. Expediente. N° 2022-00599. Managua, treinta y uno de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador

Reg. 2022-M 2152 - M.538366559 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: AINHOA SANTESTEBAN LARRAINZAR

Domicilio: Guatemala

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

+KOOL

Clasificación de Viena: 270501, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas alcohólicas.

Número de expediente: 2022-001961

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de agosto del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 1720 - M. 23463600 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: AGENCIAS CELMAR, S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Celymar

Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Solución salina para uso nasal.

Número de expediente: 2022-001740

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 1719 - M. 6243196 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: AMER ABDALA ISSA

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Cox

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería, incluyendo, vestidos, ropa interior, ropa de sport, ropa deportiva, calzones de baño, ropa para dormir, prendas de calcetería, trajes de baño, cinturones; chales; accesorios de prendas de vestir y artículos de sombrería, pañuelos para la cabeza, chalinas, pañuelos de bolsillo [prendas de vestir], corbatas, guantes, zapatos, cinturones [prendas de vestir], ropa para hombres, mujeres y niños, ropa de gimnasia, batas de baño, bufandas, calzado de deporte, zapatillas, chanclas, sandalias, abrigos, sombreros, suéteres, pantalones de mezclilla.

Número de expediente: 2022-001737

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 1674 - M. 3886259 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: CLEARLEAF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Costa Rica

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515 y 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Solución química desinfectante, con efecto fungicida, y bactericida para desinfectar suelos.
 Número de expediente: 2022-001544
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 1651 - M.3729910 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ERADIO PICHARDO PEREZ
 Domicilio: República de Nicaragua
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

LUCIANO

Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACO, CIGARRILLOS.
 Número de expediente: 2022-001944
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 1652 - M. 3729910 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ERADIO PICHARDO PEREZ
 Domicilio: República de Nicaragua
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACO, CIGARRILLOS.
 Número de expediente: 2022-001941
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 1655 - M. 3729910 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ERADIO PICHARDO PEREZ
 Domicilio: República de Nicaragua
 Tipo de signo: Emblema
 Signo solicitado:



Para proteger:
 UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y EXPORTACION E IMPORTACION DE PUROS, CIGARRILLOS Y TABACOS EN RAMA.

Número de expediente: 2022-01942
 Fecha de Primer Uso: primero de julio del año dos mil once.
 Presentada: 08 de agosto del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de agosto del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2481 - M. 366056 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Salvador Marcelo Rodríguez Espinoza
 Domicilio: República de Nicaragua
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 30
 Café.
 Clase: 43
 Servicio de Restaurante.
 Número de expediente: 2022-001079
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2118 - M. 738595 - Valor C\$630.00

Idalia Maria Sequeira Moreno, Apoderado de 3 HOLDINGS LLC, del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 270522

Clasificación internacional de Niza:

Para Proteger:

Clase: 03

Champús para el cabello; acondicionadores para el cabello; geles de afeitar; exfoliantes faciales [cosméticos]; exfoliantes corporales [cosméticos]; sprays para el cabello; geles para el cabello; cremas cosméticas; cremas faciales [cosméticos]; aceites no medicados para el cuidado de la barba; aceites no medicados para el cuidado del cabello; sueros capilares no medicados; pomadas para fines cosméticos; crema para peinar el cabello; polvos para peinar para el cabello; spray con polvo cosmético para el relleno del cabello con fines cosméticos; cera para peinar el cabello; cremas modeladoras para el cabello; geles tintados para el cabello; perlas de cera para eliminar el vello corporal; bandas de cera para eliminar el vello facial; tiras limpiadoras de la nariz para la eliminación puntos negros; coloraciones temporales para la barba; lápices cosméticos para los ojos; fibras para el relleno del cabello [cosméticos]; tintes temporales para el cabello [cosméticos]; desodorantes; productos cosméticos para el cabello, a saber cremas engrosantes; preparaciones para decolorar el cabello. Clase: 25

Capas para uso en salones de belleza y barberías; capas de peluquería impermeables [prendas de vestir]; delantales impermeables [ropa]; delantales de plástico; delantales de papel; mascarillas faciales de tela [prendas de vestir]; delantales [prendas de vestir]; bandanas [pañuelos]; sandalias; calzones de baño; cinturones [prendas de vestir]; sujetadores deportivos; botas; calzoncillos bóxer; gorras; prendas de vestir que contienen sustancias adelgazantes; prendas de vestir que incorporen LEDs; prendas de vestir de cuero; abrigos; cuellos [ropa]; camisas de vestir; polos; ropa interior; guantes sin dedos; sombreros; capas de peluquería; zapatos; pañuelos para la cabeza; artículos de sombrerería; sudaderas; chaquetas [prendas de vestir]; jerseys [prendas de vestir]; mallas [leggings]; cubrecuellos; ropa exterior; batas; ponchos; bufandas; chales; camisas; zapatos; camisas de manga corta; calcetines; polainas; chaquetas [ropa]; ropa interior; suéteres; jerseys [pulóveres]; camisetas; mallas; sombreros de copa; pantalones; calzones; calzoncillos;

uniformes; chalecos; ropa impermeable; dispositivos antideslizantes para el calzado; trajes; corbatas.

Clase: 35

Agrupamiento, en beneficio de terceros, de productos diversos, a saber, Champús para el cabello; acondicionadores para el cabello; geles de afeitar; exfoliantes faciales [cosméticos]; exfoliantes corporales [cosméticos]; sprays para el cabello; geles para el cabello; cremas cosméticas; cremas faciales [cosméticos]; aceites no medicados para el cuidado de la barba; aceites no medicados para el cuidado del cabello; sueros capilares no medicados; pomadas para fines cosméticos; crema para peinar el cabello; polvos para peinar para el cabello; spray con polvo cosmético para el relleno del cabello con fines cosméticos; cera para peinar el cabello; cremas modeladoras para el cabello; geles tintados para el cabello; perlas de cera para eliminar el vello corporal; bandas de cera para eliminar el vello facial; tiras de cera para eliminar el vello facial; tiras limpiadoras de la nariz para la eliminación de puntos negros; coloraciones temporales para la barba; lápices cosméticos para los ojos; fibras para el relleno del cabello [cosméticos]; tintes temporales para el cabello [cosméticos]; desodorantes; productos cosméticos para el cabello, a saber cremas engrosantes; preparaciones para decolorar el cabello; preparaciones desinfectantes, preparaciones para desinfectar las manos y preparación desinfectante con propiedades antibacterianas y antimicrobianas, aerosoles desinfectantes para las manos, toallitas desinfectantes para la cara y las manos, spray desinfectante para herramientas de peluquería, maquinillas de afeitar, hojas de afeitar, protectores faciales para uso en peluquerías [con fines cosméticos], bombas manuales para pulverizar fibras capilares, soportes para maquinillas de afeitar, mochilas, espejos, espejos de mano [espejos de tocador], guantes desechables de látex y nitrilo para usos generales, cepillos para el cabello, cepillos de cerdas para el cabello, peines, juegos de peines, cepillos de limpieza facial, juegos de cepillos de cuello para peluquería, botellas de spray vacías, cuencos para tinte plegables de plástico, cepillos para uso en la tintura del cabello, juegos de cepillos para mascarillas faciales, frascos para desinfectar herramientas de peluquería, juegos de peines para el cabello, toallas para la cara, capas para uso en salones de belleza y barberías; capas de peluquería impermeables [prendas de vestir]; delantales impermeables [ropa]; delantales de plástico; delantales de papel; mascarillas faciales de tela [prendas de vestir]; delantales [prendas de vestir]; bandanas [pañuelos]; sandalias; calzones de baño; cinturones [prendas de vestir]; sujetadores deportivos; botas; calzoncillos bóxer; gorras; prendas de vestir que contienen sustancias adelgazantes; prendas de vestir que incorporen LEDs; prendas de vestir de cuero; abrigos; cuellos [ropa]; camisas de vestir; polos; ropa interior; guantes sin dedos; sombreros; capas de peluquería; zapatos; pañuelos para la cabeza; artículos de sombrerería; sudaderas; chaquetas [prendas de vestir]; jerseys [prendas de vestir]; mallas [leggings]; cubrecuellos; ropa exterior; batas; ponchos; bufandas; chales; camisas; zapatos; camisas de manga corta; calcetines; polainas; chaquetas [ropa]; ropa interior; suéteres; jerseys [pulóveres]; camisetas; mallas; sombreros de copa; pantalones; calzones; calzoncillos;

uniformes; chalecos; ropa impermeable; dispositivos antideslizantes para el calzado; trajes; corbatas, pinzas para el cabello, broches para el cabello, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, siendo tales servicios suministrados por tiendas mayoristas y a través de medios electrónicos.

Presentada: Catorce de octubre del año dos mil veintiuno. Expediente 2021-002715. Managua, dos de septiembre del año dos mil veintidos. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M 2158 - M. 7721579 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: METAMAP, INC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software descargable de aplicaciones móviles y de ordenador para la verificación y re-autenticación de la identidad; software descargable de aplicaciones móviles y de ordenador para la prestación de servicios de verificación de identidad, verificación de antecedentes y servicios de investigación relacionados con la identidad o antecedentes de personas; software descargable de aplicaciones móviles y de ordenador para la recopilación, organización, almacenamiento y uso compartido de datos e información en el ámbito de los servicios de verificación de identidad, verificación de antecedentes y servicios de investigación relacionados con la identidad o antecedentes de personas; Software descargable de aplicaciones móviles y de ordenador para la verificación y autenticación de documentos; software descargable de aplicaciones móviles y de ordenador para procesar, organizar, compilar, compartir y presentar información en los campos de conoce a tus clientes (KYC) y Anti lavado de Dinero (AML); software informático descargable para procesar, organizar, compilar, compartir y presentar datos biométricos; Software descargable de aplicaciones móviles y de ordenador para servicios de investigación privada, a saber, software para verificación de identidad o verificación de antecedentes a través del análisis de huellas dactilares, imágenes faciales, iris y reconocimiento de voz; software descargable de interfaz de programación de aplicaciones (API); Software informático descargable para su uso como api en los campos de verificación de identidad y re-autenticación; kits de desarrollo de software descargables (SDK).

Clase: 35

Análisis de datos comerciales en el ámbito de la verificación de antecedentes y servicios de verificación de identidad; servicios de procesamiento de datos en el ámbito de la verificación de identidad; servicios de procesamiento de datos en el campo de verificaciones de antecedentes, incluidas verificaciones de Conoce a tus clientes (KYC), verificaciones de antecedentes laborales, verificaciones de antecedentes penales, verificaciones de licencias de conducir, verificaciones de direcciones, verificaciones de derecho a trabajar, verificaciones de crédito, verificaciones de I antecedentes financieros adversos, verificaciones de listas de vigilancia, a saber, sanciones gubernamentales, personas políticamente expuestas, lucha contra el terrorismo, Anti lavado de Dinero (AML) y listas de vigilancia de la CIA, controles de educación, controles de calificaciones profesionales, y controles de seguros; servicios de venta minorista y de tiendas minoristas en línea en relación con software de computadora y software de aplicación en el ámbito de la verificación de antecedentes y verificación de identidad.

Clase: 36

Servicios de transacciones financieras, en concreto, prestación de servicios de procesamiento y autorización seguros para pagos electrónicos, tarjetas de crédito y tarjetas de débito; servicios de puntuación de crédito; servicios financieros de puntuación de crédito.

Clase: 42

Suministro de uso temporal de software no descargable para verificación de identidad y re-autenticación; software informático no descargable para la prestación de servicios de verificación de identidad, verificación de antecedentes y servicios de investigación relacionados con la identidad o antecedentes de personas; software no descargable para la recopilación, organización, almacenamiento y uso compartido de datos e información en el ámbito de los servicios de verificación de identidad, verificación de antecedentes y servicios de investigación relacionados con la identidad o antecedentes de personas; servicios de verificación de identidad electrónica que utilizan tecnología de información de identificación personal para autenticar la identidad del usuario para consumidores y empresas; software informático no descargable para la verificación y autenticación de documentos; software informático no descargable para procesar, organizar, compilar, compartir y presentar información en los campos de Conoce a tus clientes (KYC) y Anti lavado de Dinero (AML); software informático no descargable para procesar, organizar, compilar, compartir y presentar datos biométricos; seguimiento electrónico de la actividad de tarjetas de crédito para detectar fraudes a través de Internet; seguimiento electrónico de información de identificación personal para detectar el robo de identidad a través de Internet para consumidores y empresas; software informático no descargable para servicios de investigación privada, a saber, software para f verificación de identidad o verificación de antecedentes a través del análisis de huellas dactilares, imágenes faciales, iris y reconocimiento de voz; servicios de investigación y consultas tecnológicas en el ámbito de la verificación de identidad y verificación de

antecedentes; Servicios de software como servicio (SAAS) con software para autenticar documentos de identidad; Servicios de software como servicio (SAAS) con software para detectar fraudes en relación con la identidad; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software para la detección de solicitudes de crédito fraudulentas.

Clase: 45

Verificación de la identidad personal como parte de las investigaciones de antecedentes personales; servicios de investigación relacionados con la identidad o los antecedentes de las personas; servicios de investigación privada relacionados con la identidad o antecedentes de empresas; servicios de investigación privada relacionados con servicios de verificación de identidad o verificación de antecedentes o antecedentes; servicios de investigación privada; realizar investigaciones de antecedentes de autorización de seguridad personal; servicios de investigación de antecedentes; preparación de informes en relación con la realización de investigaciones de antecedentes de autorización de seguridad.

Número de expediente: 2022-000906

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M 2480 - M. 3748388 - Valor C\$ 580.00

Solicitante: H & M HENNES & MAURITZ AB

Domicilio: Suecia

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo Solicitado:



Clase: 3

Productos cosméticos y productos de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; perfumería, aceites esenciales; preparaciones blanqueadoras; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabón; perfumes; aceites etéreos; preparaciones para el cuidado del cabello; polvo dental; pasta dental; dentífricos; esmalte de uñas; preparaciones para eliminar la laca; artículos de aseo; preparaciones para después del afeitado; mascararas faciales; cremas para la cara; limpiadores faciales [cosméticos]; cremas antienvjecimiento; aceites para bebes; gel de baño; sales de baño; preparaciones para el baño, que no sean para uso médico, a saber, aditivos para el baño, granos de baño, aceites de baño; jabón antibacterial; bálsamo para el cabello; preparaciones blanqueadoras para el cabello; bolas de algodón, cosmético; bastoncillos de algodón para uso cosmético; lápices de cejas; delineador de ojos; tintes para

el cabello; adhesivos para pegar uñas artificiales; adhesivos para fijar pestañas postizas; uñas falsas; toallitas cosméticas prehumedecidas; geles estilizadoras para el cabello; ceras para el cabello; cremas para manos; preparaciones para depilación y afeitado; lociones para peinar el cabello; cremas para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; preparados para el cuidado de la piel; enjuagues bucales, no para fines médicos; aerosoles bucales no medicinales; maquillaje; cremas para la reducción de la celulitis; cremas corporales [cosméticos]; exfoliación corporal; mantequilla corporal; polvos bronceadores; pomadas labiales, bálsamo labial no medicinal; brillo de labios; delineadores labiales; lápiz labial; adhesivos para fijar el cabello falso; pestañas postizas; máscara; mousses [artículos de tocador] para usar en el peinado del cabello; sombra del parpado; spray corporal perfumado; preparaciones de higiene bucal, a saber, pasta de dientes, gel dental, hilo dental; preparaciones para la limpieza corporal y el cuidado de la belleza, a saber, jabones para el cuidado del cuerpo, limpiadores corporales, geles corporales, brillos corporales, lociones para el cuerpo, spray corporal, humectantes corporales, polvos corporales, exfoliantes corporales, gel de baño; preparaciones para limpiar y pulir cuero y zapatos; preparaciones y tratamientos para el cuidado del cabello; polvos de talco; coloretes; cera de sastre y de zapatero; lápices labiales que bloquean el sol [cosméticos]; preparaciones de protección solar; bases de maquillaje; jabones, a saber, jabón en barra, jabón de baño, jabón desodorante, jabón para manos, jabón de afeitado, jabón para la piel y geles, a saber, gel de baño, gel de ducha, gel hidratante para la piel; incienso; desodorantes para personas o animales; aromatizante de aire; champú; acondicionadores para el cabello; quitamanchas; cremas para cuero; piedras para suavizar; aceites esenciales.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, calculadoras, equipos de procesamiento de datos, computadoras; software de ordenador; extintores de incendios; publicaciones electrónicas, descargables; aplicaciones descargables de teléfonos móviles; brazo extensible para autofoto; estuches adaptados para teléfonos móviles; cubiertas de teléfonos móviles; cargadores para teléfonos móviles; altavoces auxiliares para teléfono móviles; auriculares; altavoces; monturas de gafas; cadenas y cables para gafas estilo quevedo o pince-nez; gafas de esquí; gafas de natación; estuches para gafas de sol; gafas de sol; gafas [oftalmológicas]; bolsas especiales para computadoras portátiles; bolsas adaptadas para reproductores multimedia portátiles; bolsas para aparatos fotográficos; anteojos; cordones de gafas; cadenas de anteojos; estuches para anteojos.

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; instrumentos relojeros y cronométricos, perlas y metales preciosos e imitaciones; amuletos [joyas] de metales comunes; bisutería; alfileres ornamentales; diademas; anillos [joyas]; pulseras de tobillo; collares; colgantes; cadenas [joyas]; pasadores de corbata; relojes, gemelos; llaveros [baratijas o llaveros]; aretes; joyeros y cajas de reloj; broches [joyas]; cajas de joyas que no sean de metal; metales preciosos, en bruto o semielaborados; cajas de joyas (cofre); adornos (joyas).

Clase: 16

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos para papelería u hogar; materiales de dibujo y materiales para artistas; pinceles; materiales de instrucción y enseñanza; hojas, películas y bolsas de plástico para envolver y embalar; impresoras de punto, bloques de impresión; materiales de embalaje de cartón; carteles; toallas faciales de papel; centros decorativos de papel; servilletas de papel; materiales de arte y decoración; artículos de papelería; figuras hechas de papel; productos de papel desechables; representaciones gráficas en papel; obras de arte y figuritas de papel y cartón, maquetas de arquitectura; gráficos; cajas de cartón; pañuelos de papel; catálogos de pedidos por correo; papel y bolsas de plástico para embalaje; papel, cartón y plástico para envolver y almacenar; plumas [artículos de oficina]; publicaciones periódicas; publicaciones impresas, a saber, libros, revistas (publicaciones periódicas), folletos, boletines informativos; cajas de lápices; cajas de papel; impresiones artísticas sobre lienzo; tarjetas navideñas; tarjetas de cumpleaños; tarjetas de correspondencia; papel; papel carbón; manteles de papel; toallas de papel; artículos de cartón; catálogos; impresos; imágenes; papel de embalaje; cajas de cartón; material de encuadernación; papelería; tinta; sellos de lacre; instrumentos y materiales de dibujo; máquinas de escribir, eléctricas o no eléctricas; materiales de enseñanza (excepto aparatos); tiza para sastres.

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero; pieles de animales; equipaje y bolsas de transporte; sombrillas; bastones; látigos, arneses y guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de viaje; carteras; bolsos de mano; bolsos de noche; bolsas de trabajo; bolsas de hombro; sacos de lona; bolsas de compra; fundas para artículos de tocador; bolsas de mano; portadores de animales; billeteras [carteras] de tarjetas; cosmetiqueras; bolsas de mensajería; cordones de cuero; riñoneras; maletines; mochilas; bolsas de atletismo; llaveros de cuero; estuches para llaves; carteras; artículos de tocador; monederos; maletas (equipaje); estuches de tarjetas (estuches); estuches para llaves; guarniciones de cuero para muebles; cordones de cuero; ropa para mascotas.

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos; contenedores, que no sean de metal, para almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar no trabajados o semielaborados; conchas; espuma; ámbar amarillo; muebles para casa, oficina y jardín; perchas de ropa; ganchos para la ropa, que no sean de metal; perillas de madera, plástico, vidrio o porcelana; estantería; almohadas colchones; cajas de madera o plástico; tiradores de

madera, plástico, vidrio o porcelana; almohadillas para sillas; otomanas; anillos de cortina; bolsas de dormir; bastidores de almacenamiento; cestas (canastas); clips para cables y tubos de plástico; paja trenzada, excepto esteras; obras de arte de madera, cera, yeso o plástico; tarjetas de llave de plástico, no codificadas ni magnéticas; decoraciones de plástico para productos alimenticios; camas para mascotas; brazaletes de identificación, que no sean de metal; cofres; herrajes para muebles, que no sean de metal; cojines.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; materiales para fabricar cepillos; cepillos, excepto cepillos para pintar; artículos de limpieza; vidrio en bruto o semi trabajado, excepto vidrio para la construcción; cristalería, artículos de porcelana y cerámica; recipientes para mermeladas y jaleas hechos de vidrio o plástico; utensilios de cocina no electrónicos; recipientes para bebidas y comida; cepillos; esponjas de fregado multiuso; cepillos para el cabello, cepillos de dientes, sujetadores para cepillos de dientes; recipientes para cepillos de dientes; salvamanteles; jarrones; regaderas; vajilla; platos; platos de papel; servilleteros; servilleteros de aro; estatuas, estatuillas, placas y obras de arte hechas de cerámica, loza, barro cocido o vidrio; neceseres de tocador; cepillos para lavar platos; paños para platos; Bandejas de servir; guantes de jardinería; cestos de lavandería; candeleros; dispensadores de jabón líquido; dispensadores de jabón; cortadores de galletas; cubos de basura; teteras [que no sean eléctricas]; jaboneras; vajilla desechable, tales como platos y tazones; tazas; saleros; molinillos de pimienta; agarraderas de ollas; candelabros; contenedores plásticos de almacenaje para uso doméstico; contenedores para uso doméstico o de cocina; vajilla, que no sean cuchillos, tenedores o cucharas; ampollas de vidrio [recipientes]; artículos de cerámica para uso doméstico; recipientes para bebidas; servicios de té; servicios de café; utensilios de baño; quemadores de perfume; utensilios para fines cosméticos; recipientes térmicos; instrumentos de limpieza manuales; lana de acero para limpiar; guantes de jardinería; cristalería.

Clase: 24

Textiles y sucedáneos de textiles; ropa de hogar; cortinas de materiales textiles o plásticos; ropa de cama; cobijas; sábanas; fundas de almohadas; fundas de edredones; cubrecamas; colchas para camas; faldas de cama; cobijas para cama; faldones de cama; manteles individuales de materia textil; manteles, que no sea de papel; manteles de hule; caminos de mesa de tela; servilletas textiles de mesa; toallas textiles; toallas de baño y toallas de mano; paños para te; cortinas de materiales textiles o de plástico; fundas plásticas para muebles; fundas de materiales textiles para muebles; mantas tejidas; colchas llenas de material de relleno; tela; etiquetas de tela; colgadores de pared hechos de tela; fieltro; ropa de baño; servilletas de mesa de materiales textiles; pañuelos de material textil; edredones; fundas de colchones; fundas sueltas para muebles; fundas ajustadas para tapas de inodoro.

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; trajes; calzones de baño; trajes de baño; albornoces; biquinis; cinturones de cuero; ropa de niño y de bebés, pantalones, trajes

de ballet, monos de trabajo, -trajes de chaqueta y pantalón, pantalones, pantalones de mezclilla, pañuelos de cuello, ligas, guantes; chaquetas; pantalones cortos; faldas; ropa de deporte; ropa interior; vestidos; chaquetas de punto; camisas de manga corta; jerseys con capucha; ropa de maternidad; ropa para dormir; overoles, pañuelos de bolsillo; pulóveres; ropa impermeable; bufandas; chales, camisas; corbatas; ropa de playa; camisetas sin mangas; pantis; medias; casullas; fajas; suéteres; camisetas; mascara para los ojos; vestidos de novia, chalecos, túnicas, guantes; ropa exterior, a saber, chaquetas, abrigos; calzado, a saber, zapatos, botas, botines, sandalias, zapatillas, zapatillas deportivas, zapatillas de ballet; sombreros, gorras, viseras, cintas para la cabeza; gorros de ducha; ropa confeccionada; ropa impermeable.

Clase: 26

Encajes, cordones y bordados, cintas y trenzas; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; lazos de mercería; flores artificiales; decoraciones para el cabello; cabello postizo; rizadores de cabello (que no sean implementos de mano); accesorios para prendas de vestir, artículos de costura y artículos textiles decorativos; cintas para cabello; Horquillas para cabello que no sean de metales preciosos; mallas para cabello; pasadores para cabello; insignias para usar, que no sean de metales preciosos; botones de fantasía de adorno; alfileres de fantasía decorativos (que no sean de metales preciosos) que no sean joyas; hebillas para cabello (flecós).

Clase: 35

Publicidad; gestión, organización, marketing y servicios promocionales; servicios de análisis de negocios; servicios de investigación y de información de negocios; negocios comerciales y servicios de información a clientes; manejo de negocios; servicios de venta al por menor relacionados con: lámparas, luces, candelas, flores, cosméticos no medicados y preparaciones sanitarias, dentífricos no medicados, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para blanquear y otras sustancias para su uso en lavandería, limpieza, pulido, fregado y preparaciones abrasivas, jabón, perfumes, aceites etéreos, cosméticos, preparaciones para el cuidado del cabello, pasta dental, pasta de dientes, dentífricos, esmaltes de uñas, preparaciones para eliminar la laca, artículos de tocador, preparaciones para después del afeitado, máscaras faciales; cremas faciales, lavados faciales [cosméticos], cremas antienvjecimiento, aceite para bebés gel de baño, sales de baño, preparaciones para el baño que no sean para uso médico, a saber, aditivos para el baño, granos de baño, aceites de baño, jabón antibacterial, bálsamo para el cabello, preparaciones de colorantes para el cabello, bolitas de algodón cosméticas, bastoncillos de algodón con fines cosméticos, lápices para cejas, delineador de ojos, tintes para el cabello, adhesivos para fijar uñas artificiales, adhesivos para fijar pestañas postizas, uñas postizas, toallitas húmedas pre humedecidas, geles para el cabello, ceras para el cabello, cremas para manos, preparaciones para depilar y afeitarse, lociones para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, preparaciones para el cuidado de la piel, enjuagues bucales, que no sean para uso médico; aerosoles bucales no medicinales, maquillaje, cremas para la reducción de la celulitis, cremas corporales [cosméticos], exfoliante

corporal, manteca corporal, bronceador en polvo, pomadas labiales, bálsamo labial no medicinal, brillo labial, delineadores labiales, lápiz labial, adhesivos para fijar cabello falso, pestañas postizas, rímel, mousses [artículos de tocador] para usar en el peinado del cabello, sombra de parpados, aerosol perfumado para el cuerpo, preparaciones de higiene bucal, es decir, pasta de dientes, cepillos de dientes, gel dental, hilo dental, preparaciones para la limpieza corporal y para el cuidado de la belleza, a saber, jabón para el cuidado del cuerpo, limpiadores corporales, geles para el cuerpo, brillo para el cuerpo, loción corporal, spray corporal, crema hidratante corporal, polvos corporales, exfoliantes corporales, gel de baño, preparaciones de limpieza y pulido de cuero y zapatos, preparaciones y tratamientos para el cuidado del cabello, polvos de talco, rouges, cera de sastrería y zapatero, labiales con bloqueador solar [cosméticos], preparaciones de protección solar, bases de maquillaje, jabones, a saber, jabón en barra, jabón de baño, jabón desodorante, jabón para manos, jabón de afeitarse, jabón y geles para la piel, a saber, gel de baño, gel de ducha, gel hidratante para la piel, incienso, desodorantes para humanos o animales, preparaciones para perfumar el aire, champú, acondicionadores para el cabello, quitamanchas, cremas para cuero, alisado de piedras, aceites esenciales, aparatos, instrumentos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, para la conducción, el cambio, la transformación, la acumulación, la regulación o el control de electricidad para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos de grabación, discos compactos, DVD y otros medios de grabación digital, mecanismos para aparatos que funcionan con monedas, cajas registradoras, calculadoras, equipos de procesamiento de datos, computadoras, programas informáticos, aparatos de extinción de incendios, publicaciones electrónicas, descargables, aplicaciones para teléfono móvil descargables, brazo extensible para autofoto, estuches adaptados para teléfonos móviles, fundas para teléfonos móviles, cargadores para teléfonos móviles, altavoces auxiliares para teléfonos móviles, auriculares, altavoces, monturas para gafas, cadenas y cables para gafas estilo quevedo o pince-nez, gafas de esquí, gafas para nadar, estuches para gafas de sol, gafas, de sol, gafas [ópticas], fundas para ordenadores portátiles, bolsas adaptadas para reproductores multimedia portátiles, bolsas para aparatos fotográficos, anteojos, gafas, estuches para anteojos, metales preciosos y sus aleaciones, joyas, preciosas y piedras semipreciosas, instrumentos relojeros y cronométricos, piedras preciosas, perlas y metales preciosos, e imitaciones de los mismos, amuletos [joyas] de metales comunes, joyas de bisutería, alfileres ornamentales, diademas, anillos [joyería], pulseras de tobillo, collares, colgantes, cadenas [joyería], alfileres de corbata, relojes, gemelos, llaveros [baratijas o llaveros], pendientes, joyeros y cajas de reloj; bisutería, broches [joyas], llaveros como joyas, joyeros no metálicos, metales preciosos, en bruto o semielaborados, cofres de joyas (cofres), adornos (joyas), estuches para relojes (presentación), papel y cartón

impresos, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles, adhesivos para papelería u hogar, materiales de dibujo y materiales para artistas, pinceles, instructivos y materiales de enseñanza, láminas de plástico, películas y bolsas para envolver y embalar, impresoras de punto, bloques de impresión, materiales de embalaje de cartón, carteles, papel de seda, papel decorativo, libros, centros de mesa, servilletas de papel, materiales de arte y decoración, papelería de fiesta, figuras de papel, productos de papel desechables, representaciones gráficas en papel, obras de arte y figuras de papel y cartón, modelos arquitectónicos, cuadros, cajas de cartón, pañuelos de papel, catálogos de pedidos por correo, bolsas de papel y plástico para embalajes, papel, cartón y plástico para envolver y almacenar, plumas [artículos de oficina], publicaciones periódicas, publicaciones impresas, a saber, libros, revistas (publicaciones periódicas), folletos, boletines informativos, cajas para lápices, cajas de papel, impresiones artísticas sobre lienzo, tarjetas de Navidad, tarjetas de cumpleaños, tarjetas de correspondencia, papel, papel carbón, mantelería de papel, toallas de papel, artículos de cartón, catálogos, impresos, cuadros, papel de embalaje, cajas de cartón, material de encuadernación, papelería, tinta, sellos de sellado, adhesivos (pegamentos) para papelería u hogar, instrumentos de dibujo, materiales de dibujo, máquinas de escribir, eléctricas o no eléctricas; material de enseñanza (excepto aparatos), tizas de sastre, rosarios, cuero e imitaciones de cuero, pieles y cueros de animales, bolsos de viaje y equipaje, paraguas y sombrillas, bastones, látigos, arneses y artículos de guarnicionería, cuellos, correas y ropa para animales, bolsos de viaje, carteras, bolsos, bolsos de noche, bolsas de trabajo, bolsos de hombro, bolsas de lona, bolsas de compras, estuches para artículos de tocador, bolsos de mano, portadores de animales, carteras de tarjetas, carteras de cosméticos, bolsos de mensajero, cordones de cuero, riñoneras, maletines, mochilas, bolsas de atletismo, llaveros de cuero, billeteras con llave, billeteras, cofres de vanidad, sin encajar, porta tarjetas de crédito, tripa para hacer salchichas, bolsos, baúles (maletas), estuches de tarjetas (estuches), estuches para llaves, adornos de cuero para muebles, cordones de cuero, paraguas, sombrillas, ropa para mascotas, muebles, espejos, marcos para cuadros, recipientes no metálicos, para almacenamiento o transporte, huesos en bruto o semielaborados, cuerno, ballena o nácar, conchas, espuma de mar, ámbar amarillo, muebles para casa, oficina y jardín, muebles, a saber, armarios, taburetes, camas, cunas, catres, mesas, sillas, sofás, perchas, percheros, ganchos para ropa, que no sean de metal, perillas de madera, plástico, vidrio o porcelana, estantes, almohadas, colchones, cajas de madera o de plástico, tiradores de madera, plástico, vidrio o porcelana, almohadillas para sillas, vierteaguas, anillos de cortina, sacos de dormir, estantes para almacenamiento, cestas, clips para cables y tuberías de plástico, paja trenzada, excepto estereras, obras de arte de madera, cera, yeso o plástico, tarjetas de llave de plástico, sin codificar ni magnéticas, decoraciones de plástico para productos alimenticios, camas para mascotas domésticas, pulseras de identificación, que no sean de metal, cofres, accesorios para muebles, no de metal, cojines, utensilios y

recipientes para el hogar o la cocina, utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas, peines y esponjas, cepillos, excepto pinceles, materiales de cepillado, artículos con fines de limpieza, vidrio no trabajado o semitrabajado, excepto vidrio de construcción, cristalería, porcelana y loza, jarras de vidrio o plástico para mermeladas y gelatinas, utensilios de cocina, no eléctricos, recipientes para alimentos y bebidas, peines, esponjas de fregar de uso múltiple, cepillos para el cabello, cepillos de dientes, porta cepillos de dientes, estuches de cepillos de dientes, trebedes, jarrones, regaderas, vajillas, platos, platos de papel, servilleteros, vajillas, estatuas, estatuillas, placas y obras de arte de porcelana, cerámica, loza o vidrio, cajas de inodoros, cepillos para lavar platos, paños de cocina, bandejas para servir, jardinería guantes, cestos de ropa, candelabros, soportes de jabón líquido, dispensadores de jabón, cortadores de galletas, cestas de papel para desecho, teteras [no eléctricas], jaboneras, vajilla desechable, a saber, platos y cuencos; tazas, saleros, molinillos de pimienta, agarraderas, candelabros, recipientes de plástico para almacenamiento doméstico, recipientes para uso doméstico o de cocina, vajillas, excepto cuchillos, tenedores y cucharas; viales de vidrio (recipientes), cerámica para uso doméstico, recipientes para beber, servicios de te (vajilla), servicios de café (vajilla), utensilios de tocador, compartimentos para la colada, quemadores de perfumes, materiales para cepillar, hilo dental, utensilios cosméticos, recipientes con aislamiento térmico, instrumentos de limpieza, accionados manualmente, lana de acero para limpieza, guantes de jardinería, cristal (cristalería), jaulas para mascotas domésticas, acuarios de interior, matamoscas, textiles y sustitutos de textiles, ropa de casa, cortinas de materias textiles o de plástico, ropa de cama, materias textiles, mantas, sábanas, fundas de almohadas, fundas nórdicas, colchas, faldones, colchas, manteles de cama de tela, manteles individuales de manteles, manteles, no de papel, manteles, no de papel, hules para utilizar como manteles, caminos de mesa de tela, servilletas de textiles, ropa de cama, toallas de tela, toallas de baño y toallas de mano, paños de cocina, cortinas de baño, cortinas de materias textiles o plásticas, revestimientos de plástico para muebles, revestimientos de muebles de textiles baldosas, mantas tejidas, edredones rellenos de material de relleno, tela, etiquetas de tela, tapices de tela de textil, fieltro, ropa de baño, excepto ropa, servilletas de materia textil, pañuelos de tela, colchas, fundas de colchón, fundas sueltas para muebles, tapa de inodoro de tela, ropa, calzado, artículos de sombrerería, ropa, a saber, trajes, bañadores, trajes de baño, batas de baño, bikinis, cinturones, cinturones de cuero, ropa para niños, pantalones de bebés, trajes de ballet, overoles, trajes de pantalón, pantalones vaqueros, pantalones de mezclilla, pañuelos de cuello, ligas, guantes, chaquetas, pantalones cortos, faldas, ropa deportiva, ropa interior, vestidos, cardigans, camisas de manga corta, vestidos cortos, sudaderas con capucha, ropa de maternidad, ropa de dormir, monos, bolsillos de prendas de vestir, jerseys de cuello de polo, jerseys, ropa impermeable, bufandas, chales, camisas, corbatas, ropa de playa, camisolas, calcetería, pantimedias, casullas, fajas de vestir, medias, suéteres, camisetas, disfraces, vestidos de novia, chalecos, túnicas, ropa interior,

guantes, prendas exteriores, a saber, chaquetas, abrigos, calzado, específicamente, zapatos, betas, botines, sandalias, zapatillas, zapatillas deportivas, zapatillas de ballet, artículos de sombrería para el uso, a saber, sombreros, gorras, gorros, viseras, cintas para la cabeza, gorros de ducha, mascararas para dormir, prendas de vestir confeccionadas, prendas impermeables, encajes y bordados, cintas y trenza, botones, ganchos y ojos, alfileres y agujas, flores artificiales, adornos para el cabello, pelo falso, rizadores de cabello (que no sean instrumentos de mano), accesorios para prendas de vestir, artículos de costura y artículos textiles decorativos, cintas para el cabello, portaobjetos (horquillas) no de metales preciosos, redcillas para el cabello, pasadores, insignias para el uso, que no sean de metales preciosos, botones de fantasía, alfileres ornamentales de fantasía (que no sean de metales preciosos) que no sean joyas, borlas, juegos, juguetes y artículos de juego, aparatos de videojuegos, artículos de gimnasia y deporte, decoraciones para árboles de navidad, equipos deportivos.

Número de expediente: 2022-001601

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1623 - M. 7396196 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Jawad Abdelatif Abuhassan Acevedo

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Walter Antonio Obando Palacios

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:

EL CAMPEÓN

Clasificación de Viena: 27.05.17

Para proteger:

Establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa y calzado para, damas, caballeros y niños, así como productos cosméticos, perfumería, artículos de viajes, artículos del hogar y juguetes para niños.

Número de expediente: 2022-001664

Fecha de Primer Uso: veinticuatro de febrero del año dos mil veintidos.

Presentada: Siete de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, once de agosto del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1604 - M. 3450529 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Papa John's International, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

PAPAJOHNS

Clasificación de Viena: 270510 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

POLLO; NUGGETS DE POLLO; ALITAS DE POLLO; ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL CONSUMO DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES, A SABER, POLLO; PALITOS DE QUESO.

Clase: 30

PIZZA; PAN PLANO, PIADIANA, EMPANADAS DE PIZZA, CALZONE Y STROMBOLI; PALITOS DE QUESO PARAPIZZA; ROLLOS DE PAN; ROLLOS DE PEPPERONI; PALITOS DE PAN; GALLETAS; BROWNIES; POSTRES HORNEADOS, EN CONCRETO, PAN DE CANELA Y PASTELES DE GALLETAS; BOLAS DE DONAS; SALSAS; SALSAS PARA ACOMPAÑAR; SALSAS A BASE DE AJO; SALSAS PICANTES; SALSAS RANCHERAS; SALSA DE QUESO AZUL; SALSA BÚFALO; SALSA BBQ; SALSA DE MOSTAZA Y MIEL; SALSA DE QUESO; CONDIMENTOS.

Clase: 39

SERVICIOS DE REPARTO DE PIZZAS; ENTREGA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS POR RESTAURANTES.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN; SERVICIOS DE RESTAURANTE QUE OFRECEN COMIDAS EN EL RESTAURANTE Y SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y ENTREGA; SERVICIOS PARA LLEVAR DEL RESTAURANTE.

Número de expediente: 2021-003081

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, diez de marzo del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1654 - M. 6282031 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ERADIO PICHARDO PEREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO, CIGARRILLOS.

Número de expediente: 2022-001943

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M 1624 - M. 6281690 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: VERONICA SIADEE RIVERA CENTENO Y ELIO CESAR RIVERA CENTENO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Prendas de vestir de deportes, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 28

Artículos de gimnasia y deporte, juegos y juguetes.

Número de expediente: 2022-001655

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, dieciocho de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2434 - M. 23613008 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: Yamilet Miranda de Malespín

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Servirá para amparar: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos.

Número de expediente: 2022-002179

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2129 - M. 3922182 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ENID DEL CARMEN DEL CARMEN MARTINEZ SALGADO

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Cal.

Número de expediente: 2022-002005

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2211 - M. 5179616 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; todos los anteriores enfocados en la higiene de la mujer.

Número de expediente: 2022-001803

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintidos de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1622 – M. 3515413 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión : 2901 RPI del 10 de mayo de 2021.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2014-000142 I del 4 de diciembre de 2014.

País u oficina, fecha y número de prioridad Estados Unidos de América 07/06/2012 61/656,888

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: ARAGON PHARMACEUTICALS, INC., 12780 El Camino Real, Suite 301, San Diego, CA 92130, EE.UU. SLOAN-KETTERING INSTITUTE FOR CÁNCER RESEARCH, 1275 York Avenue, New York, NY 10065, EE.UU

Nombre del Inventor (es): ANNA DILHAS; NICHOLAS D. SMITH; OUATHEK OUERFELLI y MARK R. HERBERT.

Título de la Patente: FORMAS CRISTALINAS DE UN MODULADOR DEL RECEPTOR DE ANDROGENOS.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 401/04; A61K 31/4439; A61K 31/4184; A61P 35/00.

Managua, Nicaragua, diez de mayo del año 2021. Registrador.

Reg. 2022-M2423 – M. 7821381 – Valor C\$ 485.00

CARLOS CÉSAR UBEDA TORRES en representación de DERRICK CORPORATION, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: MÉTODO Y APARATO PARA CRIBAR

Número de solicitud: 2019-000124 I

Fecha de presentación: 05/12/2019

Nombre y domicilio del solicitante: DERRICK CORPORATION, 590 Duke Road, Buffalo, New York 14225, USA

Representante/Apoderado Especial: CARLOS CÉSAR UBEDA TORRES

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina de Estados Unidos de América 06/06/2017 62/515,964

Oficina de Estados Unidos de América 09/01/2018 62/615,302

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: JAMES R. COLGROVE: 318 Cook Road East Aurora, New York 14052, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América;

CLIFFORD C. SMITH: 3024 Langford Road North Collins, Nueva York 14111, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América.

Símbolo de clasificación (CIP): B07B 1/46; B01D 33/03.

Resumen:

Se proporcionan métodos y aparatos para cribar. Las modalidades incluyen un aparato de canasta de malla para cribar material, que comprende un marco de rejilla (1510)

que tiene una pluralidad de aberturas (1513) dispuestas en un enrejado y una pluralidad de ensambles de cartucho de cribado (1610a.1610b1610c) fijados al marco de rejilla (1510) para cubrir las aberturas respectivas (1513) del marco de rejilla (1510). El ensamble de cartucho de cribado (1610a.1610b1610c) incluye una caja (1630a) y un ensamble de malla (1640a.1640b) acomodado en la caja (1630a) y pueden ser fijados a un grupo de miembros transversales (1512) del marco de rejilla (1510). La caja (1630a) puede ser un poliuretano termoplástico moldeado por inyección o un polímero termofijo. Los elementos de cribado juntos forman una superficie de cribado generalmente continua a través de una porción exterior del marco de rejilla (1510).

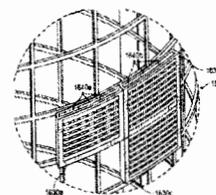


FIG.16B

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 17 de enero de 2022. Registrador.

Reg. 2022-M2423 – M. 7821381 – Valor C\$ 95.00

CARLOS CÉSAR UBEDA TORRES, en representación de TENEBIO, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: ANTICUERPOS MULTIESPECÍFICOS DE CADENA PÉSDADA QUE SE UNEN A CD22 Y CD3

Número de solicitud: 2021-000119 I.

Fecha de presentación: 14/12/2021

Nombre y domicilio del solicitante: TENEBIO, INC., 7999 Gateway Blvd. Suite 320 Newark, California 94560, Estados Unidos de Norteamérica.

Representante/Apoderado Especial: CARLOS CÉSAR UBEDA TORRES

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 14/06/2019 62/861,708

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: NATHAN TRINKLEIN: 7999 Gateway Blvd., Suite 320, Newark, California 94560, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; UDAYA RANGASWAMY: 7999 Gateway Blvd., Suite 320, Newark, California 94560, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; SUHASINI IYER: 7999

Gateway Blvd., Suite 320, Newark, California 94560, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; KIRTHANA PRABHAKAR: 7999 Gateway Blvd., Suite 320, Newark, California 94560, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; HARSHAD UGAMRAJ: 7999 Gateway Blvd., Suite 320, Newark, California 94560, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; Símbolo de clasificación (CIP): C07K 16/28; A61P 35/00. Resumen:

Se describen anticuerpos multiespecíficos de cadena pesada humana (por ejemplo, UniAbs™) que se unen a CD22 y CD3, junto con los métodos para preparar dichos anticuerpos, composiciones, incluidas composiciones farmacéuticas, que comprenden dichos anticuerpos, y su uso para tratar trastornos que se caracterizan por la expresión de CD22.

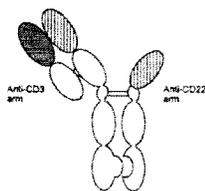


FIG. 14A

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de enero de 2022. Registrador.

Reg. 2022-M2283 – M. 23781148 – Valor C\$ 1,885.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestora Oficiosa de Meta Platforms, Inc., del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

META QUEST

Clasificación internacional de Niza:

Para proteger:

Clase: 9

Equipos (hardware) informáticos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) que facilitan servicios en línea para recuperación, carga, descarga, acceso y gestión de datos; dispositivos periféricos de computadoras; programas (software) de realidad virtual, aumentada y mixta para uso en la habilitación de computadoras y dispositivos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual; programas (software) para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, comunicación; equipos (hardware) informáticos de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual

para uso en la habilitación de computadoras y dispositivos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual; periféricos portables para computadoras, dispositivos móviles a saber, visualizadores configurables montados sobre la cabeza; equipos (hardware) informáticos de realidad aumentada; auriculares de realidad virtual; auriculares de realidad aumentada; gafas de realidad virtual; gafas de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para uso en la habilitación de computadoras y dispositivos móviles para proporcionar experiencias de realidad aumentada; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad virtual; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad aumentada; dispositivos de transmisión en flujo continuo en medios digitales; cascos telefónicos; equipos (hardware) de presentación visual, a saber, controladores de video para anteojos de video; dispositivos de computación portables compuestos principalmente de programas (software) y pantallas de visualización para conexión a computadoras y dispositivos móviles y para habilitar experiencias en el mundo de la realidad virtual y la realidad aumentada; gafas para habilitar experiencias en el mundo de la realidad virtual y la realidad aumentada; programas (software) para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora para desarrollar y crear experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) para rastrear movimientos, visualizar, manipular, ver y desplegar experiencias de realidad aumentada y virtual; programas (software), soportes lógicos inalterables (firmware) y equipos (hardware) informáticos para uso en el seguimiento y el reconocimiento visual, de voz, de audio, de movimientos, con los ojos y gestos; equipos (hardware) y programas (software) para operar dispositivos sensores; dispositivos sensores electrónicos, cámaras, proyectores y micrófonos para detección, captación y reconocimiento gestual, facial y de voz; equipos (hardware) y programas (software) para detectar objetos, gestos de usuarios y comandos; periféricos de computadoras inalámbricos; pantalla de video montada en la cabeza; programas (software) de computadora para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, video y audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad aumentada (AR), a saber, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; programas (software) de computadora, programas (software) de computadora descargables y software de aplicaciones móviles para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir la recuperación, la carga, el acceso y la gestión de datos; programas (software) para organizar imágenes, video y contenido audiovisual usando etiquetas de metadatos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en el desarrollo de plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; programas (software) de computadora para organizar eventos; programas (software) de computadora

para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de internet y redes de comunicación; programas (software) descargables, a saber, programas (software) de mensajería instantánea, programas (software) para compartir archivos, programas (software) de comunicaciones para el intercambio electrónico de datos, audio, imágenes de vídeo y gráficos a través de redes de computadoras, móviles, inalámbricas y de comunicación; programas (software) de computadora para gestionar información personal y programas (software) de sincronización de datos; programas (software) de computadora para facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajería instantánea; programas (software) de comunicación y equipos (hardware) informáticos de comunicación para proporcionar acceso a internet; pantallas de visualización electrónica; gafas inteligentes; periféricos de computadora para acceder y transmitir datos de forma remota; periféricos de computadora para dispositivos móviles para acceder y transmitir datos de forma remota, a saber, periféricos llevados en la cabeza para dispositivos móviles para acceder y transmitir datos de forma remota; equipos (hardware) informáticos para visualizar datos y vídeos; periféricos de computadora para visualizar datos y vídeos; periféricos de computadora para dispositivos móviles para visualizar datos y vídeos, a saber, periféricos llevados en la cabeza para dispositivos móviles para visualizar datos y vídeos; programas (software) de computadora para mejorar la capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia, a saber, para la representación tridimensional de gráficos, imágenes fijas y películas cinematográficas provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) de computadora, a saber, herramientas de desarrollo de programas (software) para la creación, depuración y despliegue de software de aplicación para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y teléfonos inteligentes; vídeo gafas digitales; programas de aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta, gafas inteligentes, vídeo gafas digitales, dispositivos electrónicos digitales portables, a saber, anteojos, gafas protectoras y auriculares, cascos visualizadores, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, redes de comunicaciones, servicios de computación en la nube y sistemas de computadoras para comunicación entre los dispositivos, redes y servicios; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para visualizar iconos, determinar y responder a la selección de iconos por el usuario, controlar las conexiones y la comunicación con otros dispositivos, redes y sistemas, operar una cámara para grabar y mostrar imágenes y archivos audiovisuales, organizar imágenes digitales y archivos audiovisuales, controlar micrófonos, controlar los niveles de sonido de parlantes incorporados, transferir archivos de computadora entre gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos

visualizadores y otros dispositivos, redes y sistemas, controlar notificaciones de usuarios, controlar un panel táctil, controlar y obtener datos de sensores en gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores, incluyendo acelerómetros, sensores de presión barométrica, temperatura, ángulo de inclinación, antivuelco y giro, sensores de orientación de la cabeza y receptores de sistemas de posicionamiento global (GPS), controlar la velocidad de la unidad central de procesamiento (CPU) y detectar y mostrar el nivel de carga de la batería y mostrar, captar, grabar y transmitir en flujo continuo datos, imágenes y contenido audiovisual en entornos de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; gafas con la función de comunicación inalámbrica; programas (software) para ver imágenes virtuales en la creación de realidad aumentada; casco visualizador de vídeos; gafas inteligentes con capacidades de audio alámbricas e inalámbricas; dispositivos electrónicos digitales portables; dispositivos electrónicos digitales portables, a saber, anteojos; programas (software) de computadora para instalar, configurar, operar y controlar dispositivos portables, computadoras y periféricos de computadoras; equipos e instrumentos de comunicación electrónicos, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles y portables para enviar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos de vídeo; equipos (hardware) informáticos portables; periféricos de computadora portables; programas (software) de computadora para acceder, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar y anotar noticias, información deportiva y meteorológica, comentarios y otro tipo de información, contenido de periódicos, blogs y sitios web y otros textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia; programas (software) de computadora para crear, escribir, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, descodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia, publicaciones electrónicas; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora para desarrollar y crear experiencias de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora que facilitan servicios en línea para interconexión en redes y para recuperación, carga, descarga, acceso y gestión de datos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes y para recuperación, carga, descarga, acceso y gestión de datos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en la construcción de software de aplicación; programas (software) de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad aumentada para navegar en un entorno de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad aumentada para operar auriculares de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para que los usuarios experimenten la visualización, la manipulación y la inmersión

en realidad aumentada; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos inteligentes y dispositivos móviles en los campos del acondicionamiento físico y el ejercicio que incluyen servicios de entrenamiento personal, formación, sesiones de ejercicio y evaluaciones de la condición física; programas de aplicaciones informáticas para uso en relación con la configuración y el control de equipos (hardware) informáticos portables y periféricos de computadora portables; programas (software) de sistemas operativos de computadoras; sistemas operativos de computadoras; programas (software) de máquinas de búsqueda de computadoras; programas (software) de computadora; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que proporcionan evaluaciones de la condición física y puntajes de condición física comparando niveles de rendimiento atlético y condición física previos con niveles de rendimiento atlético y condición física futuros y proporcionan asesoramiento y ejercicios personalizados para mejorar en áreas específicas de un deporte en particular o actividad física; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que monitorean, rastrean y comparan niveles de actividad deportiva y condición física; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que evalúan el nivel de condición física y capacidad atlética de un usuario y proporcionan puntajes de condición física; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que proporcionan consejos, entrenamiento y ejercicios personalizados para mejorar el puntaje de condición física del usuario; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales para comunicación con computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos móviles, sobre tiempo, ritmo, velocidad, pasos tomados, habilidades atléticas, calorías quemadas, agilidad, movimiento, equilibrio, coordinación y flexibilidad; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales para monitorear, cargar y descargar datos sobre actividad deportiva, entrenamiento en acondicionamiento físico y nivel de condición física a internet y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas que detectan los movimientos del usuario durante la actividad física, sesiones de acondicionamiento físico, sesiones de ejercicio, para proporcionar puntajes y evaluaciones de condición física personalizados; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware), a saber, programas de sistemas operativos, programas (software) de sincronización de bases de datos y programas de sincronización de datos; herramientas de desarrollo de programas (software) de computadora; programas (software) de computadora para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea; programas (software) de computadora para

acceder, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar y anotar noticias, información deportiva y meteorológica, comentarios y otro tipo de información, contenido de periódicos, blogs y sitios web y otros textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia; programas (software) de computadora para controlar la operación de dispositivos de audio y vídeo; programas (software) de computadora para crear, escribir, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia y publicaciones electrónicas; programas (software) de computadora para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimiento sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de computadoras, internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) de computadora para control de la condición física y el peso; programas (software) de computadora para acondicionamiento físico, evaluaciones de la condición física y actividades deportivas; programas (software) de computadora para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, comunicación e interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora para gestionar información sobre rastreo, cumplimiento y motivación con un programa de salud y acondicionamiento físico; programas (software) de computadora para modificar y habilitar la transmisión de imágenes, y contenido de audio, vídeo y audiovisual y datos; programas (software) de computadora para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual con filtros fotográficos con efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada, a saber, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geotiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; programas (software) de computadora para monitorear, procesar, desplegar, almacenar y transmitir datos relacionados con la actividad física de un usuario; programas (software) de computadora para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y textos; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de computadoras, internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; programas (software) de computadora para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir información sobre posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad y navegación, información meteorológica, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia del pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos; programas (software) de computadora para instalar, configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos portables, teléfonos móviles, computadoras y periféricos de computadoras; programas (software) de computadora para interconexión

en redes e interactuar con comunidades en línea; programas (software) de computadora para la recolección, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, para compartir y almacenar datos e información; programas (software) de computadora para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet y/u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos de comunicación inalámbricos portables de un almacén de datos en o asociado con una computadora personal o un servidor; programas (software) de computadora para rastrear y gestionar información sobre programas de salud, acondicionamiento físico y bienestar; programas (software) de computadora para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) de computadora para uso en la creación, gestión, medición y diseminación de publicidad de terceros; programas (software) de computadora para visualizar imágenes y fotografías digitales provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) de computadora para envío inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) de computadora para comunicación de datos inalámbrica para recibir, procesar, transmitir y visualizar información relacionada con el acondicionamiento físico, grasa corporal e índice de masa corporal; programas (software) de computadora en el campo de la salud, el acondicionamiento físico, el ejercicio y el bienestar para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir información sobre posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad y navegación, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia de pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos y para rastrear y gestionar información sobre programas de salud, acondicionamiento físico, ejercicio y bienestar; programas (software) de computadora que detectan los movimientos del usuario durante la actividad física, sesiones de acondicionamiento físico, sesiones de ejercicio, para proporcionar puntajes y evaluaciones de condición física personalizados; programas (software) de computadora que evalúan el nivel de condición física y capacidad atlética y proporcionan puntajes de condición física; programas (software) de computadora que monitorean, rastrean y comparan niveles de actividad deportiva y condición física; programas (software) de computadora que proporcionan evaluaciones de la condición física y puntajes de condición física comparando niveles de rendimiento atlético y condición física previos con niveles de rendimiento atlético y condición física futuros y proporcionan asesoramiento y ejercicios personalizados para mejorar en áreas específicas de un deporte en particular o actividad física; programas (software) de computadora que proporcionan consejos, entrenamiento y ejercicios personalizados para mejorar el puntaje de condición física del usuario; programas (software) de computadora para habilitar el acceso, la visualización, la edición, la vinculación, el compartir y de otra forma suministrar medios e información electrónicos a través de internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a prueba y el mantenimiento de software de aplicaciones móviles para

dispositivos de comunicación electrónica portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; programas (software) de computadora para mejorar la capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia, a saber, para la representación tridimensional de gráficos, imágenes fijas y películas cinematográficas provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) de computadora, programas (software) de computadora descargables y software de aplicaciones móviles para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) de computadora, a saber, una aplicación que proporciona funcionalidades de interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora, a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) de computadora, a saber, herramientas de desarrollo de programas (software) para la creación, depuración y despliegue de software de aplicación para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y teléfonos inteligentes; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para visualizar medios electrónicos e imágenes; programas de aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta, gafas inteligentes, vídeo gafas digitales, dispositivos electrónicos digitales portables, a saber, anteojos, gafas protectoras y auriculares, cascos visualizadores, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, redes de comunicaciones, servicios de computación en la nube y sistemas de computadoras para comunicación entre los dispositivos, redes y servicios; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para visualizar iconos, determinar y responder a la selección de iconos por el usuario, controlar las conexiones y la comunicación con otros dispositivos, redes y sistemas, operar una cámara para grabar y mostrar imágenes y archivos audiovisuales, organizar imágenes digitales y archivos audiovisuales, controlar micrófonos, controlar los niveles de sonido de parlantes incorporados, transferir archivos de computadora entre gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y otros dispositivos, redes y sistemas, controlar notificaciones de los usuarios, controlar una pantalla táctil, controlar y obtener datos de sensores en gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores, incluyendo acelerómetros, sensores de presión barométrica, temperatura, ángulo de inclinación, antivuelco y giro, sensores de orientación de la cabeza y receptores de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), controlar la velocidad de la unidad central de procesamiento (CPU) y detectar y mostrar el nivel de carga de la batería y mostrar, captar, grabar y transmitir en flujo continuo datos, imágenes y contenido audiovisual en entornos de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para la generación y visualización

de contenido de realidad estándar, realidad aumentada, realidad mixta; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para comunicación con otras gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores; programas (software) de computadora descargables para habilitar la captación, almacenamiento y transmisión de fotografías, videos, datos e información con datos biométricos, de salud y otros datos de rendimiento de un usuario superpuestos e integrados a la grabación; programas (software) de computadora descargables para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse a contenido; programas (software) de computadora descargables para visualizar e interactuar con transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; programas (software) de computadora descargables, a saber, una aplicación móvil descargable para instalar, configurar y controlar equipos (hardware) informáticos portables y periféricos de computadora portables; programas (software) de reconocimiento de gestos; programas (software) para detectar objetos, gestos de usuarios y comandos; programas (software) para operar dispositivos sensores; programas (software) para ver imágenes virtuales en la creación de realidad virtual, aumentada y mixta; programas (software) de entretenimiento interactivo; programas (software) de computadora de reconocimiento de ubicaciones, programas (software) de computadora descargables y software de aplicaciones móviles para buscar, determinar y compartir ubicaciones; programas (software) de mensajería; programas (software) de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad mixta para navegar en un entorno de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad mixta para operar auriculares de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad mixta; programas (software) de aplicación móvil para crear programas personalizados de acondicionamiento físico; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que incluyen programas (software) de computadora para la generación y visualización de contenido de realidad virtual y realidad mixta; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que incluyen programas (software) de computadora adaptados específicamente para gafas protectoras; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que incluyen programas (software) para la generación y visualización de contenido de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; programas (software) de asistente personal; programas (software) de asistente social; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para controlar, configurar y gestionar controles; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para visualizar medios electrónicos en dispositivos de pantallas de visualización provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) y soportes lógicos

inalterables (firmware) para programas de sistemas operativos; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para controles de vídeo y procesamiento de vídeos provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para permitir a dispositivos electrónicos compartir datos y comunicarse entre sí; herramientas de desarrollo de programas (software); programas de control de software para dispositivos electrónicos para permitir a equipos (hardware) informáticos y dispositivos electrónicos comunicarse entre sí; programas (software) para que los anunciantes puedan comunicarse e interactuar con comunidades en línea; programas (software) para alertas, mensajes, correos electrónicos, y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; programas (software) para comunicación por redes de área local inalámbricas, tecnologías inalámbricas y otros protocolos de comunicación entre cascos de realidad virtual próximos a los ojos y dispositivos de redes, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta y otros sistemas de computadoras; programas (software) para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; programas (software) para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; programas (software) para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimiento sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de redes de computadoras y de comunicación; programas (software) para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) para facilitar y hacer los arreglos para el financiamiento y distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; programas (software) para generar imágenes que serán mostradas en sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, comunicación e interconexión en redes sociales; programas (software) para modificar y habilitar la transmisión de imágenes, y contenido de audio, vídeo y audiovisual y datos; programas (software) para servicios de recaudaciones de fondos de beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; programas (software) para pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) para organizar, buscar y gestionar eventos; programas (software) para planificar actividades con otros usuarios, haciendo recomendaciones; programas (software) para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y textos; programas (software) para grabar, almacenar, transmitir, recibir, desplegar y analizar datos de equipos (hardware) informáticos portables; programas (software) para teléfonos inteligentes y otros sistemas de computadoras para generar datos, imágenes y audio para mostrar en cascos de realidad virtual próximos a los ojos y para transmitir tales

datos, imágenes, audio para cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para teléfonos inteligentes y otros sistemas de computadoras para recibir datos de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para mapeo social y de destinos; programas (software) para interconexión en redes; programas (software) para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; programas (software) para la recolección, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, para compartir y almacenar datos e información; programas (software) para rastrear movimientos, visualizar, manipular, ver y desplegar experiencias de realidad aumentada, mixta y virtual; programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; programas (software) para envío inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) consistentes en una aplicación móvil; programas (software) que permiten a personas, grupos, compañías y marcas crear y mantener una presencia en línea para fines de mercadotecnia; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para uso en el seguimiento y el reconocimiento visual, de voz, de audio, de movimientos, con los ojos y gestos; programas (software), a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) de visualización de videos; programas (software) de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad virtual para navegar en un entorno de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad virtual para operar auriculares de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para que los usuarios experimenten la visualización, la manipulación y la inmersión en realidad virtual; programas (software) de realidad virtual, aumentada y mixta para uso en la habilitación de computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual, aumentada y mixta; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos a prueba de agua que incluyen programas (software) de computadora para la generación y visualización de contenido de realidad virtual y realidad mixta; programas (software) de computadora para interconexión en redes; programas (software) de computadora para organizar, buscar y gestionar eventos; programas (software) de computadora para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimiento sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de redes de computadoras y de comunicación; programas (software) de juegos de realidad virtual; programas (software) de juegos de realidad aumentada; equipos (hardware) informáticos de juegos de realidad aumentada; programas (software) de realidad virtual, aumentada y mixta para uso en la habilitación de computadoras, consolas de videojuegos, consolas de

videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual; programas (software) de juegos electrónicos para dispositivos inalámbricos; programas (software) de juegos electrónicos para dispositivos electrónicos de mano; programas (software) de juegos electrónicos consistentes en videojuegos, juegos computarizados, juegos multimedia interactivos y juegos de realidad virtual, aumentada y mixta; programas (software) de videojuegos; programas de juegos computarizados multimedia interactivos; programas de juegos electrónicos descargables; programas (software) de juegos computarizados; auriculares para uso con computadoras; programas (software) de computadora para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, juegos, comunicación e interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; programas (software) de inteligencia artificial, a saber, programas (software) de aprendizaje a máquina, programas (software) de percepción visual, programas (software) de reconocimiento de habla y lenguaje, programas (software) de toma de decisiones, programas (software) de traducciones, programas (software) de reconocimiento táctil, programas (software) de consultas conversacionales, programas (software) para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas y programas (software) de asistente digital; programas (software) de computadora, programas (software) de computadora descargables y software de aplicaciones móviles para pedir y/o comprar productos y servicios; equipos (hardware) informáticos para juegos de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para uso en la habilitación de computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual; periféricos portables para computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, visualizadores configurables montados sobre la cabeza; programas (software) de realidad aumentada para uso en la habilitación de computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad aumentada; auriculares para juegos de realidad virtual; auriculares para juegos de realidad aumentada; controles de mano de realidad virtual; controles de mano de realidad aumentada; programas de videojuegos y juegos computarizados; auriculares; programas (software) de computadora para navegar en un entorno de realidad virtual; programas (software) de computadora para uso en la habilitación de computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; auriculares; programas (software) de computadora para grabar, almacenar, transmitir, recibir, desplegar y analizar datos de equipos (hardware) informáticos portables; dispositivos de computación portables; compuestos principalmente de programas (software) y pantallas de

visualización para conexión a computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para permitir experiencias en el mundo de la realidad virtual y la realidad aumentada; programas (software) de computadora para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware) para programas de sistemas operativos; programas (software) de computadora para rastrear movimientos, visualizar, manipular, ver y desplegar experiencias de realidad aumentada y virtual; programas (software) de computadora, soportes lógicos inalterables (firmware) y equipos (hardware) informáticos para uso en el seguimiento y el reconocimiento visuales, de voz, de audio, de movimientos, con los ojos y gestos; equipos (hardware) informáticos y programas (software) para operar dispositivos sensores; equipos (hardware) informáticos y programas (software) para detectar objetos, gestos de usuarios y comandos; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware) para controlar, configurar y gestionar controles; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware) para permitir a dispositivos electrónicos compartir datos y comunicarse entre sí; controladores de programas (software) de computadora para dispositivos electrónicos para permitir a equipos (hardware) informáticos y dispositivos electrónicos comunicarse entre sí; cámaras; baterías; paquetes de baterías; controles remotos para dispositivos electrónicos móviles; cables y conectores eléctricos para audio y parlantes; parlantes de audio; estaciones de acoplamiento para dispositivos electrónicos móviles; altoparlantes; piezas y accesorios de cables electrónicos; cables eléctricos; cables de conexión; cables para transmisión de señales ópticas; cables de corriente y conectores de cables; micrófonos; receptores de audio; transmisores de audio; periféricos de computadoras inalámbricos; pantalla de vídeo montada en la cabeza; receptores de señales electrónicas; videorreceptores; transmisores y receptores inalámbricos para reproducción de sonido y señales; sensores eléctricos; sensores para monitorear movimientos físicos; programas (software) descargables consistentes en una aplicación móvil; programas (software) de computadora descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y textos.

Clase: 28

Auriculares y cascos de realidad virtual, aumentada y mixta adaptados para jugar videojuegos; auriculares de realidad virtual para jugar videojuegos para conexión a computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para permitir experiencias de realidad virtual; consolas de videojuegos; unidades de control remoto interactivas par videojuegos; periféricos portables para jugar videojuegos adaptados especialmente para computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles; controles para juegos de computadora; auriculares audiovisuales para jugar videojuegos; unidades de mano para jugar juegos electrónicos, computarizados, interactivos y videojuegos; dispositivos de juegos, dispositivos de juegos móviles, a saber, máquinas de juego

con o sin salida de vídeo para jugar juegos computarizados y videojuegos; consolas de juegos computarizados para uso con una pantalla de visualización o monitor externo; aparatos para juegos electrónicos que no sean adaptados para uso con una pantalla de visualización o monitor externo; aparatos para juegos electrónicos adaptados para uso con una pantalla de visualización o monitor externo; bolsas especialmente adaptadas para videojuegos de mano y consolas de videojuegos; palancas para juegos computarizados y videojuegos; Consolas de juegos computarizados para jugar juegos recreativos; películas de plástico ajustadas conocidas como pieles para cubrir y proteger aparatos de juegos electrónicos, a saber, consolas de videojuegos y unidades de videojuegos de mano; controladores de juegos consistentes en teclados para juegos computarizados; juegos adaptados para uso con receptores de televisión; auriculares para juegos adaptados para jugar videojuegos; unidades de mando manuales para jugar videojuegos; consolas de juego de mano; juegos electrónicos manuales adaptados para uso con receptores de televisión únicamente; juegos de mano con pantallas de cristal líquido; unidades de mano para jugar juegos electrónicos para uso con pantallas o monitores de visualización externos; máquinas de videojuegos; máquinas de juego con pantalla de cristal líquido (LCD); controles electrónicos operados por el usuario para máquinas de videojuegos electrónicos; fundas protectoras adaptadas especialmente para videojuegos de mano y consolas de videojuegos de mano; máquinas de videojuegos autónomas; soportes para aparatos de juegos electrónicos, a saber, consolas de videojuegos y unidades de videojuegos de mano; unidades de mesa para jugar juegos electrónicos que no sean en conjunto con un televisor o una computadora; controles remotos de mano interactivos de videojuegos para jugar juegos electrónicos; controles para consolas de juego; máquinas de videojuegos para salas de juego; máquinas de videojuegos caseras; máquinas de videojuegos autónomas.

Clase: 35

Servicios de mercadotecnia, publicidad y promoción, a saber, suministro de información sobre descuentos, cupones, reembolsos, vales, enlaces a sitios web minoristas de terceros y ofertas especiales para los productos y servicios de terceros; suministro de servicios de investigación e información de mercados; promoción de los productos y servicios de terceros a través de redes de computadoras y de comunicación; servicios comerciales y publicitarios, a saber, servicios publicitarios para rastrear el desempeño de anuncios publicitarios, para gestionar, distribuir y servir anuncios publicitarios, para analizar datos de anuncios publicitarios, para reportar datos de anuncios publicitarios y para optimizar el desempeño de anuncios publicitarios; facilitación del intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes de computadoras y de comunicación; suministro de mercados en línea para vendedores de productos y/o servicios; suministro de instalaciones en línea para conectar vendedores con compradores; interconexión en redes comerciales; servicios de contratación y reclutamiento; servicios de distribución de anuncios publicitarios e información, a saber, suministro de espacio para anuncios clasificados a través de internet y redes de comunicación; servicios de tarjetas de regalo prepagadas,

a saber, emisión de certificados de tarjetas de regalo que puedan ser canjeadas por productos o servicios; servicios de caridad, a saber, promoción de la conciencia pública sobre servicios de caridad, filantrópicos, de voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias; organización de exhibiciones y eventos en el campo del desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) informáticos para fines comerciales o publicitarios; servicios de asociaciones que promueven los intereses de profesionales y negocios en el campo del desarrollo de las aplicaciones de software móviles; publicidad y promoción en línea de productos y servicios de terceros a través de internet; servicios de consultoría en mercadotecnia y publicidad; arreglos y conducción de eventos especiales para fines comerciales, promocionales o publicitarios; publicidad a través de medios electrónicos; organización, promoción y conducción de exhibiciones, ferias y eventos para fines comerciales; servicios de tiendas minoristas en línea que incluyen programas (software) de computadora y auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenido y medios digitales, a saber, obras musicales, de vídeo, imágenes, texto y audiovisuales pregrabadas; servicios de tiendas minoristas que incluyen programas (software) de computadora y auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenido y medios digitales, a saber, obras musicales, de vídeo, imágenes, texto y audiovisuales pregrabadas; diseminación de anuncios publicitarios para terceros a través de internet y redes de comunicación; promoción de los productos y servicios de terceros por medio de la distribución de vídeos publicitarios en internet y redes de comunicación; servicios publicitarios, a saber, segmentación y optimización de anuncios publicitarios en línea; administración de empresas en el campo de la mercadotecnia, la publicidad, las telecomunicaciones y el desarrollo tecnológico; administración de empresas, funciones de oficina; consultoría empresarial; consultoría marcaría; diseño de materiales publicitarios para terceros; suministro de directorios comerciales en línea que incluyen negocios, productos y servicios de terceros; suministro de instalaciones en línea para conectar vendedores con compradores; servicios de tiendas minoristas en línea que incluyen auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenido y medios digitales, a saber, obras musicales, de vídeo, imágenes, texto y audiovisuales pregrabadas.

Clase: 38

Servicio de telecomunicación; suministro de acceso a bases de datos computarizadas, electrónicas y en línea; suministro de equipos para videoconferencias; teleconferencias; servicios de comunicaciones por teléfonos móviles; servicios de telecomunicaciones, a saber, oferta de servicios de comunicaciones personales a través de redes inalámbricas; transmisión electrónica de voz, datos, imágenes, música, audio, vídeo, multimedia, televisión y radio por internet y difusión de transmisiones por teléfono celular; suministro de acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, foros en línea, directorios, música y programas de audio y vídeo por medio de internet y transmisiones por teléfonos celulares; comunicación por computadoras, a saber, transmisión electrónica de datos, sonidos, imágenes y documentos entre usuarios de computadoras; servicios

para compartir fotografías y vídeos, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de internet; servicios de telecomunicaciones, a saber transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, imágenes, audio, vídeo e información; suministro de acceso a bases de datos computarizadas, electrónicas y en línea en el campo de realidad virtual, realidad aumentada y redes sociales; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, imágenes, audio, vídeo e información; suministro de foros en línea para comunicación sobre temas de interés general; suministro de enlaces de comunicaciones que transfieren dispositivos móviles y usuarios de internet a otras ubicaciones locales y globales; facilitación de acceso a sitios web de terceros o a otro contenido electrónico de terceros a través de inicio de un sesión universal; suministro de salas de chat, servicios de correos electrónicos y mensajería instantánea y boletines electrónicos; servicios de emisión de señales de audio, texto y vídeo por internet u otras redes de comunicación; servicio de transmisión de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP); servicios de comunicación telefónica; suministro de acceso a bases de datos computarizadas en los campos de interconexión en redes sociales, presentaciones sociales y citas; servicios para compartir y datos de punto a punto, a saber, transmisión electrónica de fotografías digitales y archivos de vídeo, gráficos y contenido de audio entre usuarios de internet; telecomunicaciones y servicios de computadoras en redes de punto a punto, a saber, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeo, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información para publicidad en los medios; transmisión en flujo continuo y transmisión en flujo continuo en vivo de vídeo, contenido audiovisual y audiovisual interactivo a través de internet; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de contenido de realidad virtual y realidad aumentada y datos; suministro de boletines electrónicos para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo del interés general; servicios de videoconferencias; suministro de servicios de soporte técnico sobre el uso de equipos de comunicaciones; suministro de instalaciones y equipos para videoconferencias; servicios de teleconferencias audiovisuales; suministro de un foro comunitario en línea para que los usuarios compartan y transmitan en flujo continuo información, audio, vídeo, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento o información, para formar comunidades virtuales y participar en redes sociales; intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeos, textos y gráficos a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, imágenes, audio, vídeo e información; suministro de acceso a bases de datos computarizadas, electrónicas y en línea en el campo de realidad virtual, realidad aumentada y redes sociales; servicios de emisión de señales de audio, texto y vídeo por internet u otras redes de comunicación; servicios de transmisión de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP) (transmisión de información de voz a través de internet); servicios de comunicaciones telefónicas (comunicaciones por teléfono); servicios de teleconferencias

audiovisuales; intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeos, textos y gráficos a través de internet y redes de telecomunicaciones.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; servicios de publicaciones electrónicas; servicios de entretenimiento, a saber, suministro del entretenimiento interactivo de realidad virtual y contenido de realidad virtual; servicios de entretenimiento, a saber, suministro del entretenimiento interactivo de realidad aumentada y contenido de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro del entretenimiento interactivo de realidad mixta y contenido de realidad mixta; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de contenido del entretenimiento interactivo de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de entornos de realidad virtual en línea; suministro de información sobre entretenimiento de índices buscables y bases de datos de información, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas y redes de información y comunicación audiovisuales; arreglo y conducción de talleres; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios en concursos e incentivos diseñados para premiar a participantes de programas que hacen ejercicio, participan en actividades deportivas, se involucran en actividades de promoción de la salud, avanzan en actividades deportivas y ejercicio y alcanzan sus metas personales sobre ejercicios, actividades deportivas y condición física; suministro de información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento en acondicionamiento físico a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas y a través de programas (software) de computadora para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de desafíos atléticos, entrenamiento, sesiones y desafíos de acondicionamiento físico y sesiones de ejercicio pregrabados a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas y a través de programas (software) de computadora para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; arreglo y conducción de talleres; producción de vídeos de realidad aumentada; conducción y suministro de acceso a sesiones de ejercicio, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico en vivo en línea; conducción de clases de acondicionamiento físico; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet, obras audiovisuales y multimedia no descargables a través de internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet, obras audiovisuales y multimedia; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, arreglo y conducción de competiciones para animar el uso y desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) del entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, aparatos electrónicos de consumo y entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios en concursos e incentivos diseñados para premiar a participantes de programas que hacen ejercicio, participan

en actividades deportivas, se involucran en actividades de promoción de la salud, avanzan en actividades deportivas y ejercicio y alcanzan sus metas personales sobre ejercicios, actividades deportivas y condición física; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios en concursos e incentivos diseñados para premiar a participantes de programas que hacen ejercicio, optan por comer saludablemente y se involucran en otras actividades de promoción de la salud; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios como incentivo diseñados para premiar a participantes de programas que hacen ejercicio; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de acceso a bases de datos interactivas electrónicas y en línea de contenido definido por el usuario, contenido de terceros, fotografías, materiales de vídeo, audio, visuales y audiovisuales en el campo del interés general; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de un foro en línea para la diseminación de contenido, datos e información para fines de entretenimiento e interconexión en redes sociales y comerciales; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de entornos de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de instalaciones en línea para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento y vídeos transmitidos en flujo continuo en vivo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, suministro en línea de entornos de realidad mixtas; producción de vídeos de realidad mixta; servicios de producción multimedia; revistas en línea, a saber blogs que incluyen comentarios, consejos e información en los campos de la salud, el bienestar, el sueño, el acondicionamiento físico y la nutrición; revistas en línea, a saber, blogs; revistas en línea, a saber, bitácoras en la web (blogs) que incluyen contenido definido por el usuario; organizar programas de premios en concursos e incentivos para desarrolladores de programas (software); organización de exhibiciones y eventos para fines de entretenimiento; organización de exhibiciones y conferencias en vivo en los campos de la cultura, el entretenimiento y la interconexión en redes sociales para fines no empresariales ni comerciales; servicios de entrenamiento personal en el campo de los deportes, el ejercicio, la salud y el acondicionamiento físico; servicios para compartir fotografías y compartir vídeos; sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de una evaluación de la condición física y un puntaje de condición física, y un programa de sesiones de ejercicio personalizado basado en esa evaluación y puntaje; suministro de un sitio web que incluye entrenamiento, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico; suministro de un sitio web que incluye instrucciones y sesiones de entrenamiento físico; suministro de un sitio web que incluye información sobre entrenamiento en físico, y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un sitio web que incluye información sobre entrenamiento físico, entrenamiento físico, acondicionamiento físico, metas de acondicionamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un sitio web que incluye información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico; suministro de un sitio web que incluye sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de acceso a sesiones de atletismo y

acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de bases de datos computarizadas, electrónicas y en línea en el campo del entretenimiento; suministro de información sobre entretenimiento de índices buscables y bases de datos de información, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y redes de comunicación; suministro de entrenamiento en grupo en el campo de los deportes, el ejercicio, la salud y el acondicionamiento físico; suministro de información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas y a través de programas (software) de computadora para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de entrenamiento; suministro de recursos en línea para desarrolladores de programas (software); suministro de desafíos atléticos, entrenamiento, sesiones y desafíos de acondicionamiento físico y sesiones de ejercicio pregrabados a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas, y a través de programas (software) de computadora para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; información recreativa; alquiler de quioscos de fotografía y videografía para captar, cargar, editar y compartir fotografías y videos; actividades deportivas y culturales; producción de videos de realidad virtual; servicios de publicaciones electrónicas para otros; servicios de entretenimiento, a saber, facilitación de servicios de juegos interactivos y multijugador y de un solo jugador para juegos jugados a través de internet o redes de comunicaciones; suministro de información sobre videojuegos, juegos multimedia electrónicos o interactivos a través de internet o redes de comunicaciones; arreglos y conducción de competiciones y facilitación de eventos para jugadores de juegos multimedia electrónicos o interactivos; revistas en línea, a saber, blogs sobre realidad virtual y realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de realidad aumentada, entretenimiento interactivo y contenido de realidad aumentada; suministro de un juego computarizado para uso en toda la red por usuarios de redes; suministro de juegos de realidad virtual en línea; suministro de juegos de realidad aumentada en línea; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de videojuegos en línea; organización de exhibiciones y eventos en el campo del entretenimiento interactivo, realidad virtual y realidad aumentada, las industrias de los productos electrónicos de consumo y el entretenimiento con videojuegos para fines culturales o educativos; suministro de computadoras y videojuegos en línea; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de realidad virtual, entretenimiento interactivo y contenido de realidad virtual; servicios de juegos de realidad virtual provistos en línea desde una red de computadoras; servicios de juegos de realidad aumentada provistos en línea desde una red de computadoras; suministro de juegos computarizados y juegos interactivos en línea; producción de programas (software) de videojuegos y juegos computarizados; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de realidad aumentada y contenido de

entretenimiento interactivo; suministro de información sobre juegos computarizados y videojuegos en línea a través de computadoras o redes de comunicación.

Clase: 42

Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes, desarrollo de software de aplicación; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para servicios de mapeo; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para interconexión en redes, gestión de contenido de interconexiones en redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeo, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información para publicidad en los medios; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para comprar, vender, diseñar, gestionar, rastrear, valorar, optimizar, segmentar, analizar, entregar y reportar publicidad y mercadotecnia en línea; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlada por la voz, a saber, dispositivos electrónicos de consumo y dispositivos de asistencia personal electrónica inteligentes conectados en la nube y controlado por voz; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos y servicios de interconexión en redes sociales en línea; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de software de aplicación computarizados de terceros; proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, el acceso a información móvil y gestión remota de datos para la transmisión inalámbrica de contenido a computadoras de mano, computadoras laptop y dispositivos electrónicos móviles; consultoría sobre programas (software) de computadora; servicios de consultoría sobre programas (software) de computadora, aplicaciones y redes; servicios informáticos consistentes en suministrar páginas en línea personalizadas que incluyan información definida o especificada por los usuarios, perfiles personales, contenido y dato de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada y datos; servicios informáticos, a saber, creación de comunidades virtuales para que los usuarios registrados organicen grupos y eventos, participen en discusiones, obtengan comentarios y sugerencias de otros usuarios y participen en interconexiones en redes sociales, comerciales y comunitarias; servicios informáticos, a saber, depurar en línea contenido definido por los usuarios y anuncios publicitarios y crear mecanismo de alimentación de medios sociales; servicios informáticos, a saber, alojamiento de

instalaciones web en línea para terceros para organización y conducción de reuniones, eventos y discusiones interactivas a través de internet y redes de comunicación; servicios informáticos, a saber, suministro de máquina de búsqueda para obtener datos a través de internet y redes de comunicación; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas que permiten a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros en la salud, la condición física, el ejercicio personal, los deportes y la actividades atléticas; servicios de mapeo; consultoría sobre programas (software) para computadoras móviles y dispositivos de comunicación móviles; programas (software) no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos privados creados y administrados por los usuarios dentro de comunidades virtuales; programas (software) no descargables para interconexión en redes, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes, textos y datos; programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; proveedor de plataformas de compra de anuncios en línea, a saber, suministro de programas (software) no descargables para permitir a compradores y vendedores de anuncios publicitarios en línea comprar y vender inventarios de anuncios publicitarios; programas (software) no descargables de computación en la nube en línea para aplicaciones y entornos de realidad virtual, mixta y aumentada; programas (software) de computadora no descargables en línea para suministrar servicios minoristas y de pedidos para una amplia variedad de productos de consumo; plataformas como servicio (PAAS) que incluyen plataformas de software para comprar y diseminar anuncios publicitarios; plataformas como servicio (PAAS) que incluyen plataformas de software para interconexión en redes, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeo, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información para publicidad en los medios; plataformas como servicio (PAAS) que incluyen plataformas de software para interconexión en redes y transmisión de imágenes, contenido audiovisual, contenido de vídeo y mensajes; suministro de uso de programas (software) no descargables para proporcionar información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas, acondicionamiento físico y entrenamiento en acondicionamiento físico a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas para computadoras personales, dispositivos digitales personales, y teléfonos inteligentes; suministro de una interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet; suministro de programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en mensajería electrónica y transmisión de audio, vídeo, imágenes, textos, contenido y datos; suministro de instalaciones en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir audio, vídeo, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos; suministro de instalaciones en línea que incluyen tecnología

que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales que incluyen información de interconexión en redes sociales y comerciales y transferir y compartir dicha información entre instalaciones en línea múltiples; suministro de programas (software) no descargables en línea; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; suministro de programas (software) de asistente social; suministro de programas (software) para facilitar y hacer los arreglos para el financiamiento y distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; suministro de software para servicios de recaudaciones de fondos de beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; suministro de acceso temporal a programas (software) de computadora no descargables para servicios de mapeo; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables que permiten desarrollar, evaluar, someter a pruebas y dar mantenimiento a software de aplicación móviles para dispositivos de computación portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para mapeo social y de destinos; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para acceder, recolectar, mostrar, editar, enlazar, modificar, organizar, etiquetar, transmitir en flujo continuo, compartir, almacenar, transmitir y de otra forma suministrar medios electrónicos, fotografías, imágenes, gráficos, audio, vídeos, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos y servicios de interconexión en redes sociales en línea; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para que los anunciantes puedan comunicarse e interactuar con comunidades en línea; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear y mantener una presencia en línea para personas individuales, grupos, compañías y marcas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para mensajería electrónica; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para modificar fotografías, imágenes y audio, vídeo y contenido audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada, a saber, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para interconexión social, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes,

textos, contenido, y datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para visualizar e interactuar con un mecanismo de alimentación de medios electrónicos, a saber, imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, transmisión en flujo continuo de vídeos en vivo, comentarios, anuncios publicitarios, noticias y enlaces a internet; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; suministro de uso temporal de programas (software) y aplicaciones en línea no descargables para acceder a archivos de audio y vídeo transmitidos en flujo continuo, redes sociales, archivos de texto y archivos multimedia; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables en línea para diseñar, gestionar, medir, analizar, diseminar y servir anuncios publicitarios de terceros; alquiler de programas (software) de computadora que dan a los usuarios la habilidad de cargar, editar y compartir imágenes, vídeos y contenido audiovisual; software como servicios (SAAS) que incluye programas (software) de computadora para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, contenido de audio, vídeo y multimedia y software de aplicación, mercados de software de aplicación; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para que terceros los usen para el desarrollo de programas (software) para gestionar, conectar y operar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (iot); software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); servicios de software como servicios (saas), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por terceros para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, acondicionamiento físico, recomendaciones y fijación de metas de acondicionamiento físico; servicios de soporte técnico, a saber, localización y solución de averías consistentes en diagnosticar problemas de programas (software) de computadoras; soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de programas (software) de computadoras y problemas de programas (software) de computadoras móviles y dispositivos de comunicación móviles; servicios informáticos, a saber, alojamiento de instalaciones electrónicas para terceros para organizar y conducir reuniones, eventos y discusiones interactivas a través de redes de comunicación; servicios informáticos consistentes en perfiles electrónicos o páginas web personales y de grupos que incluyan información definida o especificada por los usuarios, incluyendo, audio, vídeo, imágenes, textos, contenido, y datos; servicios informáticos, a saber, suministro de máquinas de búsqueda para obtener datos en internet y redes de comunicación; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); suministro de un servicio de redes en línea que permite a los usuarios transferir datos de identificación personal y compartir datos de identificación personal con y entre instalaciones en línea múltiples; suministro de información de índices buscables y bases de datos de información, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido

audiovisual a través de internet y redes de comunicación; suministro de programas (software) no descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicación; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad virtual; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad aumentada; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad mixta; programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos; servicios de Plataformas como Servicio (PAAS) que incluyen programas (software) de computadora que permiten a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicos y comercio electrónico; programas (software) para mensajería electrónica; programas (software) de computadora no descargables para compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar el compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; programas (software) de computadora no descargables para mapeo social y de destinos; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar el mapeo social y de destinos; programas (software) no descargables para pedir y/o comprar productos y servicios; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) no descargables para suministrar un mercado virtual; programas (software) de computadora no descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas para permitir o facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; suministro de programas (software) de asistente personal; servicios informáticos consistentes en suministrar páginas en línea personalizadas que incluyan información definida o especificada por los usuarios, perfiles personales, contenido y datos de realidad virtual y realidad aumentada; mantenimiento y reparación de programas (software) de computadora; programas (software) no descargables para transmitir, compartir, recibir, descargar, mostrar, interactuar con y transferir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; servicios informáticos, a saber, suministro de información en los campos de tecnología a través de internet; servicios de soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas consistentes en

diagnosticar problemas de equipos (hardware) y programas (software); servicios informáticos, a saber, servicios de proveedor de alojamiento en la nube; programas (software) de computación en la nube no descargables en línea para uso en almacenamiento de datos electrónicos; programas (software) no descargables de computación en la nube en línea para aplicaciones y entornos de realidad virtual, aumentada; servicios para compartir archivos, a saber, suministro de instalaciones en línea para terceros que incluyen tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; alojamiento de contenido digital en internet; suministro de servicios de autenticación de usuarios usando un proceso de inicio de sesión único y tecnología de software para transacciones de comercio electrónico; suministro de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones de tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos usando un proceso de inicio de sesión único y tecnología de software; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar hacer reservaciones y registros por adelantado; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; suministro de uso temporal de software de aplicaciones no descargables para buscar e identificar puntos de interés locales y basados en la ubicación, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas; suministro de uso temporal de software de aplicaciones no descargables para suministrar información meteorológica basada en la ubicación; suministro de uso temporal de software de aplicaciones no descargables para suministrar, enlazar con o transmitir en flujo continuo noticias o información de eventos de actualidad; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse a contenido; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para organizar imágenes, vídeo y contenido audiovisual usando etiquetas de metadatos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para tomar fotografías y grabar contenido de audio, audiovisual y de vídeo; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para cargar, descargar, archivar, habilitar transmisiones de y compartir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; suministro de uso temporal de programas (software) de comercio electrónico no descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos y mensajes instantáneos;

servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos y mensajes instantáneos; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para tomar y editar fotografías y grabar y editar vídeos; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar tomar y editar fotografías y grabar y editar vídeos; proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, el acceso a información móvil y gestión remota de datos para la transmisión inalámbrica de contenido a computadoras de mano, computadoras laptop y dispositivos electrónicos móviles; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables en línea y aplicaciones para mensajería instantánea, transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), videoconferencias y audioconferencias; servicios de encriptación de datos; transmisiones electrónicas cifradas y entrega de datos recuperados; suministro de programas (software) no descargables en línea para instalar, configurar y controlar equipos (hardware) informáticos portables y periféricos de computadora portables; Plataformas como Servicio (paas) que incluyen plataformas de software para programas (software) de comando y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto, software de aplicación activado por voz para gestión de información personal; Plataformas como Servicio (paas) que incluyen plataformas de software para programas (software) de asistente personal; Plataformas como Servicio (paas) que incluyen plataformas de software para automatización de viviendas y programas (software) de integración de dispositivos domésticos; Plataformas como Servicio (paas) que incluyen plataformas de software para programas (software) de comunicación inalámbrica para transmisiones de voz, audio, vídeo y datos; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora usados para controlar dispositivos autónomos de información y asistencia personal controlados por voz; software como servicios (SAAS) que incluyen programas (software) de computadora para gestión de información personal; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, contenido de audio, vídeo y multimedia y software de aplicación, mercados de software de aplicación; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para acceder, monitorear, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para conectar y controlar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (iot); software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para conectar, operar, integrar, controlar y gestionar dispositivos electrónicos de consumo en redes, dispositivos climáticos domésticos y productos de

iluminación a través de redes inalámbricas; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlada por la voz, a saber, dispositivos electrónicos de consumo y dispositivos de asistencia personal electrónica inteligentes conectados en la nube y controlado por la voz; suministro de servicios de búsquedas computarizadas personalizadas, a saber, buscar y recuperar información a solicitud específica del usuario a través de internet; servicios informáticos, a saber, suministro de gestión remota de dispositivos a través de redes de computadoras, redes inalámbricas o internet; suministro de; servicios de máquina de búsqueda por internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con programas (software) de comando y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto y software de aplicación activado por voz, programas (software) de automatización de viviendas e internet de las cosas; suministro de información, noticias, y comentarios en el campo de las ciencias y la tecnología, decoración de casas, clima y gráficos, diseño de interiores, productos y moda; servicios tecnológicos, a saber, servicios de almacenamiento de datos; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de software de aplicación a través de internet de terceros; proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministrar alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento a aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos del cálculo de las clasificaciones de sitios web en base al tráfico de usuarios; servicios de software como servicio (SAAS), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por terceros para suministrar una base de datos en línea que incluya una amplia gama de información de interés general a través de internet; suministro de uso temporal programas (software) de dispositivos de comunicaciones móviles en línea no descargable para mejorar el acceso móvil a internet a través de computadoras, computadoras móviles y dispositivos de comunicaciones móviles; soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de equipos (hardware) y programas (software) y problemas de equipos (hardware) y programas (software) de computadoras móviles y dispositivos de comunicaciones móviles; suministro de máquinas de búsqueda en internet; suministro de plataformas de búsqueda que permiten a los usuarios solicitar y recibir fotografías, videos, textos, datos, imágenes y obras electrónicas; consultoría informática, programación de computadoras; suministro de plataformas de búsqueda que permiten a los usuarios solicitar y recibir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos, and obras electrónicas; servicios de consultoría sobre equipos (hardware), programas (software), aplicaciones y redes; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables y alojamiento de instalaciones en línea que permiten a los usuarios acceder y descargar programas (software) de computadora; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento remoto de aplicaciones computarizadas de terceros; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, suministro,

alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas software, sitios web y bases de datos en los campos del cálculo de las clasificaciones de sitios web en base al tráfico de usuarios; suministro de uso temporal de programas (software) y aplicaciones en línea no descargables para acceder a archivos de audio y vídeo transmitidos en flujo continuo, archivos de texto y archivos multimedia; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojar, gestionar, desarrollar y dar mantenimiento a aplicaciones, programas (software) y sitios web en los campos de la productividad personal, las comunicaciones inalámbricas y las aplicaciones móviles; suministro de servicios de soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de programas (software) de computadoras relacionados con el uso de equipos de comunicaciones; servicios de computación en línea, a saber, suministro de información, enlaces en línea y recursos electrónicos relacionados con los deportes, la salud y el acondicionamiento físico; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas que incluyen información, enlaces en línea, y recursos electrónicos en el campo de los deportes y el acondicionamiento físico; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas que permiten a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros en la salud, la condición física, el ejercicio personal, los deportes y la actividades atléticas; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas que permiten a los usuarios competir y comparar información y logros relacionados con el atletismo con otros usuarios; programas (software) de computadora no descargables para mostrar, agregar, analizar y organizar datos e información en los campos de la salud, el bienestar, el acondicionamiento físico, la actividad física, el control del peso, el sueño y la nutrición; programas (software) de computadora no descargables para rastrear objetivos y estadísticas relacionados con el acondicionamiento físico, la salud y el bienestar; programas (software) no descargables para crear programas personalizados de entrenamiento en acondicionamiento físico; programas (software) no descargables para suministrar servicios de entrenamiento personal, sesiones de ejercicio y evaluaciones de la condición física; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre nutrición, calorías, salud, la condición física, el ejercicio personal, los deportes y la actividades atléticas; suministro de uso de programas (software) no descargables para proporcionar información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas, entrenamiento en acondicionamiento físico y entrenamiento en acondicionamiento físico a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre calorías,

acondicionamiento físico, ejercicio personal y actividad atlética; software como servicios (SAAS) para diseñar, crear y analizar, datos, medidas e informes en las áreas de salud, acondicionamiento físico, sueño, nutrición y bienestar; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen programas (software) para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento en acondicionamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, entrenamiento en acondicionamiento físico, recomendaciones y fijación de metas de acondicionamiento físico; servicios de software como servicio (SAAS), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por terceros para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento en acondicionamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, entrenamiento en acondicionamiento físico, recomendaciones y fijación de metas de acondicionamiento físico; servicios de software como servicio (SAAS), a saber, suministro de un sitio web y un portal móvil personalizados para personas individuales que incluyen analítica de datos basados en medidas psicológicas para fines de monitoreo de la salud; software como servicios (SAAS) que permite a los usuarios gestionar cuentas de empleados, programar y rastrear la participación de los empleados y facilitar y gestionar programas de acondicionamiento físico y bienestar corporativos; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software); suministro de instalaciones en línea que incluyen tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales que incluyen información de interconexión en redes sociales y comerciales y transferir y compartir dicha información entre instalaciones en línea múltiples; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para interconexión en redes, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes, textos y datos; desarrollo de equipos (hardware) para uso con relación a juegos multimedia electrónicos e interactivos; servicios de desarrollo de juegos multimedia electrónicos e interactivos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para pedir y/o comprar productos y servicios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos privados creados y administrados por los usuarios dentro de comunidades virtuales; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; plataformas como Servicio (PAAS) que incluyen plataformas de software para interconexión en redes y transmisión de imágenes, contenido audiovisual, contenido de vídeo y mensajes; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de juegos computarizados; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad virtual; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de videojuegos; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad aumentada; desarrollo de programas (software) de computadora; diseño y desarrollo de programas (software) multimedia interactivos; suministro de uso temporal de

programas (software) no descargables para transmitir, compartir, recibir, descargar, mostrar, interactuar con y transferir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; servicios informáticos, a saber, suministro de información en los campos de la tecnología y el desarrollo de programas (software) a través de internet; suministro de uso temporal de programas (software) de computación en la nube en línea no descargables para aplicaciones y entornos de realidad virtual y aumentada; alojamiento de contenido digital en internet; servicios e investigaciones científicas y tecnológicas y diseños relacionados con los mismos.

Clase: 45

Servicios de verificación de identificación; servicios de interconexión en redes sociales en línea; servicios de conserje personal para terceros que incluyen realizar arreglos personales y reservaciones solicitadas y suministrar información específica del cliente para satisfacer necesidades individuales; suministro de acceso a bases de datos computarizadas y bases de datos buscables en línea en los campos de interconexión en redes sociales; servicios de interconexión en redes y presentaciones sociales; servicios de interconexión en redes sociales relacionados con actividades deportivas, de entrenamiento físico y entrenamiento suministrados a través de un sitio web comunitario en línea y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas; servicios de verificación de usuarios; servicios de presentaciones sociales, interconexión en redes y concertación de citas.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-00884. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil veintidós. Opongase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M2302 – M. 23799403 – Valor C\$ 1,885.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestora Oficiosa de Meta Platforms, Inc., del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

META HORIZON

Clasificación internacional de Niza:

Para proteger:

Clase: 9

Equipos (hardware) informáticos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) que facilitan servicios en línea para recuperación, carga, descarga, acceso y gestión de datos; dispositivos periféricos de computadoras; programas (software) de realidad virtual, aumentada y mixta para uso en la habilitación de computadoras y dispositivos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual; programas (software) para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, comunicación; equipos (hardware) informáticos

de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para uso en la habilitación de computadoras y dispositivos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual; periféricos portables para computadoras, dispositivos móviles a saber, visualizadores configurables montados sobre la cabeza; equipos (hardware) informáticos de realidad aumentada; auriculares de realidad virtual; auriculares de realidad aumentada; gafas de realidad virtual; gafas de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para uso en la habilitación de computadoras y dispositivos móviles para proporcionar experiencias de realidad aumentada; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad virtual; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad aumentada; dispositivos de transmisión en flujo continuo en medios digitales; cascos telefónicos; equipos (hardware) de presentación visual, a saber, controladores de vídeo para anteojos de vídeo; dispositivos de computación portables compuestos principalmente de programas (software) y pantallas de visualización para conexión a computadoras y dispositivos móviles y para habilitar experiencias en el mundo de la realidad virtual y la realidad aumentada; gafas para habilitar experiencias en el mundo de la realidad virtual y la realidad aumentada; programas (software) para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora para desarrollar y crear experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) para rastrear movimientos, visualizar, manipular, ver y desplegar experiencias de realidad aumentada y virtual; programas (software), soportes lógicos inalterables (firmware) y equipos (hardware) informáticos para uso en el seguimiento y el reconocimiento visual, de voz, de audio, de movimientos, con los ojos y gestos; equipos (hardware) y programas (software) para operar dispositivos sensores; dispositivos sensores electrónicos, cámaras, proyectores y micrófonos para detección, captación y reconocimiento gestual, facial y de voz; equipos (hardware) y programas (software) para detectar objetos, gestos de usuarios y comandos; periféricos de computadoras inalámbricas; pantalla de vídeo montada en la cabeza; programas (software) de computadora para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad aumentada (AR), a saber, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; programas (software) de computadora, programas (software) de computadora descargables y software de aplicaciones móviles para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir la recuperación, la carga, el acceso y la gestión de datos; programas (software) para organizar imágenes, vídeo y contenido audiovisual usando etiquetas de metadatos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en el desarrollo de plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; programas (software) de computadora

para organizar eventos; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de internet y redes de comunicación; programas (software) descargables, a saber, programas (software) de mensajería instantánea, programas (software) para compartir archivos, programas (software) de comunicaciones para el intercambio electrónico de datos, audio, imágenes de vídeo y gráficos a través de redes de computadoras, móviles, inalámbricas y de comunicación; programas (software) de computadora para gestionar información personal y programas (software) de sincronización de datos; programas (software) de computadora para facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajería instantánea; programas (software) de comunicación y equipos (hardware) informáticos de comunicación para proporcionar acceso a internet; pantallas de visualización electrónica; gafas inteligentes; periféricos de computadora para acceder y transmitir datos de forma remota; periféricos de computadora para dispositivos móviles para acceder y transmitir datos de forma remota, a saber, periféricos llevados en la cabeza para dispositivos móviles para acceder y transmitir datos de forma remota; equipos (hardware) informáticos para visualizar datos y vídeos; periféricos de computadora para visualizar datos y vídeos; periféricos de computadora para dispositivos móviles para visualizar datos y vídeos, a saber, periféricos llevados en la cabeza para dispositivos móviles para visualizar datos y vídeos; programas (software) de computadora para mejorar la capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia, a saber, para la representación tridimensional de gráficos, imágenes fijas y películas cinematográficas provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) de computadora, a saber, herramientas de desarrollo de programas (software) para la creación, depuración y despliegue de software de aplicación para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y teléfonos inteligentes; vídeo gafas digitales; programas de aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta, gafas inteligentes, vídeo gafas digitales, dispositivos electrónicos digitales portables, a saber, anteojos, gafas protectoras y auriculares, cascos visualizadores, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, redes de comunicaciones, servicios de computación en la nube y sistemas de computadoras para comunicación entre los dispositivos, redes y servicios; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para visualizar iconos, determinar y responder a la selección de iconos por el usuario, controlar las conexiones y la comunicación con otros dispositivos, redes y sistemas, operar una cámara para grabar y mostrar imágenes y archivos audiovisuales, organizar imágenes digitales y archivos audiovisuales, controlar micrófonos, controlar los niveles de sonido de parlantes incorporados, transferir archivos de computadora entre gafas inteligentes,

cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y otros dispositivos, redes y sistemas, controlar notificaciones de usuarios, controlar un panel táctil, controlar y obtener datos de sensores en gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores, incluyendo acelerómetros, sensores de presión barométrica, temperatura, ángulo de inclinación, antivuelco y giro, sensores de orientación de la cabeza y receptores de sistemas de posicionamiento global (GPS), controlar la velocidad de la unidad central de procesamiento (CPU) y detectar y mostrar el nivel de carga de la batería y mostrar, captar, grabar y transmitir en flujo continuo datos, imágenes y contenido audiovisual en entornos de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; gafas con la función de comunicación inalámbrica; programas (software) para ver imágenes virtuales en la creación de realidad aumentada; casco visualizador de vídeos; gafas inteligentes con capacidades de audio alámbricas e inalámbricas; dispositivos electrónicos digitales portables; dispositivos electrónicos digitales portables, a saber, anteojos; programas (software) de computadora para instalar, configurar, operar y controlar dispositivos portables, computadoras y periféricos de computadoras; equipos e instrumentos de comunicación electrónicos, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles y portables para enviar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos de vídeo; equipos (hardware) informáticos portables; periféricos de computadora portables; programas (software) de computadora para acceder, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar y anotar noticias, información deportiva y meteorológica, comentarios y otro tipo de información, contenido de periódicos, blogs y sitios web y otros textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia; programas (software) de computadora para crear, escribir, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, descodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia, publicaciones electrónicas; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora para desarrollar y crear experiencias de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora que facilitan servicios en línea para interconexión en redes y para recuperación, carga, descarga, acceso y gestión de datos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes y para recuperación, carga, descarga, acceso y gestión de datos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en la construcción de software de aplicación; programas (software) de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad aumentada para navegar en un entorno de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad aumentada para operar auriculares de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para que los usuarios

experimenten la visualización, la manipulación y la inmersión en realidad aumentada; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos inteligentes y dispositivos móviles en los campos del acondicionamiento físico y el ejercicio que incluyen servicios de entrenamiento personal, formación, sesiones de ejercicio y evaluaciones de la condición física; programas de aplicaciones informáticas para uso en relación con la configuración y el control de equipos (hardware) informáticos portables y periféricos de computadora portables; programas (software) de sistemas operativos de computadoras; sistemas operativos de computadoras; programas (software) de máquinas de búsqueda de computadoras; programas (software) de computadora; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que proporcionan evaluaciones de la condición física y puntajes de condición física comparando niveles de rendimiento atlético y condición física previos con niveles de rendimiento atlético y condición física futuros y proporcionan asesoramiento y ejercicios personalizados para mejorar en áreas específicas de un deporte en particular o actividad física; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que monitorean, rastrean y comparan niveles de actividad deportiva y condición física; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que evalúan el nivel de condición física y capacidad atlética de un usuario y proporcionan puntajes de condición física; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que proporcionan consejos, entrenamiento y ejercicios personalizados para mejorar el puntaje de condición física del usuario; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales para comunicación con computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos móviles, sobre tiempo, ritmo, velocidad, pasos tomados, habilidades atléticas, calorías quemadas, agilidad, movimiento, equilibrio, coordinación y flexibilidad; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales para monitorear, cargar y descargar datos sobre actividad deportiva, entrenamiento en acondicionamiento físico y nivel de condición física a internet y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; programas (software) de computadora y programas de aplicaciones informáticas que detectan los movimientos del usuario durante la actividad física, sesiones de acondicionamiento físico, sesiones de ejercicio, para proporcionar puntajes y evaluaciones de condición física personalizadas; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware), a saber, programas de sistemas operativos, programas (software) de sincronización de bases de datos y programas de sincronización de datos; herramientas de desarrollo de programas (software) de computadora; programas (software) de computadora para acceder, navegar y buscar en bases de

datos en línea; programas (software) de computadora para acceder, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar y anotar noticias, información deportiva y meteorológica, comentarios y otro tipo de información, contenido de periódicos, blogs y sitios web y otros textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia; programas (software) de computadora para controlar la operación de dispositivos de audio y vídeo; programas (software) de computadora para crear, escribir, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, descodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia y publicaciones electrónicas; programas (software) de computadora para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimiento sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de computadoras, internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) de computadora para control de la condición física y el peso; programas (software) de computadora para acondicionamiento físico, evaluaciones de la condición física y actividades deportivas; programas (software) de computadora para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, comunicación e interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora para gestionar información sobre rastreo, cumplimiento y motivación con un programa de salud y acondicionamiento físico; programas (software) de computadora para modificar y habilitar la transmisión de imágenes, y contenido de audio, vídeo y audiovisual y datos; programas (software) de computadora para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual con filtros fotográficos con efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada, a saber, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geotiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; programas (software) de computadora para monitorear, procesar, desplegar, almacenar y transmitir datos relacionados con la actividad física de un usuario; programas (software) de computadora para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y textos; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de computadoras, internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; programas (software) de computadora para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir información sobre posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad y navegación, información meteorológica, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia del pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos; programas (software) de computadora para instalar, configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos portables, teléfonos móviles, computadoras y periféricos de computadoras;

programas (software) de computadora para interconexión en redes e interactuar con comunidades en línea; programas (software) de computadora para la recolección, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, para compartir y almacenar datos e información; programas (software) de computadora para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet y/u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos de comunicación inalámbricos portables de un almacén de datos en o asociado con una computadora personal o un servidor; programas (software) de computadora para rastrear y gestionar información sobre programas de salud, acondicionamiento físico y bienestar; programas (software) de computadora para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) de computadora para uso en la creación, gestión, medición y diseminación de publicidad de terceros; programas (software) de computadora para visualizar imágenes y fotografías digitales provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) de computadora para envío inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) de computadora para comunicación de datos inalámbrica para recibir, procesar, transmitir y visualizar información relacionada con el acondicionamiento físico, grasa corporal e índice de masa corporal; programas (software) de computadora en el campo de la salud, el acondicionamiento físico, el ejercicio y el bienestar para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir información sobre posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad y navegación, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia de pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos y para rastrear y gestionar información sobre programas de salud, acondicionamiento físico, ejercicio y bienestar; programas (software) de computadora que detectan los movimientos del usuario durante la actividad física, sesiones de acondicionamiento físico, sesiones de ejercicio, para proporcionar puntajes y evaluaciones de condición física personalizados; programas (software) de computadora que evalúan el nivel de condición física y capacidad atlética y proporcionan puntajes de condición física; programas (software) de computadora que monitorean, rastrean y comparan niveles de actividad deportiva y condición física; programas (software) de computadora que proporcionan evaluaciones de la condición física y puntajes de condición física comparando niveles de rendimiento atlético y condición física previos con niveles de rendimiento atlético y condición física futuros y proporcionan asesoramiento y ejercicios personalizados para mejorar en áreas específicas de un deporte en particular o actividad física; programas (software) de computadora que proporcionan consejos, entrenamiento y ejercicios personalizados para mejorar el puntaje de condición física del usuario; programas (software) de computadora para habilitar el acceso, la visualización, la edición, la vinculación, el compartir y de otra forma suministrar medios e información electrónicos a través de internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a prueba y el

mantenimiento de software de aplicaciones móviles para dispositivos de comunicación electrónica portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; programas (software) de computadora para mejorar la capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia, a saber, para la representación tridimensional de gráficos, imágenes fijas y películas cinematográficas provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) de computadora, programas (software) de computadora descargables y software de aplicaciones móviles para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) de computadora, a saber, una aplicación que proporciona funcionalidades de interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora, a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) de computadora, a saber, herramientas de desarrollo de programas (software) para la creación, depuración y despliegue de software de aplicación para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y teléfonos inteligentes; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para visualizar medios electrónicos e imágenes; programas de aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta, gafas inteligentes, vídeo gafas digitales, dispositivos electrónicos digitales portables, a saber, anteojos, gafas protectoras y auriculares, cascos visualizadores, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, redes de comunicaciones, servicios de computación en la nube y sistemas de computadoras para comunicación entre los dispositivos, redes y servicios; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para visualizar iconos, determinar y responder a la selección de iconos por el usuario, controlar las conexiones y la comunicación con otros dispositivos, redes y sistemas, operar una cámara para grabar y mostrar imágenes y archivos audiovisuales, organizar imágenes digitales y archivos audiovisuales, controlar micrófonos, controlar los niveles de sonido de parlantes incorporados, transferir archivos de computadora entre gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y otros dispositivos, redes y sistemas, controlar notificaciones de los usuarios, controlar una pantalla táctil, controlar y obtener datos de sensores en gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores, incluyendo acelerómetros, sensores de presión barométrica, temperatura, ángulo de inclinación, antivuelco y giro, sensores de orientación de la cabeza y receptores de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), controlar la velocidad de la unidad central de procesamiento (CPU) y detectar y mostrar el nivel de carga de la batería y mostrar, captar, grabar y transmitir en flujo continuo datos, imágenes y contenido audiovisual en entornos de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos

y cascos visualizadores para la generación y visualización de contenido de realidad estándar, realidad aumentada, realidad mixta; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para comunicación con otras gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores; programas (software) de computadora descargables para habilitar la captación, almacenamiento y transmisión de fotografías, vídeos, datos e información con datos biométricos, de salud y otros datos de rendimiento de un usuario superpuestos e integrados a la grabación; programas (software) de computadora descargables para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse a contenido; programas (software) de computadora descargables para visualizar e interactuar con transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; programas (software) de computadora descargables, a saber, una aplicación móvil descargable para instalar, configurar y controlar equipos (hardware) informáticos portables y periféricos de computadora portables; programas (software) de reconocimiento de gestos; programas (software) para detectar objetos, gestos de usuarios y comandos; programas (software) para operar dispositivos sensores; programas (software) para ver imágenes virtuales en la creación de realidad virtual, aumentada y mixta; programas (software) de entretenimiento interactivo; programas (software) de computadora de reconocimiento de ubicaciones, programas (software) de computadora descargables y software de aplicaciones móviles para buscar, determinar y compartir ubicaciones; programas (software) de mensajería; programas (software) de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad mixta para navegar en un entorno de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad mixta para operar auriculares de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad mixta; programas (software) de aplicación móvil para crear programas personalizados de acondicionamiento físico; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que incluyen programas (software) de computadora para la generación y visualización de contenido de realidad virtual y realidad mixta; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que incluyen programas (software) de computadora adaptados específicamente para gafas protectoras; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que incluyen programas (software) para la generación y visualización de contenido de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; programas (software) de asistente personal; programas (software) de asistente social; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para controlar, configurar y gestionar controles; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para visualizar medios electrónicos en dispositivos de pantallas de visualización provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados

sobre la cabeza; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para programas de sistemas operativos; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para controles de vídeo y procesamiento de vídeos provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla montados sobre la cabeza; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para permitir a dispositivos electrónicos compartir datos y comunicarse entre sí; herramientas de desarrollo de programas (software); programas de control de software para dispositivos electrónicos para permitir a equipos (hardware) informáticos y dispositivos electrónicos comunicarse entre sí; programas (software) para que los anunciantes puedan comunicarse e interactuar con comunidades en línea; programas (software) para alertas, mensajes, correos electrónicos, y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; programas (software) para comunicación por redes de área local inalámbricas, tecnologías inalámbricas y otros protocolos de comunicación entre cascos de realidad virtual próximos a los ojos y dispositivos de redes, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta y otros sistemas de computadoras; programas (software) para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; programas (software) para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; programas (software) para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimiento sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de redes de computadoras y de comunicación; programas (software) para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) para facilitar y hacer los arreglos para el financiamiento y distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; programas (software) para generar imágenes que serán mostradas en sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, comunicación e interconexión en redes sociales; programas (software) para modificar y habilitar la transmisión de imágenes, y contenido de audio, vídeo y audiovisual y datos; programas (software) para servicios de recaudaciones de fondos de beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; programas (software) para pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) para organizar, buscar y gestionar eventos; programas (software) para planificar actividades con otros usuarios, haciendo recomendaciones; programas (software) para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y textos; programas (software) para grabar, almacenar, transmitir, recibir, desplegar y analizar datos de equipos (hardware) informáticos portables; programas (software) para teléfonos inteligentes y otros sistemas de computadoras para generar datos, imágenes y audio para mostrar en cascos

de realidad virtual próximos a los ojos y para transmitir tales datos, imágenes, audio para cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para teléfonos inteligentes y otros sistemas de computadoras para recibir datos de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para mapeo social y de destinos; programas (software) para interconexión en redes; programas (software) para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; programas (software) para la recolección, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, para compartir y almacenar datos e información; programas (software) para rastrear movimientos, visualizar, manipular, ver y desplegar experiencias de realidad aumentada, mixta y virtual; programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; programas (software) para envío inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) consistentes en una aplicación móvil; programas (software) que permiten a personas, grupos, compañías y marcas crear y mantener una presencia en línea para fines de mercadotecnia; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para uso en el seguimiento y el reconocimiento visual, de voz, de audio, de movimientos, con los ojos y gestos; programas (software), a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) de visualización de vídeos; programas (software) de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad virtual para navegar en un entorno de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad virtual para operar auriculares de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para que los usuarios experimenten la visualización, la manipulación y la inmersión en realidad virtual; programas (software) de realidad virtual, aumentada y mixta para uso en la habilitación de computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual, aumentada y mixta; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos a prueba de agua que incluyen programas (software) de computadora para la generación y visualización de contenido de realidad virtual y realidad mixta; programas (software) de computadora para interconexión en redes; programas (software) de computadora para organizar, buscar y gestionar eventos; programas (software) de computadora para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimiento sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de redes de computadoras y de comunicación; programas (software) de juegos de realidad virtual; programas (software) de juegos de realidad aumentada; equipos (hardware) informáticos de juegos de realidad aumentada; programas (software) de realidad virtual, aumentada y mixta para uso en la habilitación

de computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual; programas (software) de juegos electrónicos para dispositivos inalámbricos; programas (software) de juegos electrónicos para dispositivos electrónicos de mano; programas (software) de juegos electrónicos consistentes en videojuegos, juegos computarizados, juegos multimedia interactivos y juegos de realidad virtual, aumentada y mixta; programas (software) de videojuegos; programas de juegos computarizados multimedia interactivos; programas de juegos electrónicos descargables; programas (software) de juegos computarizados; auriculares para uso con computadoras; programas (software) de computadora para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, juegos, comunicación e interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; programas (software) de inteligencia artificial, a saber, programas (software) de aprendizaje a máquina, programas (software) de percepción visual, programas (software) de reconocimiento de habla y lenguaje, programas (software) de toma de decisiones, programas (software) de traducciones, programas (software) de reconocimiento táctil, programas (software) de consultas conversacionales, programas (software) para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas y programas (software) de asistente digital; programas (software) de computadora, programas (software) de computadora descargables y software de aplicaciones móviles para pedir y/o comprar productos y servicios; equipos (hardware) informáticos para juegos de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para uso en la habilitación de computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual; periféricos portables para computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, visualizadores configurables montados sobre la cabeza; programas (software) de realidad aumentada para uso en la habilitación de computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad aumentada; auriculares para juegos de realidad virtual; auriculares para juegos de realidad aumentada; controles de mano de realidad virtual; controles de mano de realidad aumentada; programas de videojuegos y juegos computarizados; auriculares; programas (software) de computadora para navegar en un entorno de realidad virtual; programas (software) de computadora para uso en la habilitación de computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; auriculares; programas (software) de computadora para grabar, almacenar, transmitir, recibir, desplegar y analizar datos de equipos (hardware) informáticos portables; dispositivos de computación portables; compuestos

principalmente de programas (software) y pantallas de visualización para conexión a computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para permitir experiencias en el mundo de la realidad virtual y la realidad aumentada; programas (software) de computadora para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware) para programas de sistemas operativos; programas (software) de computadora para rastrear movimientos, visualizar, manipular, ver y desplegar experiencias de realidad aumentada y virtual; programas (software) de computadora, soportes lógicos inalterables (firmware) y equipos (hardware) informáticos para uso en el seguimiento y el reconocimiento visuales, de voz, de audio, de movimientos, con los ojos y gestos; equipos (hardware) informáticos y programas (software) para operar dispositivos sensores; equipos (hardware) informáticos y programas (software) para detectar objetos, gestos de usuarios y comandos; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware) para controlar, configurar y gestionar controles; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware) para permitir a dispositivos electrónicos compartir datos y comunicarse entre sí; controladores de programas (software) de computadora para dispositivos electrónicos para permitir a equipos (hardware) informáticos y dispositivos electrónicos comunicarse entre sí; cámaras; baterías; paquetes de baterías; controles remotos para dispositivos electrónicos móviles; cables y conectores eléctricos para audio y parlantes; parlantes de audio; estaciones de acoplamiento para dispositivos electrónicos móviles; altoparlantes; piezas y accesorios de cables electrónicos; cables eléctricos; cables de conexión; cables para transmisión de señales ópticas; cables de corriente y conectores de cables; micrófonos; receptores de audio; transmisores de audio; periféricos de computadoras inalámbricos; pantalla de vídeo montada en la cabeza; receptores de señales electrónicas; videorreceptores; transmisores y receptores inalámbricos para reproducción de sonido y señales; sensores eléctricos; sensores para monitorear movimientos físicos; programas (software) descargables consistentes en una aplicación móvil; programas (software) de computadora descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y textos.

Clase: 28

Auriculares y cascos de realidad virtual, aumentada y mixta adaptados para jugar videojuegos; auriculares de realidad virtual para jugar videojuegos para conexión a computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para permitir experiencias de realidad virtual; consolas de videojuegos; unidades de control remoto interactivas par videojuegos; periféricos portables para jugar videojuegos adaptados especialmente para computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles, y teléfonos móviles; controles para juegos de computadora; auriculares audiovisuales para jugar videojuegos; unidades de mano para jugar juegos electrónicos, computarizados, interactivos y videojuegos; dispositivos de juegos,

dispositivos de juegos móviles, a saber, máquinas de juego con o sin salida de vídeo para jugar juegos computarizados y videojuegos; consolas de juegos computarizados para uso con una pantalla de visualización o monitor externo; aparatos para juegos electrónicos que no sean adaptados para uso con una pantalla de visualización o monitor externo; aparatos para juegos electrónicos adaptados para uso con una pantalla de visualización o monitor externo; bolsas especialmente adaptadas para videojuegos de mano y consolas de videojuegos; palancas para juegos computarizados y videojuegos; Consolas de juegos computarizados para jugar juegos recreativos; películas de plástico ajustadas conocidas como pieles para cubrir y proteger aparatos de juegos electrónicos, a saber, consolas de videojuegos y unidades de videojuegos de mano; controladores de juegos consistentes en teclados para juegos computarizados; juegos adaptados para uso con receptores de televisión; auriculares para juegos adaptados para jugar videojuegos; unidades de mando manuales para jugar videojuegos; consolas de juego de mano; juegos electrónicos manuales adaptados para uso con receptores de televisión únicamente; juegos de mano con pantallas de cristal líquido; unidades de mano para jugar juegos electrónicos para uso con pantallas o monitores de visualización externos; máquinas de videojuegos; máquinas de juego con pantalla de cristal líquido (LCD); controles electrónicos operados por el usuario para máquinas de videojuegos electrónicos; fundas protectoras adaptadas especialmente para videojuegos de mano y consolas de videojuegos de mano; máquinas de videojuegos autónomas; soportes para aparatos de juegos electrónicos, a saber, consolas de videojuegos y unidades de videojuegos de mano; unidades de mesa para jugar juegos electrónicos que no sean en conjunto con un televisor o una computadora; controles remotos de mano interactivos de videojuegos para jugar juegos electrónicos; controles para consolas de juego; máquinas de videojuegos para salas de juego; máquinas de videojuegos caseras; máquinas de videojuegos autónomas. Clase: 35

Servicios de mercadotecnia, publicidad y promoción, a saber, suministro de información sobre descuentos, cupones, reembolsos, vales, enlaces a sitios web minoristas de terceros y ofertas especiales para los productos y servicios de terceros; suministro de servicios de investigación e información de mercados; promoción de los productos y servicios de terceros a través de redes de computadoras y de comunicación; servicios comerciales y publicitarios, a saber, servicios publicitarios para rastrear el desempeño de anuncios publicitarios, para gestionar, distribuir y servir anuncios publicitarios, para analizar datos de anuncios publicitarios, para reportar datos de anuncios publicitarios y para optimizar el desempeño de anuncios publicitarios; facilitación del intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes de computadoras y de comunicación; suministro de mercados en línea para vendedores de productos y/o servicios; suministro de instalaciones en línea para conectar vendedores con compradores; interconexión en redes comerciales; servicios de contratación y reclutamiento; servicios de distribución de anuncios publicitarios e información, a saber, suministro de espacio para anuncios clasificados a través de internet y redes

de comunicación; servicios de tarjetas de regalo prepagadas, a saber, emisión de certificados de tarjetas de regalo que puedan ser canjeadas por productos o servicios; servicios de caridad, a saber, promoción de la conciencia pública sobre servicios de caridad, filantrópicos, de voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias; organización de exhibiciones y eventos en el campo del desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) informáticos para fines comerciales o publicitarios; servicios de asociaciones que promueven los intereses de profesionales y negocios en el campo del desarrollo de las aplicaciones de software móviles; publicidad y promoción en línea de productos y servicios de terceros a través de internet; servicios de consultoría en mercadotecnia y publicidad; arreglos y conducción de eventos especiales para fines comerciales, promocionales o publicitarios; publicidad a través de medios electrónicos; organización, promoción y conducción de exhibiciones, ferias y eventos para fines comerciales; servicios de tiendas minoristas en línea que incluyen programas (software) de computadora y auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenido y medios digitales, a saber, obras musicales, de vídeo, imágenes, texto y audiovisuales pregrabadas; servicios de tiendas minoristas que incluyen programas (software) de computadora y auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenido y medios digitales, a saber, obras musicales, de vídeo, imágenes, texto y audiovisuales pregrabadas; diseminación de anuncios publicitarios para terceros a través de internet y redes de comunicación; promoción de los productos y servicios de terceros por medio de la distribución de vídeos publicitarios en internet y redes de comunicación; servicios publicitarios, a saber, segmentación y optimización de anuncios publicitarios en línea; administración de empresas en el campo de la mercadotecnia, la publicidad, las telecomunicaciones y el desarrollo tecnológico; administración de empresas, funciones de oficina; consultoría empresarial; consultoría marcaria; diseño de materiales publicitarios para terceros; suministro de directorios comerciales en línea que incluyen negocios, productos y servicios de terceros; suministro de instalaciones en línea para conectar vendedores con compradores; servicios de tiendas minoristas en línea que incluyen auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenido y medios digitales, a saber, obras musicales, de vídeo, imágenes, texto y audiovisuales pregrabadas. Clase: 38

Servicio de telecomunicación; suministro de acceso a bases de datos computarizadas, electrónicas y en línea; suministro de equipos para videoconferencias; teleconferencias; servicios de comunicaciones por teléfonos móviles; servicios de telecomunicaciones, a saber, oferta de servicios de comunicaciones personales a través de redes inalámbricas; transmisión electrónica de voz, datos, imágenes, música, audio, vídeo, multimedia, televisión y radio por internet y difusión de transmisiones por teléfono celular; suministro de acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, foros en línea, directorios, música y programas de audio y vídeo por medio de internet y transmisiones por teléfonos celulares; comunicación por computadoras, a saber, transmisión electrónica de datos, sonidos, imágenes y

documentos entre usuarios de computadoras; servicios para compartir fotografías y vídeos, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de internet; servicios de telecomunicaciones, a saber transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, imágenes, audio, vídeo e información; suministro de acceso a bases de datos computarizadas, electrónicas y en línea en el campo de realidad virtual, realidad aumentada y redes sociales; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, imágenes, audio, vídeo e información; suministro de foros en línea para comunicación sobre temas de interés general; suministro de enlaces de comunicaciones que transfieren dispositivos móviles y usuarios de internet a otras ubicaciones locales y globales; facilitación de acceso a sitios web de terceros o a otro contenido electrónico de terceros a través de inicio de un sesión universal; suministro de salas de chat, servicios de correos electrónicos y mensajería instantánea y boletines electrónicos; servicios de emisión de señales de audio, texto y vídeo por internet u otras redes de comunicación; servicio de transmisión de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP); servicios de comunicación telefónica; suministro de acceso a bases de datos computarizadas en los campos de interconexión en redes sociales, presentaciones sociales y citas; servicios para compartir y datos de punto a punto, a saber, transmisión electrónica de fotografías digitales y archivos de vídeo, gráficos y contenido de audio entre usuarios de internet; telecomunicaciones y servicios de computadoras en redes de punto a punto, a saber, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeo, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información para publicidad en los medios; transmisión en flujo continuo y transmisión en flujo continuo en vivo de vídeo, contenido audiovisual y audiovisual interactivo a través de internet; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de contenido de realidad virtual y realidad aumentada y datos; suministro de boletines electrónicos para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo del interés general; servicios de videoconferencias; suministro de servicios de soporte técnico sobre el uso de equipos de comunicaciones; suministro de instalaciones y equipos para videoconferencias; servicios de teleconferencias audiovisuales; suministro de un foro comunitario en línea para que los usuarios compartan y transmitan en flujo continuo información, audio, vídeo, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento o información, para formar comunidades virtuales y participar en redes sociales; intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeos, textos y gráficos a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, imágenes, audio, vídeo e información; suministro de acceso a bases de datos computarizadas, electrónicas y en línea en el campo de realidad virtual, realidad aumentada y redes sociales; servicios de emisión de señales de audio, texto y vídeo por internet u otras redes de comunicación; servicios de transmisión de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP) (transmisión de información de voz a través de internet); servicios de comunicaciones telefónicas

(comunicaciones por teléfono); servicios de teleconferencias audiovisuales; intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeos, textos y gráficos a través de internet y redes de telecomunicaciones.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; servicios de publicaciones electrónicas; servicios de entretenimiento, a saber, suministro del entretenimiento interactivo de realidad virtual y contenido de realidad virtual; servicios de entretenimiento, a saber, suministro del entretenimiento interactivo de realidad aumentada y contenido de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro del entretenimiento interactivo de realidad mixta y contenido de realidad mixta; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de contenido del entretenimiento interactivo de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de entornos de realidad virtual en línea; suministro de información sobre entretenimiento de índices buscables y bases de datos de información, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas y redes de información y comunicación audiovisuales; arreglo y conducción de talleres; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios en concursos e incentivos diseñados para premiar a participantes de programas que hacen ejercicio, participan en actividades deportivas, se involucran en actividades de promoción de la salud, avanzan en actividades deportivas y ejercicio y alcanzan sus metas personales sobre ejercicios, actividades deportivas y condición física; suministro de información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento en acondicionamiento físico a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas y a través de programas (software) de computadora para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de desafíos atléticos, entrenamiento, sesiones y desafíos de acondicionamiento físico y sesiones de ejercicio pregrabados a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas y a través de programas (software) de computadora para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; arreglo y conducción de talleres; producción de vídeos de realidad aumentada; conducción y suministro de acceso a sesiones de ejercicio, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico en vivo en línea; conducción de clases de acondicionamiento físico; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet, obras audiovisuales y multimedia no descargables a través de internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet, obras audiovisuales y multimedia; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, arreglo y conducción de competiciones para animar el uso y desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) del entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, aparatos electrónicos de consumo y entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios en concursos e incentivos diseñados para premiar a

participantes de programas que hacen ejercicio, participan en actividades deportivas, se involucran en actividades de promoción de la salud, avanzan en actividades deportivas y ejercicio y alcanzan sus metas personales sobre ejercicios, actividades deportivas y condición física; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios en concursos e incentivos diseñados para premiar a participantes de programas que hacen ejercicio, optan por comer saludablemente y se involucran en otras actividades de promoción de la salud; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios como incentivo diseñados para premiar a participantes de programas que hacen ejercicio; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de acceso a bases de datos interactivas electrónicas y en línea de contenido definido por el usuario, contenido de terceros, fotografías, materiales de vídeo, audio, visuales y audiovisuales en el campo del interés general; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de un foro en línea para la diseminación de contenido, datos e información para fines de entretenimiento e interconexión en redes sociales y comerciales; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de entornos de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de instalaciones en línea para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento y vídeos transmitidos en flujo continuo en vivo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, suministro en línea de entornos de realidad mixta; producción de vídeos de realidad mixta; servicios de producción multimedia; revistas en línea, a saber blogs que incluyen comentarios, consejos e información en los campos de la salud, el bienestar, el sueño, el acondicionamiento físico y la nutrición; revistas en línea, a saber, blogs; revistas en línea, a saber, bitácoras en la web (blogs) que incluyen contenido definido por el usuario; organizar programas de premios en concursos e incentivos para desarrolladores de programas (software); organización de exhibiciones y eventos para fines de entretenimiento; organización de exhibiciones y conferencias en vivo en los campos de la cultura, el entretenimiento y la interconexión en redes sociales para fines no empresariales ni comerciales; servicios de entrenamiento personal en el campo de los deportes, el ejercicio, la salud y el acondicionamiento físico; servicios para compartir fotografías y compartir vídeos; sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de una evaluación de la condición física y un puntaje de condición física, y un programa de sesiones de ejercicio personalizado basado en esa evaluación y puntaje; suministro de un sitio web que incluye entrenamiento, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico; suministro de un sitio web que incluye instrucciones y sesiones de entrenamiento físico; suministro de un sitio web que incluye información sobre entrenamiento en físico, y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un sitio web que incluye información sobre entrenamiento físico, entrenamiento físico, acondicionamiento físico, metas de acondicionamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un sitio web que incluye información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico; suministro de un sitio web que incluye sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas;

suministro de acceso a sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de bases de datos computarizadas, electrónicas y en línea en el campo del entretenimiento; suministro de información sobre entretenimiento de índices buscables y bases de datos de información, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y redes de comunicación; suministro de entrenamiento en grupo en el campo de los deportes, el ejercicio, la salud y el acondicionamiento físico; suministro de información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas y a través de programas (software) de computadora para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de entrenamiento; suministro de recursos en línea para desarrolladores de programas (software); suministro de desafíos atléticos, entrenamiento, sesiones y desafíos de acondicionamiento físico y sesiones de ejercicio pregrabados a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas, y a través de programas (software) de computadora para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; información recreativa; alquiler de quioscos de fotografía y videografía para captar, cargar, editar y compartir fotografías y vídeos; actividades deportivas y culturales; producción de vídeos de realidad virtual; servicios de publicaciones electrónicas para otros; servicios de entretenimiento, a saber, facilitación de servicios de juegos interactivos y multijugador y de un solo jugador para juegos jugados a través de internet o redes de comunicaciones; suministro de información sobre videojuegos, juegos multimedia electrónicos o interactivos a través de internet o redes de comunicaciones; arreglos y conducción de competiciones y facilitación de eventos para jugadores de juegos multimedia electrónicos o interactivos; revistas en línea, a saber, blogs sobre realidad virtual y realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de realidad aumentada, entretenimiento interactivo y contenido de realidad aumentada; suministro de un juego computarizado para uso en toda la red por usuarios de redes; suministro de juegos de realidad virtual en línea; suministro de juegos de realidad aumentada en línea; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de videojuegos en línea; organización de exhibiciones y eventos en el campo del entretenimiento interactivo, realidad virtual y realidad aumentada, las industrias de los productos electrónicos de consumo y el entretenimiento con videojuegos para fines culturales o educativos; suministro de computadoras y videojuegos en línea; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de realidad virtual, entretenimiento interactivo y contenido de realidad virtual; servicios de juegos de realidad virtual provistos en línea desde una red de computadoras; servicios de juegos de realidad aumentada provistos en línea desde una red de computadoras; suministro de juegos computarizados y juegos interactivos en línea; producción de programas (software) de videojuegos y juegos computarizados; servicios de entretenimiento, a saber,

suministro de juegos de realidad aumentada y contenido de entretenimiento interactivo; suministro de información sobre juegos computarizados y videojuegos en línea a través de computadoras o redes de comunicación.

Clase: 42

Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes, desarrollo de software de aplicación; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para servicios de mapeo; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para interconexión en redes, gestión de contenido de interconexiones en redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeo, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información para publicidad en los medios; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para comprar, vender, diseñar, gestionar, rastrear, valorar, optimizar, segmentar, analizar, entregar y reportar publicidad y mercadotecnia en línea; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlada por la voz, a saber, dispositivos electrónicos de consumo y dispositivos de asistencia personal electrónica inteligentes conectados en la nube y controlado por voz; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos y servicios de interconexión en redes sociales en línea; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de software de aplicación computarizados de terceros; proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, el acceso a información móvil y gestión remota de datos para la transmisión inalámbrica de contenido a computadoras de mano, computadoras laptop y dispositivos electrónicos móviles; consultoría sobre programas (software) de computadora; servicios de consultoría sobre programas (software) de computadora, aplicaciones y redes; servicios informáticos consistentes en suministrar páginas en línea personalizadas que incluyan información definida o especificada por los usuarios, perfiles personales, contenido y dato de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada y datos; servicios informáticos, a saber, creación de comunidades virtuales para que los usuarios registrados organicen grupos y eventos, participen en discusiones, obtengan comentarios y sugerencias de otros usuarios y participen en interconexiones en redes sociales, comerciales y comunitarias; servicios informáticos, a saber, depurar en línea contenido definido por los usuarios y anuncios publicitarios y crear mecanismo de alimentación de medios

sociales; servicios informáticos, a saber, alojamiento de instalaciones web en línea para terceros para organización y conducción de reuniones, eventos y discusiones interactivas a través de internet y redes de comunicación; servicios informáticos, a saber, suministro de máquina de búsqueda para obtener datos a través de internet y redes de comunicación; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas que permiten a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros en la salud, la condición física, el ejercicio personal, los deportes y la actividades atléticas; servicios de mapeo; consultoría sobre programas (software) para computadoras móviles y dispositivos de comunicación móviles; programas (software) no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos privados creados y administrados por los usuarios dentro de comunidades virtuales; programas (software) no descargables para interconexión en redes, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes, textos y datos; programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; proveedor de plataformas de compra de anuncios en línea, a saber, suministro de programas (software) no descargables para permitir a compradores y vendedores de anuncios publicitarios en línea comprar y vender inventarios de anuncios publicitarios; programas (software) no descargables de computación en la nube en línea para aplicaciones y entornos de realidad virtual, mixta y aumentada; programas (software) de computadora no descargables en línea para suministrar servicios minoristas y de pedidos para una amplia variedad de productos de consumo; plataformas de software para comprar y diseminar anuncios publicitarios; plataformas como servicio (PAAS) que incluyen plataformas de software para interconexión en redes, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeo, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información para publicidad en los medios; plataformas como servicio (PAAS) que incluyen plataformas de software para interconexión en redes, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeo, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información para publicidad en los medios; plataformas como servicio (PAAS) que incluyen plataformas de software para interconexión en redes y transmisión de imágenes, contenido audiovisual, contenido de vídeo y mensajes; suministro de uso de programas (software) no descargables para proporcionar información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas, acondicionamiento físico y entrenamiento en acondicionamiento físico a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas para computadoras personales, dispositivos digitales personales, y teléfonos inteligentes; suministro de una interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet; suministro de programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en mensajería electrónica y transmisión de audio, vídeo, imágenes, textos, contenido y datos; suministro de instalaciones en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir audio, vídeo, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos;

suministro de instalaciones en línea que incluyen tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales que incluyen información de interconexión en redes sociales y comerciales y transferir y compartir dicha información entre instalaciones en línea múltiples; suministro de programas (software) no descargables en línea; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; suministro de programas (software) de asistente social; suministro de programas (software) para facilitar y hacer los arreglos para el financiamiento y distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; suministro de software para servicios de recaudaciones de fondos de beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; suministro de acceso temporal a programas (software) de computadora no descargables para servicios de mapeo; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables que permiten desarrollar, evaluar, someter a pruebas y dar mantenimiento a software de aplicación móviles para dispositivos de computación portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para mapeo social y de destinos; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para acceder, recolectar, mostrar, editar, enlazar, modificar, organizar, etiquetar, transmitir en flujo continuo, compartir, almacenar, transmitir y de otra forma suministrar medios electrónicos, fotografías, imágenes, gráficos, audio, videos, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos y servicios de interconexión en redes sociales en línea; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para que los anunciantes puedan comunicarse e interactuar con comunidades en línea; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear y mantener una presencia en línea para personas individuales, grupos, compañías y marcas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para mensajería electrónica; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para modificar fotografías, imágenes y audio, video y contenido audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada, a saber, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geotiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para interconexión social, creación de una

comunidad virtual y transmisión de audio, video, imágenes, textos, contenido, y datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para visualizar e interactuar con un mecanismo de alimentación de medios electrónicos, a saber, imágenes, contenido audiovisual y de video, transmisión en flujo continuo de videos en vivo, comentarios, anuncios publicitarios, noticias y enlaces a internet; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; suministro de uso temporal de programas (software) y aplicaciones en línea no descargables para acceder a archivos de audio y video transmitidos en flujo continuo, redes sociales, archivos de texto y archivos multimedia; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables en línea para diseñar, gestionar, medir, analizar, diseminar y servir anuncios publicitarios de terceros; alquiler de programas (software) de computadora que dan a los usuarios la habilidad de cargar, editar y compartir imágenes, videos y contenido audiovisual; software como servicios (SAAS) que incluye programas (software) de computadora para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, contenido de audio, video y multimedia y software de aplicación, mercados de software de aplicación; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para que terceros los usen para el desarrollo de programas (software) para gestionar, conectar y operar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (iot); software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); servicios de software como servicios (saas), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por terceros para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, acondicionamiento físico, recomendaciones y fijación de metas de acondicionamiento físico; servicios de soporte técnico, a saber, localización y solución de averías consistentes en diagnosticar problemas de programas (software) de computadoras; soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de programas (software) de computadoras y problemas de programas (software) de computadoras móviles y dispositivos de comunicación móviles; servicios informáticos, a saber, alojamiento de instalaciones electrónicas para terceros para organizar y conducir reuniones, eventos y discusiones interactivas a través de redes de comunicación; servicios informáticos consistentes en perfiles electrónicos o páginas web personales y de grupos que incluyan información definida o especificada por los usuarios, incluyendo, audio, video, imágenes, textos, contenido, y datos; servicios informáticos, a saber, suministro de máquinas de búsqueda para obtener datos en internet y redes de comunicación; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); suministro de un servicio de redes en línea que permite a los usuarios transferir datos de identificación personal y compartir datos de identificación personal con y entre instalaciones en línea múltiples; suministro de información de índices buscables y bases de datos de información, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos,

gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido audiovisual a través de internet y redes de comunicación; suministro de programas (software) no descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicación; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad virtual; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad aumentada; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad mixta; programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos; servicios de Plataformas como Servicio (PAAS) que incluyen programas (software) de computadora que permiten a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicos y comercio electrónico; programas (software) para mensajería electrónica; programas (software) de computadora no descargables para compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar el compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; programas (software) de computadora no descargables para mapeo social y de destinos; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar el mapeo social y de destinos; programas (software) no descargables para pedir y/o comprar productos y servicios; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) no descargables para suministrar un mercado virtual; programas (software) de computadora no descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas para permitir o facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; suministro de programas (software) de asistente personal; servicios informáticos consistentes en suministrar páginas en línea personalizadas que incluyan información definida o especificada por los usuarios, perfiles personales, contenido y datos de realidad virtual y realidad aumentada; mantenimiento y reparación de programas (software) de computadora; programas (software) no descargables para transmitir, compartir, recibir, descargar, mostrar, interactuar con y transferir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; servicios informáticos, a saber, suministro de información en los campos de tecnología a través de internet; servicios de soporte técnico, a saber,

localización y solución de problemas consistentes en diagnosticar problemas de equipos (hardware) y programas (software); servicios informáticos, a saber, servicios de proveedor de alojamiento en la nube; programas (software) de computación en la nube no descargables en línea para uso en almacenamiento de datos electrónicos; programas (software) no descargables de computación en la nube en línea para aplicaciones y entornos de realidad virtual, aumentada; servicios para compartir archivos, a saber, suministro de instalaciones en línea para terceros que incluyen tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; alojamiento de contenido digital en internet; suministro de servicios de autenticación de usuarios usando un proceso de inicio de sesión único y tecnología de software para transacciones de comercio electrónico; suministro de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones de tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos usando un proceso de inicio de sesión único y tecnología de software; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar hacer reservaciones y registros por adelantado; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; suministro de uso temporal de software de aplicaciones no descargables para buscar e identificar puntos de interés locales y basados en la ubicación, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas; suministro de uso temporal de software de aplicaciones no descargables para suministrar información meteorológica basada en la ubicación; suministro de uso temporal de software de aplicaciones no descargables para suministrar, enlazar con o transmitir en flujo continuo noticias o información de eventos de actualidad; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse a contenido; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para organizar imágenes, vídeo y contenido audiovisual usando etiquetas de metadatos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para tomar fotografías y grabar contenido de audio, audiovisual y de vídeo; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para cargar, descargar, archivar, habilitar transmisiones de y compartir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; suministro de uso temporal de programas (software) de comercio electrónico no descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de

texto, mensajes electrónicos y mensajes instantáneos; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos y mensajes instantáneos; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para tomar y editar fotografías y grabar y editar videos; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para permitir o facilitar tomar y editar fotografías y grabar y editar videos; proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, el acceso a información móvil y gestión remota de datos para la transmisión inalámbrica de contenido a computadoras de mano, computadoras laptop y dispositivos electrónicos móviles; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables en línea y aplicaciones para mensajería instantánea, transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), videoconferencias y audioconferencias; servicios de encriptación de datos; transmisiones electrónicas cifradas y entrega de datos recuperados; suministro de programas (software) no descargables en línea para instalar, configurar y controlar equipos (hardware) informáticos portables y periféricos de computadora portables; Plataformas como Servicio (paas) que incluyen plataformas de software para programas (software) de comando y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto, software de aplicación activado por voz para gestión de información personal; Plataformas como Servicio (paas) que incluyen plataformas de software para programas (software) de asistente personal; Plataformas como Servicio (paas) que incluyen plataformas de software para automatización de viviendas y programas (software) de integración de dispositivos domésticos; Plataformas como Servicio (paas) que incluyen plataformas de software para programas (software) de comunicación inalámbrica para transmisiones de voz, audio, vídeo y datos; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora usados para controlar dispositivos autónomos de información y asistencia personal controlados por voz; software como servicios (SAAS) que incluyen programas (software) de computadora para gestión de información personal; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, contenido de audio, vídeo y multimedia y software de aplicación, mercados de software de aplicación; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para acceder, monitorear, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para conectar y controlar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (iot); software como servicios (saas) que incluyen programas (software) de computadora para conectar, operar, integrar, controlar y gestionar dispositivos electrónicos de consumo

en redes, dispositivos climáticos domésticos y productos de iluminación a través de redes inalámbricas; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen programas (software) para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlada por la voz, a saber, dispositivos electrónicos de consumo y dispositivos de asistencia personal electrónica inteligentes conectados en la nube y controlado por la voz; suministro de servicios de búsquedas computarizadas personalizadas, a saber, buscar y recuperar información a solicitud específica del usuario a través de internet; servicios informáticos, a saber, suministro de gestión remota de dispositivos a través de redes de computadoras, redes inalámbricas o internet; suministro de; servicios de máquina de búsqueda por internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con programas (software) de comando y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto y software de aplicación activado por voz, programas (software) de automatización de viviendas e internet de las cosas; suministro de información, noticias, y comentarios en el campo de las ciencias y la tecnología, decoración de casas, clima y gráficos, diseño de interiores, productos y moda; servicios tecnológicos, a saber, servicios de almacenamiento de datos; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de software de aplicación a través de internet de terceros; proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministrar alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento a aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos del cálculo de las clasificaciones de sitios web en base al tráfico de usuarios; servicios de software como servicio (SAAS), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por terceros para suministrar una base de datos en línea que incluya una amplia gama de información de interés general a través de internet; suministro de uso temporal programas (software) de dispositivos de comunicaciones móviles en línea no descargable para mejorar el acceso móvil a internet a través de computadoras, computadoras móviles y dispositivos de comunicaciones móviles; soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de equipos (hardware) y programas (software) y problemas de equipos (hardware) y programas (software) de computadoras móviles y dispositivos de comunicaciones móviles; suministro de máquinas de búsqueda en internet; suministro de plataformas de búsqueda que permiten a los usuarios solicitar y recibir fotografías, vídeos, textos, datos, imágenes y obras electrónicas; consultoría informática, programación de computadoras; suministro de plataformas de búsqueda que permiten a los usuarios solicitar y recibir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos, and obras electrónicas; servicios de consultoría sobre equipos (hardware), programas (software), aplicaciones y redes; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables y alojamiento de instalaciones en línea que permiten a los usuarios acceder y descargar programas (software) de computadora; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento remoto de aplicaciones computarizadas de terceros; proveedores de

servicios de aplicaciones (ASP), a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas software, sitios web y bases de datos en los campos del cálculo de las clasificaciones de sitios web en base al tráfico de usuarios; suministro de uso temporal de programas (software) y aplicaciones en línea no descargables para acceder a archivos de audio y vídeo transmitidos en flujo continuo, archivos de texto y archivos multimedia; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojar, gestionar, desarrollar y dar mantenimiento a aplicaciones, programas (software) y sitios web en los campos de la productividad personal, las comunicaciones inalámbricas y las aplicaciones móviles; suministro de servicios de soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de programas (software) de computadoras relacionados con el uso de equipos de comunicaciones; servicios de computación en línea, a saber, suministro de información, enlaces en línea y recursos electrónicos relacionados con los deportes, la salud y el acondicionamiento físico; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas que incluyen información, enlaces en línea, y recursos electrónicos en el campo de los deportes y el acondicionamiento físico; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas que permiten a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros en la salud, la condición física, el ejercicio personal, los deportes y la actividades atléticas; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas que permiten a los usuarios competir y comparar información y logros relacionados con el atletismo con otros usuarios; programas (software) de computadora no descargables para mostrar, agregar, analizar y organizar datos e información en los campos de la salud, el bienestar, el acondicionamiento físico, la actividad física, el control del peso, el sueño y la nutrición; programas (software) de computadora no descargables para rastrear objetivos y estadísticas relacionados con el acondicionamiento físico, la salud y el bienestar; programas (software) no descargables para crear programas personalizados de entrenamiento en acondicionamiento físico; programas (software) no descargables para suministrar servicios de entrenamiento personal, sesiones de ejercicio y evaluaciones de la condición física; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre nutrición, calorías, salud, la condición física, el ejercicio personal, los deportes y la actividades atléticas; suministro de uso de programas (software) no descargables para proporcionar información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas, entrenamiento en acondicionamiento físico y entrenamiento en acondicionamiento físico a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas para computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear

y generar información y logros sobre calorías, acondicionamiento físico, ejercicio personal y actividad atlética; software como servicios (SAAS) para diseñar, crear y analizar, datos, medidas e informes en las áreas de salud, acondicionamiento físico, sueño, nutrición y bienestar; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen programas (software) para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento en acondicionamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, entrenamiento en acondicionamiento físico, recomendaciones y fijación de metas de acondicionamiento físico; servicios de software como servicio (SAAS), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por terceros para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento en acondicionamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, entrenamiento en acondicionamiento físico, recomendaciones y fijación de metas de acondicionamiento físico; servicios de software como servicio (SAAS), a saber, suministro de un sitio web y un portal móvil personalizados para personas individuales que incluyen analítica de datos basados en medidas psicológicas para fines de monitoreo de la salud; software como servicios (SAAS) que permite a los usuarios gestionar cuentas de empleados, programar y rastrear la participación de los empleados y facilitar y gestionar programas de acondicionamiento físico y bienestar corporativos; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software); suministro de instalaciones en línea que incluyen tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales que incluyen información de interconexión en redes sociales y comerciales y transferir y compartir dicha información entre instalaciones en línea múltiples; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para interconexión en redes, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes, textos y datos; desarrollo de equipos (hardware) para uso con relación a juegos multimedia electrónicos e interactivos; servicios de desarrollo de juegos multimedia electrónicos e interactivos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para pedir y/o comprar productos y servicios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos privados creados y administrados por los usuarios dentro de comunidades virtuales; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; plataformas como Servicio (PAAS) que incluyen plataformas de software para interconexión en redes y transmisión de imágenes, contenido audiovisual, contenido de vídeo y mensajes; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de juegos computarizados; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad virtual; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de videojuegos; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad aumentada; desarrollo de programas (software) de computadora; diseño y desarrollo de programas (software)

multimedia interactivos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transmitir, compartir, recibir, descargar, mostrar, interactuar con y transferir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; servicios informáticos, a saber, suministro de información en los campos de la tecnología y el desarrollo de programas (software) a través de internet; suministro de uso temporal de programas (software) de computación en la nube en línea no descargables para aplicaciones y entornos de realidad virtual y aumentada; alojamiento de contenido digital en internet; servicios e investigaciones científicas y tecnológicas y diseños relacionados con los mismos.

Clase: 45

Servicios de verificación de identificación; servicios de interconexión en redes sociales en línea; servicios de conserje personal para terceros que incluyen realizar arreglos personales y reservaciones solicitadas y suministrar información específica del cliente para satisfacer necesidades individuales; suministro de acceso a bases de datos computarizadas y bases de datos buscables en línea en los campos de interconexión en redes sociales; servicios de interconexión en redes y presentaciones sociales; servicios de interconexión en redes sociales relacionados con actividades deportivas, de entrenamiento físico y entrenamiento suministrados a través de un sitio web comunitario en línea y otras redes de comunicación computarizadas y electrónicas; servicios de verificación de usuarios; servicios de presentaciones sociales, interconexión en redes y concertación de citas.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-00886. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1606 - M. 308454 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de signo: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TECNOLOGIA PRO-CERAMIDES

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Lociones e hidratantes para la piel.

Número de expediente: 2022-000110

Fecha de Presentación: 14 de enero del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, trece de marzo del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1635 - M. 308551 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite S.r.l.

Domicilio: Italia

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de signo: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CROMATONBIC FERRO NF

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 8

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, específicamente antianémicos, vitaminas y minerales.

Número de expediente: 2022-001054

Fecha de Presentación: 12 de mayo del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1868 - M. 308500 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite S.r.l.

Domicilio: Italia

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de signo: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CROMATONBIC FERRO ACTIVE

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, específicamente para normalizar los parámetros hematológicos en los estados carenciales de hierro.

Número de expediente: 2022-001055

Fecha de Presentación: 12 de mayo del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, diecinueve de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2499 - M. 13140177 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de signo: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SPEED STICK XTREME

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Desodorantes y antitranspirantes para uso personal.

Número de expediente: 2022-003108

Fecha de Presentación: 22 de noviembre del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, catorce de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2149 - M. 398624 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRES POR CAMBIO Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp. 2021-003118, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2022136901 Folio 178, Tomo 452 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M2149 - M. 398624 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios COLMO, clases 7, 11 y 37 Internacional, Exp. 2018-001796, a favor de Midea Group Co., Ltd., de República de Popular de China, bajo el No. 2022136246 Folio 66, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

COLMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2022-03750 – M. 12733196 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-079-072021**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control

de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:

HANSEANDINA LIMITADA.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **SAYONARA 36 SL.**

Nombre Común: **HYMEZAXOL.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintidós del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2022-03751 – M. 12424383 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-086-102022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:

VITAZAD AGRICULTURAL FZE.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **PRESTIGIO 30 SC.**

Nombre Común: **PYRACLSOTROBIN + CYPROCONAZOLE.**

Origen: **SINGAPUR.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día cinco del mes de octubre del año dos mil veintidos. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2022-03102 – M. 12865974 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO
COM-ED-108-122022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROBEATS TECH CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
GLAMOR 20 SL.
Nombre Común: **GLUFOSINATE AMMONIUM.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día seis del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST.** (f) **Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2022-00904 – M. 13034798 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

EDICTO
COM-ED-032-032022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ADAMA CROP SOLUTIONS ACC, S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
BANJO 50 SC.
Nombre Común: **FLUAZINAM.**
Origen: **ISRAEL.**
Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día once del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST.** (f) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP23209 – M. 9548280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 121, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ARLEN MAYELIS JIRÓN PICADO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23210 – M. 9570629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 445, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

EUGENIA CRISTINA MEDRANO MENDOZA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23211 – M. 9714524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 37, Folio: 19, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se

encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HAZEL JORLENIA BLANCO TÓRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210298-0001P ha aprobado en el mes de junio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23212 – M. 9583607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 120, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NATALI VALENTINA CONRRADO FLORES- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23213 – M. 9603973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 168, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SNYDER SMITH RODRÍGUEZ LÓPEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería mención Materno Infantil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23214 – M. 9604180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 12, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

WALTER JAVIER BRICEÑO GARACHE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-191196-1000L ha aprobado en el mes de marzo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23215 – M. 10216165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 21, Folio: 11, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSELIN VANESSA VELÁSQUEZ GURDIAN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 289-190200-1001T ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23216 – M. 9548341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 119, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA DARLIANA LECHADO MUNGUÍA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23217 – M. 10236163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 25, Folio: 13, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ENMANUEL ALBERTO MAYORGA ARÁUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-031099-1003N ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23218 – M. 9425679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 50, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JAIRO MAURICIO ZAMORA MORENO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23219 – M. 9356813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 87, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SARA DE LOS ANGELES LÓPEZ MARADIAGA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23220 – M. 9468892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 9, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

RAQUEL LUCÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030183-0008H ha aprobado en el mes de agosto del año diecinueve, los estudios y requisitos académicos, Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23221 – M. 10160900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 10, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Odontología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DAYLING NAJARA AGUILAR LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-290199-1000N ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Odontología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujana Dentista**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23222 – M. 7136271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 14, Folio: 7, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Odontología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JIRLANY VANESSA RAMIREZ ROCHA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-300697-0000L ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Odontología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujana Dentista**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23223 – M. 7030103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica que con el No. 16, Folio: 8, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Odontología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EDDYSON OSMAN MARTINEZ VARELA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-311095-0014Q ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Odontología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23224 – M. 7029837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 15, Folio: 8, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Odontología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ORLANDO ARTURO MAYORGA CISNEROS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-200697-0003V ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Odontología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23225 – M. 7101617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 13, Folio: 7, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Odontología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA GONZALEZ GARCIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-090493-0002N ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Odontología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujana Dentista**, con las facultades

y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23226 – M. 9541684 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 185, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JEYMMIS RACHELL MARTÍNEZ ZELEDÓN- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23227 – M. 9949924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 91, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MELISA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23228 – M. 9949901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 183, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CYNTHIA DE LOS ÁNGELES MORAGA CASTILLO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23229 – M. 4960564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 191, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LINDA KARINA LUMBI RODRÍGUEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23230 – M. 10117202 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 90, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DAYANA DEL CARMEN BRICEÑO PÉREZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.” Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23231 – M. 10192090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 5, Folio: 3, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CELESTE MASSIEL MORENO MAIRENA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-110395-0000L ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23232 – M. 7141004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 100, Folio: 50, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NORMA ELENA LANDERO TORREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-050299-1002P ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23233 – M. 10065275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 243, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSUÉ SOLÓRZANO MARTÍNEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23234 – M. 9059031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 1, Folio: 1, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DEYBELIN FRAMELI CRUZ DELGADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 481-111198-0000D ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23235 – M. 10186277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título

que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JHOSELIN JHOSIEL ALVARADO AMAYA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-300500-1004B ha aprobado en el mes de junio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23236 – M. 10232124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 66, Folio: 33, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MIGUÉL ÁNGEL MENDOZA RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-020893-0000N ha aprobado en el mes de junio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23237 – M. 9361286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 18, Folio: 9, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GLADYS DE LOS ÁNGELES MORALES SANDOVAL Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-020699-1001E ha aprobado en el mes de abril del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el

Plan de Estudio de la Carrera de: Economía **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23238 – M. 9546145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 314, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ERENIA GEOCONDA OROZCO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno El Rector de la Universidad FMVE. el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23239 – M. 9599762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 213, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LUIS FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23240 – M. 10260461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 67, Folio: 34, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GLEXIS VALESKA SEQUEIRA RUÍZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-230599-1001P ha aprobado en el mes de febrero del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Economía **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23241 – M. 9569038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 480, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ELIZABETH PATRICIA SANDOVAL IBARRA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno El Rector de la Universidad F.M.V.E el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23242 – M. 9628293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 137, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANA ELIZABETH ORTIZ POZO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solis Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23243 – M. 9499286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 28, Folio: 14, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LAURA NOREYDA TORUÑO URRUTIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 449-260192-0000W ha aprobado en el mes de noviembre del año diecisiete, los estudios y requisitos académicos, Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23244 – M. 10218008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 23, Folio: 12, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARLOS ROBERTO CARDOZA JIRÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-240989-0004T ha aprobado en el mes de septiembre del año veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23245 – M. 9564564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 12, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARMEN MARÍA VARELA SUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-181196-0000A ha aprobado en el mes de junio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23246 – M. 10146955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 10, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DANIEL ALEXANDER MORALES TRUJILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-140297-0005J ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23247 – M. 10147008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León

(UNAN-León), Certifica que con el No. 11, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NORLAN ARIEL PAGUAGA CAÑADA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-030499-1002R ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23248 – M. 9395363 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 255, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CRISTIAN JOSÉ SANDOVAL ESPINOZA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuícola** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23249 – M. 7155650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 18, Folio: 9, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DERLING ANTONY ALVARADO ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-040498-1010M ha aprobado en el mes de marzo del año veintiuno,

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Agroecología Tropical **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23250 – M. 9870999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 394, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JUAN BAUTISTA PÉREZ PADILLA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23251 – M. 9974237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 411, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

VICTORISAAC BENAVIDES CASTELLÓN- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23252 – M. 9973456 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 413, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ESTANISLADA SALCEDO SEVILLA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23253 – M. 3643418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 96, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DARWIN JOSÉ SALMERÓN CLEMENTE- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23254 – M. 10161225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 17, Folio: 9, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALEJANDRO RAMÓN BARRERA MÉNDEZ Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 281-190596-0004T ha aprobado en el mes de junio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23255 – M. 10288029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 35, Folio: 18, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KENETT DAVID MUÑOZ GUADAMUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-261094-0008G ha aprobado en el mes de junio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23256 – M. 9468752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 474, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EDWIN JOANY LACAYO VALLE- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23257 – M. 9544607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 10, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DAYAN ARIEL CAMPOS RAMOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-101196-0002H ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Telemática **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23258 – M. 9604320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 75, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SARA BELÉN ESPINALES- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solis Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23259 – M. 9689281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 352, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JAIIME FABIAN ALVARADO VILLANUEVA-ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de enero de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23260 – M. 10233140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 137, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ELIET IZAMAR GÚNERA ESPINOZA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23261 – M. 9712569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 99, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YADER MARCELO QUINTANA GRANADOS- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23262 – M. 10131093 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 87, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ALISON ESTHER CHAVARRÍA BUSTAMANTE- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23263 – M. 10155718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 308, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EVELING PETRONA ESPINOZA GARAY- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23264 – M. 10252203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 84, Folio: 42, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DIETMAR ANTONIO BACA HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-061096-0005V ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Psicopedagogía** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23265 – M. 9470878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 21, Folio: 11, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YURI ANTONIO HERNÁNDEZ CÁRDENAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-281083-0000V ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Educación Primaria** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23266 – M. 10059172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 22, Folio: 11, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JESSICA REBECA ESPINOZA VARGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-131193-0007L ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Educación Primaria** **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23267 – M. 10061334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 188, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DARLING IVETH HERRERA GUTIÉRREZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho El Rector de la Universidad FMVE. el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2018 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23268 – M. 10211394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 270, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DARLING IVETH HERRERA GUTIÉRREZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** **mención Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve El Rector de la Universidad FMVE. el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23269 – M. 9605353 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 72, Folio: 36, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LINA RAFAELA AVENDAÑO SILVA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 286-301096-0000H ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Educación Primaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Preescolar**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23270 – M. 9605548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 18, Folio: 9, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HAISSEL DEL SOCORRO RÍOS AREAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-070287-0001T ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Educación Primaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Preescolar**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23271 – M. 9649536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el No. 53, Folio: 27, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GRISELDA MARÍA PICHARDO VARGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-14199-1002A ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23272 – M. 9911238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 317, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO ROJAS PINEDA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23273 – M. 7501164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 32, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISELENA ALMENDAREZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la

Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23274 – M. 7503185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 35, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DANELIA ESTHER BERMÚDEZ RAMOS- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP23275 – M. 7502870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

REINA SAMARI VÁSQUEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós

El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23276 – M. 7503588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 36, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CRISTEL GUADALUPE BENAVIDEZ MATEY- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23277 – M. 7504309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 34, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NELLYMARÍA ZELEDÓN RODAS- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23278 – M. 7501736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 26, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DAYSSI YOMARIS RAMOS ZELAYA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23279 – M. 7501003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 30, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

BIRMANIA SABINA PARRALES OLIVAS- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23280 – M. 7500661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 24, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RUTH TAMARA VILCHEZ VELÁSQUEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23281 – M. 7504412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 33, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI MARIELA ALFARO GONZÁLEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23282 – M. 7502555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 38, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JOHNMARY HAYDEE LÓPEZ GUILLEN- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23283 – M. 7502248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 37, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NEREYDA DEL CARMEN AMADOR CRUZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23284 – M. 7501562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 40, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ISAAC ERNESTO INESTROZA LÓPEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23285 – M. 7502395 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 25, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SCARLETH GUADALUPE WINTHAN SALINAS- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23286 – M. 7503888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 27, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SINAI ISABELIA TERCERO CRUZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23287 – M. 7500814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 39, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación

y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YEYLING MARIELA FIGUEROA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23288 – M. 9922220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 51, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ARACELLY DAYANA CASTILLO CARMONA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-040195-0004Q ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23289 – M. 10202807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 57, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA VELÁSQUEZ MIRANDA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de julio de dos mil ocho. El Rector de la Universidad R Sampson. el Secretario General Rog. Gardián.”

Es conforme. León, 9 de noviembre de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23290 – M. 10253910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 78, Folio: 39, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

VANELLIS TERESA RUÍZ TREMINIO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-151098-0000B ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23291 – M. 9664332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARYURITH LISETTE VARGAS ARMAS- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23292 – M. 9911130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 79, Folio: 40, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO ROJAS PINEDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-120200-1000N ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23293 – M. 9537666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 460, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CAROLINA DEL CARMEN CÁCERES LÓPEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23294 – M. 9562748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 459, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MIRIAM ESPERANZA HERNÁNDEZ MANZANARES- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23295 – M. 9366579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 55, Folio: 88, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JUNIOR JOSÉ MARTÍNEZ LAGUNA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 165-251098-0000G ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23296 – M. 10151030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 335, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de

la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MILJIHAN MERARI ZEPEDA MARTÍNEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23297 – M. 10202878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 261, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA VELÁSQUEZ MIRANDA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán. el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 9 de noviembre de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23298 – M. 9573154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 5, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YAREYMI LINETH SILVA PANIAGUA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23299 – M. 9398419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 426, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LISSETTE DEL CARMEN NARVÁEZ HERNÁNDEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23300 – M. 9214423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 177, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANGELICA VIRGINIA PÉREZ AMADOR- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23301 – M. 9214059 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 20, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GRISELDA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23302 – M. 6636232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 99, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FÉLIX ANTONIO HERNÁNDEZ OBREGÓN- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23303 – M. 10115525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el No. 60, Folio: 30, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YELBA CAROLINA RIVAS SANDOVAL Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-250300-1004C ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23304 – M. 10146143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 52, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARLOS EVERT RIZO RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-220998-1000G ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23305 – M. 10146622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 51, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA MAGDALENA ALMENDAREZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.

241-160401-1000J ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23306 – M. 10146270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 79, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YESSENIA DEL ROSARIO PÉREZ GONZÁLEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23307 – M. 10254159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 83, Folio: 42, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SCARLETH DE LOS ÁNGELES TÓRREZ PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-130194-0001L ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23308 – M. 9545961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 441, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA GARCÍA MARTÍNEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23309 – M. 10254159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 122, Folio: 61, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ZENEYDA DEL CARMEN MEZA SALAZAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-100192-0002P ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23310 – M. 9573009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 173, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YAREYMI LINETH SILVA PANIAGUA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23311 – M. 6824846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 41, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ERICK ROBERTO MAIRENA GUEVARA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23312 – M. 7156642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 117, Folio: 59, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA GABRIELA VARGAS POVEDA Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260700-1005G ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Educación Física y Deportes **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23313 – M. 9147812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 23, tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YOLANDA JEANNETH ALVARENGA MORGA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23314 – M. 10282310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 95, Folio: 48, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA VARGAS LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-120993-0009B ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23315 – M. 9147801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 400, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JANIER ANTONIO MENDOZA SILES- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23316 – M. 10248628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 65, Folio: 33, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JESSICA TATIANA DÁVILA RAMÍREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-120299-1002K ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23317 – M. 9545554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 409, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL ROJAS RUGAMA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23318 – M. 9000003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SILVIA ELENA ÚBEDA ZEAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-190893-0004J ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23319 – M. 7060618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 114, Folio: 57, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA HAZELL LIRA GUIDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-250789-0000A ha aprobado en el mes de marzo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23320 – M. 9541104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 73, Folio: 37, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SHEYLA ITAMAR VARGAS CONTRERAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-030302-1003P ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, **Matemática Educativa y Computación POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23321 – M. 10061955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 387, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ENOC AZAEL MENDOZA ARTIAGA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23322 – M. 10110564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 465, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KAREN BEATRIZ PARAJÓN PÉREZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23323 – M. 10249053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 258, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ MENDOZA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2018 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23324 – M. 7145038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 118, Folio: 59, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FANNY VALERIA TIJERINO ESCALANTE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-141002-1003J ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Matemática Educativa y Computación POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23325 – M. 9959782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 197, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSÉ CENTENO GONZÁLEZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23326 – M. 10248931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 407, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ MENDOZA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23327 – M. 9584895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 83, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

BRENDA NINOZCA RENTERÍA AVELARES- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno El Rector de la Universidad F.M.V.E el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23328 – M. 9608675 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 202, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

VIRGINIA NOHEMI AGUILAR ÁLVAREZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas

que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23329 – M. 9608291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 438, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARIELA ASUNCIÓN BARRERA PÉREZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23330 – M. 10032492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 123, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

REBEKA SELENA PICADO HERRERA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23331 – M. 10043513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 9, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JESSICA DEL CARMEN JARQUÍN AMADOR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-210501-1009L ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23332 – M. 10156936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 75, Folio: 38, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FRANCELA VICTORIA MÁRQUEZ CABALLERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-060401-1003H ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23333 – M. 10247279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 16, Folio: 8, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YAMILA VALESKA TÓRRE MONTENEGRO Natural

de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-170799-1001Y ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23334 – M. 10272028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 90, Folio: 45, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MERCEDES ESTEBANA OSORIO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-241200-1007J ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23335 – M. 10282451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 91, Folio: 46, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KEVIN JOSUE MORALES UREÑA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-290795-0001F ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23336 – M. 10282192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 92, Folio: 46, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA MIRIAN SOLÍS MEMBREÑO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 085-260785-0001U ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23337 – M. 9548419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 50, Folio: 25, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

TATIANA CAROLINA CONTRERAS LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-281287-0006K ha aprobado en el mes de diciembre del año veintiuno, los estudios y requisitos académicos, Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23338 – M. 9549446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 223, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS CASTILLO CENTENO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23339 – M. 9585051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 62, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING ELIZABETH RENTERÍA AVELARES- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23340 – M. 10032569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 358, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

REBEKA SELENA PICADO HERRERA- ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23341 – M. 9663881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 489, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HARIS ULISES LÓPEZ PICADO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2018 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23342 – M. 10247519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 359, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARIBEL DEL CARMEN LANUZA RAYO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23343 – M. 10247621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 25, Folio: 13, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARYURI LISETH AGUILAR CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-041295-1002N ha aprobado en el mes de febrero del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23344 – M. 10247359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 26, Folio: 13, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ADAMARIS DEL CARMEN QUEZADA RIZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-280992-0005D ha aprobado en el mes de febrero del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23345 – M. 10247486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 27, Folio: 14, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LESBIA MARTINA RIVERA RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-200295-0005M ha aprobado en el mes de febrero del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23346 – M. 9584697 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 167, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ERICK JOSUÉ MEDINAREYES- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23347 – M. 9848568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 412, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JELTSING JOSNEYDA ZELAYA TINOCO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23348 – M. 10097479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 472, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

INDRA YARITZA CHAVARRÍA CASTRILLO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de febrero de 2019 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23349 – M. 10031769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 48, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KENIA PATRICIA BLANCO BLANCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-040191-0010T ha aprobado en el mes de mayo del año quince, los estudios y requisitos académicos, **Trabajo Social POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23350 – M. 10147464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 26, Folio: 13, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JENNY LISBETH ESPINOZA MEZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-240699-1000Y ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23351 – M. 10147484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 27, Folio: 14, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

IRENE CRISTINA ESPINALEZ ESTRADA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-010699-1001A ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, treinta y uno de agosto del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23352 – M. 9594210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 87, tomo XXXIII, del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

KEREN CRISTINA SALMERÓN GUTIÉRREZ- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23353 – M. 9667672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 88, Folio: 44, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JENIFER GISSELL RUÍZ ALTAMIRANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-240599-1003N ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, Comunicación Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23354 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Cincuenta y Seis, tomo Cinco, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

HERMÓGENES ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades,

Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23355 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Veinte, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

KARINA RAQUEL MONTOYA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23356 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Treinta y Ocho, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

BILL CLINTON MORA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23357 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Sesenta y Uno, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

CARLOS ANTONO MAIRENA ROSTRÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23358 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Setenta y Tres, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ANA ESTHER CENTENO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23359 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Veintitrés, tomo Cinco, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

HELLEN PRISCILA CASTRO CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23360 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Cuarenta y Tres, tomo Cinco, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL CARMEN PÉREZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23361 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Cuarenta y Uno, tomo Cinco, del libro de

Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

OSCAR DANILO ORTIZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23362 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Cuarenta y Ocho, tomo Cinco, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

CINTHYA MICHELLE SEQUEIRA ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23363 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Veintiocho, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

AMY CAROLINA MENDIETA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23364 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Sesenta y Cuatro, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

BRYAN ANTONY CONTRERAS PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23365 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Cincuenta, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

GEMA MERCEDES URBINA HUERTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le

extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23366 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cincuenta y Ocho, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

JUAN CARLOS PADILLA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua dos de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23367 – M. 24197393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Noventa y Cinco, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO VILCHEZ ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

trece días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua trece de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23368 – M. 10551990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 124 tomo XVIII partida 18824 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

JESÚS ALBERTO LÓPEZ ARAUZ Natural de Ciudad Darío Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Mercadotecnia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda. El Director de Registro: MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP23369 – M. 9568256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 253, Registro No. 506, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

RAQUEL DE JESÚS JIMENEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con**

mención en Auditoría, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 13 de marzo del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23370 – M. 9568256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 258, Registro No. 516, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:

JAIRO JOSUÉ ALMENDARES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23371 – M. 10537738 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 542, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

YENDRI YAHOSKA NARVÁEZ SOLÍS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP23372 – M. 7332561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 317 tomo XIII partida 12054 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

KATERINE PAMELA SUÁREZ VILCHEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico Para** que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "quince días del mes de octubre del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP23373 – M. 10394615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 190, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

CARLOS HUMBERTO NAVAS CENTENO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuícola** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno El Rector de la Universidad FMVE el Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 8 de abril de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP23374 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 53 Folio 27 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ANA YELSIN VALDIVIA PINEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23375 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 54 Folio 27 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

AYDALINA DEL CARMEN OPORTA MORA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23376 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de

Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 28 Folio 14 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BERANIA ANGÉLICA MARADIAGA LUNA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23377 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 29 Folio 15 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BERTHA ESCLADOSKAMEJÍA VANEGAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23378 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 30 Folio 15 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BLANCA IRENE RIVAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23379 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 31 Folio 16 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CLAUDIARAQUELRODRÍGUEZ BRENES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23380 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 32 Folio 16 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DARLING LYSETH CALDERON GUZMAN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23381 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 56 Folio 28 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DELY MARÍA ORTEGA MODESTO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23382 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 77 Folio 39 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ELISA DE JESÚS OROZCO MARCOLFO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23383 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 34 Folio 17 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ELISA DEL CARMEN LÓPEZ ÑAMENDY ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23384 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 35 Folio 18 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ELISABETH DEL SOCORRO CASTILLO UBEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23385 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 57 Folio 29 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ELMER FRANCISCO SOLANO MAYORGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23386 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 58 Folio 29 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ESCARLIN YUNIETH RICARDO MILES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23387 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente

UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 39 Partida 2840 Tomo XV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

FERNANDO ELIEZER ROMERO MENDOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, le extiende el título de **Ingeniero (a) en Computación y Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 27 días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23388 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 37 Folio 19 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

FLAVIA MERCEDES IRÍAS MUÑOZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23389 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 38 Folio 19 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

GEOVANYA JAEI TÓRRES HERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23390 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 39 Folio 20 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

HANIEL ELIZABETH SOTELO MUÑOZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23391 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 59 Folio 30 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JANIXIA DANIELA PINEDA CASTRO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23392 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 41 Partida 2843 Tomo XV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JORGE LUIS GARCÍA LARIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, le extiende el título de **Ingeniero (a) en Computación y Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 27 días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23393 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 164 Folio 82 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JUDITH ELIZABETH TRIGUEROS ARTOLA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el título de **Licenciada en Administración Aduanera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 05 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23394 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 43 Folio 22 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KATHERIN JUDITH CRUZ MORALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23395 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 62 Folio 31 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KATY CASANDRA MIRANDA MANUEL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23396 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 44 Folio 22 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LESLIE JULIETA CASTILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23397 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 66 Folio 33 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARÍA AMANDA DÍAZ OBANDO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23398 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de

Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 46 Folio 23 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARÍA ZENELIA ACUÑA SANDINO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23399 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 48 Folio 24 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MIRIAM JOSÉ AMPIÉ ORTEGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23400 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 76 Folio 38 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

NELLY MABELA AYERDIZ UMAÑA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23401 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 70 Folio 35 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

OSMAN MARTIN MORALES MAIRENA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23402 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 49 Folio 25 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

REBECA JESSELLE RIVERA CABALLERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23403 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 50 Folio 25 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SCARLETH DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ORTIZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23404 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 75 Folio 38 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SHIRLEY TAMARA SUAZO DARCE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP23405 – M. 10183620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 74 Folio 37 Tomo XXXVII del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

YESSENIA DEL SOCORRO BRAVO URRUTIA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP23406 – M. 7105821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 107, Folio: 54, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KARELING ALEXANDRA LOPEZ SANDOVAL Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-241198-1004C ha aprobado en el mes de marzo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23407 – M. 7145936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 106, Folio: 53, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CYNTHIA PATRICIA POPP SEQUEIRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 888-260692-1000B ha aprobado en el mes de marzo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23408 – M. 7105821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 105, Folio: 53, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HERMINIA ISAMARA BLANDON TINOCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 165-071194-0001W ha aprobado en el mes de marzo del año dieciocho, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23409 – M. 7150738 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 109, Folio: 55, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DOUGLAS JAVIER VELASQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-121196-0006U ha aprobado en el mes de marzo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Medicina POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23410 – M. 7453194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 108, Folio: 54, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GABRIELA MARIA SOSA PINEDA Natural de Honduras, con documento de identidad No. 1709-1997-00036 ha aprobado en el mes de marzo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Medicina POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23411 – M. 7464334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 110, Folio: 55, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JAIRO RODOLFO WILLIAMS ORDOÑEZ Natural de Honduras, con documento de identidad No. 0605-1997-00502 ha aprobado en el mes de marzo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Medicina POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23412 – M. 7114421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 97, Folio: 49, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DIANA CELINA GARCIA MARTINEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-051198-0016K ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Técnico Superior en Enfermería POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23413 – M. 7271747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 102, Folio: 51, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA FABIOLA GONZALEZ ARGUELLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-270500-1015G ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Técnico Superior en Enfermería POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23414 – M. 7333025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica que con el No. 99, Folio: 50, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

AURA GABRIELA CORTES MONTOYA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-040293-0013S ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23415 – M. 7385929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 100, Folio: 50, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SANDY NAHOMY PEREZ GRADIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-210401-1004R ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23416 – M. 7437034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 95, Folio: 48, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LIDIA SAMIRA ROJAS ESCOBAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-250601-1015D ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós,

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Higiene y Seguridad Laboral**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23417 – M. 7044219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 33, Folio: 17, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

WHITNEY VALERY LAZO ÑURINDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-290997-0000F ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Alimentos **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23418 – M. 7422467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 34, Folio: 17, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CRISTOPHER ALBERT RODRIGUEZ SANCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-060797-0002S ha aprobado en el mes de diciembre del año veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Alimentos **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23419 – M. 7219621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 35, Folio: 18, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KEVIN ANTONIO NORORI SALAZAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-030992-0001C ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Alimentos **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23420 – M. 7373457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 32, Folio: 16, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA NAZARETH CORTEZ GUEVARA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-171295-0009S ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Alimentos **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23421 – M. 7125378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 30, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:

ISAMAR DEL SOCORRO ESCOTO MORALES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-250699-1000G ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23422 – M. 7219380 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 29, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALISSON DEL SOCORRO TELLEZ PEREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-191297-0001F ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23423 – M. 7219787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 31, Folio: 16, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Químicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NAYIRI SUGHEY SCAMPINI MELENDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-120198-0000J ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, con las

facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23424 – M. 7049099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 22, Folio: 11, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KARLA AZUCENA CASTELLON GUTIERREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-041190-0013S ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Derecho POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23425 – M. 7377490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 18, Folio: 9, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Odontología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ORLANDO ENRIQUE TORRES CARDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-011098-0003A ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Odontología POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23426 – M. 7245051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 17, Folio: 9, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Odontología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YARITZA MARGARITA HENRIQUEZ ZEPEDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-240899-1001N ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Odontología POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujana Dentista**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23427 – M. 7067213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 107, Folio: 54, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALICIA RAQUEL CORTEDANO MUÑOZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-170600-1009K ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Contaduría Pública y Finanzas POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23428 – M. 7220381 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 33, Folio: 17, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JUVELKIS JUNIETH GARCIA HERNANDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-161200-

1006Q ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23429 – M. 7140826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 108, Folio: 54, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA JOSELINE ALVAREZ AGUINAGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-250697-0000C ha aprobado en el mes de septiembre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23430 – M. 7124576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 102, Folio: 51, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DELIA JOSETH HALY SMITH Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-190996-0004K ha aprobado en el mes de julio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de empresas turísticas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23431 – M. 7048708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 103, Folio: 52, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KAREN DANIELA VASQUEZ LAINEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-270300-1000X ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de empresas turísticas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23432 – M. 7019230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 104, Folio: 52, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KEVIN JOSE CARRION ZELAYA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-110289-0014F ha aprobado en el mes de noviembre del año veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de empresas turísticas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23433 – M. 7464085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 40, Folio: 20, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:

EVERTH JOEL TORREZ GUTIERREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 327-200100-1000Y ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Agroecología Tropical **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23434 – M. 7280617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 135, Folio: 68, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HAYSELL ISABEL TRUJILLO PALMA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-300783-0074J ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Psicopedagogía Mención Educación Especial Incluyente **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23435 – M. 7372370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 136, Folio: 68, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EVELING PAOLA GUIDO MUNGUIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-280300-1000G ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Educación Primaria **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23436 – M. 7267108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 144, Folio: 72, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NAISMA ROXANA URBINA CERROS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 289-291198-0000D ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Preescolar **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23437 – M. 7266845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 145, Folio: 73, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BRENDA KARINA CENTENO GUIDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-300988-0002G ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Preescolar **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23438 – M. 7488070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 147, Folio: 74, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ENEYDA MARIBEL PEREZ MARTINEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-140695-0006W ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23439 – M. 7279852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 29, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KELING AMANDA ANDRADE RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-140300-1007D ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23440 – M. 7279758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 30, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:

LESTHER CRISTINO SANCHEZ PAGUADA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-141199-1000J ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23441 – M. 7279585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 134, Folio: 67, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALICIA MARIA MENDEZ BALTODANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-231297-1002Y ha aprobado en el mes de junio del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23442 – M. 7178237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 141, Folio: 71, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KARLA VANESSA RUGAMA MARTINEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-090102-1010A ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la Carrera de: Educación Física y Deportes **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23443 – M. 7178444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 142, Folio: 71, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ISAMAR RAMIREZ MAYORGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-040701-1000W ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Educación Física y Deportes **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23444 – M. 7177952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 143, Folio: 72, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALICIA JEANET CORONADO MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-141000-1006X ha aprobado en el mes de octubre del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Educación Física y Deportes **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23445 – M. 7278162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 146, Folio: 73, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARTHA SILVIA ZAPATA REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-031157-0009Q ha aprobado en el mes de julio del año veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23446 – M. 7161174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 139, Folio: 70, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SAUL VALENTIN ALVAREZ CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-111198-1005S ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Comunicación Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23447 – M. 7207291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León

(UNAN-León), Certifica que con el No. 1, Folio: 1, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GERMAN HEBERTO ALVARADO CHAVARRIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-220379-0000A ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Administración y Desarrollo Empresarial **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster Profesional en Administración y Desarrollo Empresarial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23448 - M. 7207291 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 2, Folio: 1, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BYRON EFRAIN LOPEZ PERALTA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-301182-0005J ha aprobado en el mes de mayo del año veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Administración y Desarrollo Empresarial **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster Profesional en Administración y Desarrollo Empresarial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2022-TP23449 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1223, folio 1223, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MARÍA INES DURANGO MORENO, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 30.653.699, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23450 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1224, folio 1224, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MARÍA MÓNICA DE LA ROSA BENAVIDEZ, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.103.098.911, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23451 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1225, folio 1225, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MARIBEL BALDOVINO ENCIZO, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.102.840.993, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23452 - M. 8273829 - Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1226, folio 1226, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO BAQUERO FLOREZ, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.102.870.117, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23453 - M. 8273829 - Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1227, folio 1227, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MARLIN CARO DÁVILA, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 49.796.420, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23454 - M. 8273829 - Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1228, folio 1228, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MARLY YULIETH AREIZA TABORDA, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.007.257.822, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la

carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23455 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1229, folio 1229, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MELISSA GARCÍA SUÁREZ, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.100.687.989, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23456 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 420, Página 420, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos

universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

YADIRA DEL SOCORRO ARÁUZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos académicos, en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Maestría en Educación con Especialidad en Didáctica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. Director de Registro Académico Xenia Rivera.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23457 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1230, folio 1230, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MERLIS DEL CARMEN RODRÍGUEZ SANTIS, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 33.083.341, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23458 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1231, folio 1231, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MIRNA SULEY RIASCOS CAMPAZ, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.111.749.710, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23459 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1232, folio 1232, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

NELSON DE JESÚS SALCEDO YANES, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 92.530.859, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23460 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1233, folio 1233, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

MINI JOJANA MERCADO RODRÍGUEZ, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 64.589.458, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23461 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1234, folio 1234, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

NOELIA DEL CARMEN CALDERÓN CEBALLOS, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 64.580.259, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23462 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1235, folio 1235, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

OLADIS MARÍA PAVA RADA, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 33222306, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23463 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1236, folio 1236, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

OSIRIS SOLAR RIVERO, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.102.876.873, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23464 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1237, folio 1237, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

OSMANI PATRICIA MONTERROZA OLIVERA, Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 64.577.341, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23465 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1238, folio 1238, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

PAOLA ANDREA PÉREZ GARCÍA. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.102.808.188, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23466 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1239, folio 1239, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

PAOLA ANDREA BUELVAS DE AVILA. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.100.397.330, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la

carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23467 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1240, folio 1240, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

RICARDO ANDRÉS CÁRDENAS FERNÁNDEZ. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.102.867.875, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23468 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1241, folio 1241, Tomo XVII, del Libro de Registro

de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

ROSARIO MARTÍNEZ VILLEGAS. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 36.622.663, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23469 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1242, folio 1242, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

ROSAURA LÓPEZ DÍAZ. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.104.010.741, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes

de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23470 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1243, folio 1243, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

SHARON DAYANA DE LA HOZ TORRES. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.063.961.528, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23471 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1244, folio 1244, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

SHIRLYS YANETH ORTEGA HERNÁNDEZ. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 33.084.607, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23472 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1245, folio 1245, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

SOL MARÍA PALMA FLOREZ. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.063.961.783, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23473 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1246, folio 1246, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE,**

MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:

WENDY PAOLA TOBOADA RAMOS. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.102.850.158, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23474 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1247, folio 1247, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

YANEIRIS DEL CARMEN JARABA ALVAREZ. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 64.743.385, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23475 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1248, folio 1248, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

YASMILE DEL CARMEN GONZÁLEZ DONADO. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 25.914.659, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23476 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1249, folio 1249, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

YENNIFER PAOLA IBAÑEZ ACEVEDO. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.084.735.492, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro.

El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23477 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1250, folio 1250, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

YENYS CATALINA VANEGAS DIAZ. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 55245705, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23478 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1251, folio 1251, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

YIRA JOSEFINA TORRES MEDINA. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 23.178.574, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23479 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1252, folio 1252, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

YONEIRA CARLOTA MIRANDA MEZA. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 34.949.157, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23480 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro

No. 1253, folio 1253, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

YULY CAROLINA YEPEZ HERNÁNDEZ. Natural de Colombia, con documentos de identidad No. 1.100.306.661, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP23481 - M. 8273829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1260, folio 1260, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARISOL MONROY MURILLO. Natural de Honduras, con documentos de identidad No. 0801-1988-15291, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Máster en Formulación y Evaluación de Proyectos.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.